

Poder Ejecutivo

581

Rechazado  
28/3/2001

Contrato de venta de terrenos entre el  
Estado Dominicano y la Compañia  
Andamio Dominicano C. por A.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

000371

02 MAY 2001

Su Excelencia  
**HIPOLITO MEJIA**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

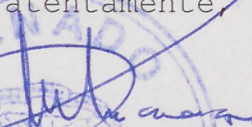
Excelentísimo Señor Presidente.

Aviso a usted, recibo del oficio No. 2988 de fecha 27 de septiembre del 2000, en el que figura en el numeral 9no. (noveno) el contrato suscrito el 03 de julio del 2000, entre el Estado Dominicano y la Compañía Andamios Dominicanos, C. por A., representada por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 5,935.48 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1ra., a esquina Autopista Duarte, del sector Enriquillo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ORO DOMINICANOS).

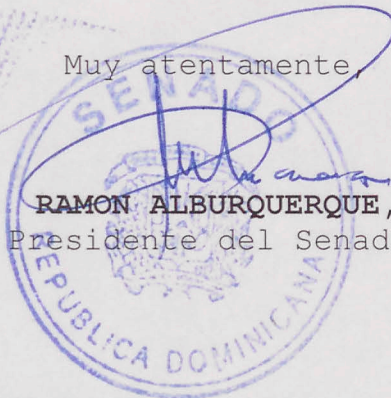
Tengo a bien participarle que el Senado en sesión de fecha 28 de marzo del año 2001, rechazó el referido contrato de venta, ya que el mismo no se fundamenta en derechos reales, puesto que el inmueble está registrado a nombre de la señora **MARIA VIOLETA ALFARO CORDOVA**, según Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Dr. Juan Barjan Mufdi, Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 04 de julio de 1983.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Muy atentamente,

  
**RAMON ALBURQUERQUE,**  
Presidente del Senado.

re





## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de septiembre del año 2001, mediante oficio No.2988, el Poder Ejecutivo, remitió a este Senado de la República el contrato suscrito en fecha 3 de julio del año 2000, por el señor **CARLOS AMARANTE BARET**, Administrador General de Bienes Nacionales, en representación del Estado Dominicano, de una parte, y de la otra parte la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. por A**; representada por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**; mediante el cual la primera parte traspassa a la segunda parte a título de venta una porción de terreno con área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro de la parcela No.110-Ref.-780-Pte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1ra. Esquina Autopista Duarte, del sector Enriquillo, valorada en la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 de marzo del año 2001, según oficio No.01590, la Administración General de Bienes Nacionales, representada por su Director General, Lic. **VICTOR ELMER TIO FERNANDEZ**, nos solicita rechazar la homologación del susodicho contrato, en razón de que la porción de terreno vendida por el Estado Dominicano no es propiedad estatal, por lo que dicha venta es irregular por tratarse de la cosa de otro y dicho inmueble está registrado a nombre de la señora **MARIA VIOLETA ALFARO CORDOVA**, según Certificado de Título No.65-1593, expedido por el DR. JUAN BARJAN MUFDI, Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 04 de junio de 1983.

...../.....





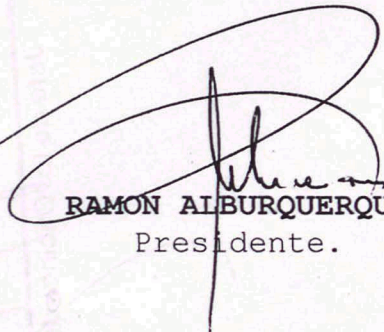
**EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

- 2 -

**RESUELVE:**

**UNICO:** Rechazar el referido contrato, ya que el mismo se ha convertido en un objeto litigioso entre la Compañía Andamios Dominicanos, C. por A., y la señora **MARIA VIOLETA ALFARO CÓRDOVA**, mediante Acta de Aguacil No.169-2001, de fecha 8 de marzo del 2001, suscrita por la Alguacil de Estrados de la Corte de Trabajo, señora CLARA MORENO, a requerimiento de la señora **MARIA VIOLETA ALFARO CORDOVA**.

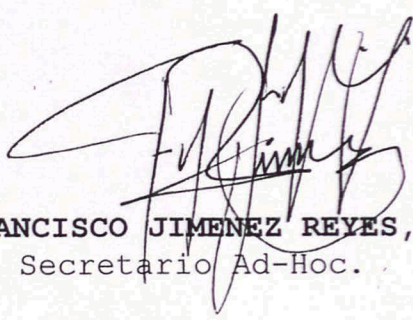
**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.



**RAMON ALBURQUERQUE**  
 Presidente.



**JOSE A. GONZALEZ ESPINOSA,**  
 Secretario Ad-Hoc.



**FRANCISCO JIMENEZ REYES,**  
 Secretario Ad-Hoc.

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUMEN

El Senado de la República Dominicana, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2001, en el Salón de Sesiones del Senado, en Santo Domingo, D.R., aprobó el presente Resumen de la Sesión, el cual se publica en el Boletín del Senado de la República Dominicana, No. 1, de mayo de 2001, en el folio 1 de la letra A.



1<sup>da</sup> LEGISLATURA 82<sup>da</sup> DE 2001  
REGISTRADA AL No. 713  
en el folio 1 del libro letra A  
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
consta de 100  
ojos, escritas en máquinas a rízn de  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 14 de Mayo de 2001

Jefe de las Oficinas del Senado



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

27 de marzo del 2001.-

Señores  
Miembros de las Comisiones Permanentes  
de Obras Públicas y Finanzas,  
Encargada del Departamento de Comisiones,  
Encargado de la Función Legislativa  
del Senado de la República,  
Presentes.

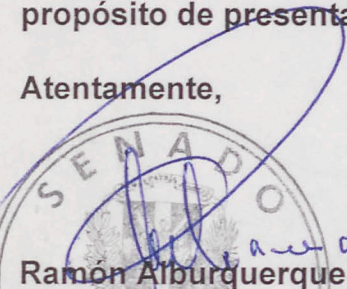
Distinguidos Señores:

Pláceme comunicarles que la Administración General de Bienes Nacionales, mediante oficio fechado el 19 de marzo del presente año, procedió a comunicar al Senado la procedencia de rechazar el contrato suscrito en fecha 3 de julio del 2000, entre el Estado Dominicano y la empresa Andamios Dominicanos, C. x A.

Del mismo modo, la Consultoría Jurídica del Senado de la República emitió la opinión de que procede el rechazo de este contrato de venta, por cuanto no se fundamenta en derechos reales.

En tal sentido se les solicita tomar estos y cualesquiera otros elementos en consideración, a fin de que las Comisiones Permanentes de Obras Públicas y Finanzas, conjuntamente con el Departamento de Coordinación de Comisiones rindan el informe precedente con el propósito de presentarlo al hemiciclo en la próxima sesión.

Atentamente,

  
Ramón Alburquerque Ramírez,  
Presidente.  
JUMB-Mg,



CONTRATO No. 12467

14 JUL 2000



ENTRE : EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.215-2000 de fecha 15 de Junio del 2000 ; expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte ; y de la otra parte la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, compañía formada de acuerdo a las leyes de la República, debidamente representada por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y electoral No.001-1229358-4, domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente :

### CONTRATO

**PRIMERO** : EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación :

"Una porción de terreno con un área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1<sup>ra</sup>., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, de esta ciudad".

**SEGUNDO** : El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$474,838.40 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 21160, de fecha 28 del Junio del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea la suma de RD\$1,899,353.60 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 60/100) en 200 mensualidades consecutivas de RD\$9,496.77 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 77/100) más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

**TERCERO** : Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

**CUARTO** : Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

**QUINTO** : EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

01/2988-2000

12467

14 JUL 2000

**SEXTO** : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

**HECHO Y FIRMADO** en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Julio del año Dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO

**LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**  
Administrador General de Bienes Nacionales.

**ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**  
Comprador.

Representado Por

**RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**



Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, Representado por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Tres (3) días del mes de Julio del año Dos mil (2000).



**DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**  
Abogado Notario





## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de septiembre del año 2001, mediante oficio No.2988, el Poder Ejecutivo, remitió a este Senado de la República el contrato suscrito en fecha 3 de julio del año 2000, por el señor **CARLOS AMARANTE BARET**, Administrador General de Bienes Nacionales, en representación del Estado Dominicano, de una parte, y de la otra parte la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. por A;** representada por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU;** mediante el cual la primera parte traspa a la segunda parte a título de venta una porción de terreno con área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro de la parcela No.110-Ref.-780-Pte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1ra. Esquina Autopista Duarte, del sector Enriquillo, valorada en la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 de marzo del año 2001, según oficio No.01590, la Administración General de Bienes Nacionales, representada por su Director General, Lic. **VICTOR ELMER TIO FERNANDEZ,** nos solicita rechazar la homologación del susodicho contrato, en razón de que la porción de terreno vendida por el Estado Dominicano no es propiedad estatal, por lo que dicha venta es irregular por tratarse de la cosa de otro y dicho inmueble está registrado a nombre de la señora **MARIA VIOLETA ALFARO CORDOVA,** según Certificado de Título No.65-1593, expedido por el DR. JUAN BARJAN MUFDI, Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 04 de junio de 1983.

...../.....



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de septiembre del año 2001, mediante oficio No. 2988, el Poder Ejecutivo, remitió a este Senado de la República el contrato suscrito en fecha 3 de Julio del año 2000, por el señor CARLOS AGUIAR BARRÉ, Administrador General de Bienes Nacionales, en representación del Estado Dominicano, de una parte, y de la otra parte la compañía ARBATOS DOMINICANOS, C. por A. representada por el señor RAYAL ANTONIO MORALES RAMOS; mediante el cual la primera parte transfiere a la segunda parte a título de venta una porción de terreno con área de 2,835.48 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 110-Res-780-Pre, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1ra. Esquina Autopista Duarte, del sector Empalme, valorada en la suma de RD\$ 274,192.00 (DOS MILQUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100).

*[Handwritten scribbles and marks on the left margin]*



*Para*  
LEGISLATURA *Ind DE* 2001  
REGISTRADA AL No. *273*  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra *A*  
No. \_\_\_\_\_ de decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
consta de *PPP*  
n.º \_\_\_\_\_ escritos en máquinas e rúbrica de dc.  
espacios interlineales.  
Santo Domingo *28 de marzo* 2001  
Jefe de las Oficinas del Señor \_\_\_\_\_



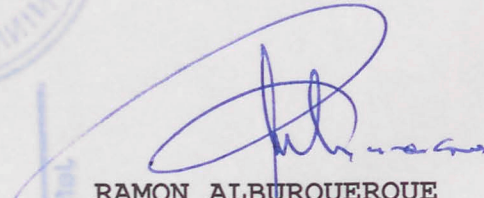
## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

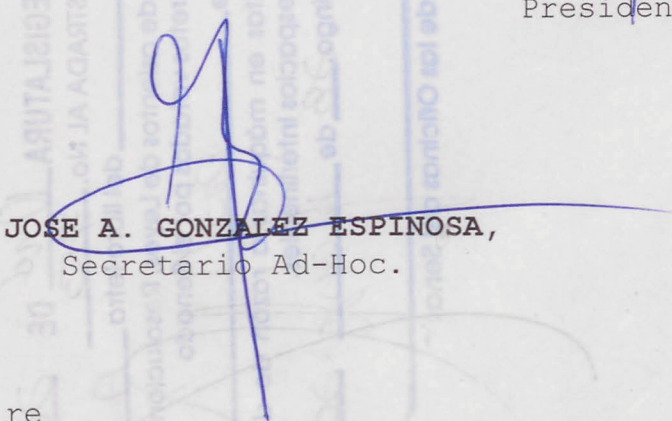
### RESUELVE:

**UNICO:** Rechazar el referido contrato, ya que el mismo se ha convertido en un objeto litigioso entre la Compañía Andamios Dominicanos, C. por A., y la señora **MARIA VIOLETA ALFARO CÓRDOVA**, mediante Acta de Aguacil No.169-2001, de fecha 8 de marzo del 2001, suscrita por la Alguacil de Estrados de la Corte de Trabajo, señora CLARA MORENO, a requerimiento de la señora **MARIA VIOLETA ALFARO CORDOVA**.

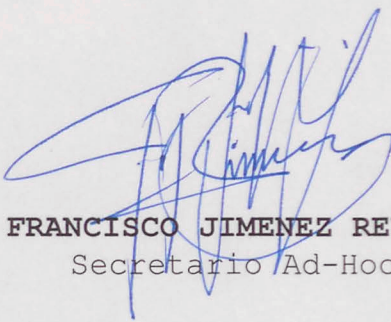
**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.



**RAMON ALBURQUERQUE**  
Presidente.



**JOSE A. GONZALEZ ESPINOSA,**  
Secretario Ad-Hoc.



**FRANCISCO JIMENEZ REYES,**  
Secretario Ad-Hoc.

re



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

RESUELVE:

UNICO: Rechazar el referido contrato, ya que el mismo se ha convertido en un objeto litigioso entre la Compañía Andamios Dominicanos, C. por A., y la señora MARIA VIOLETA ALVARO CORDOVA, mediante Acta de Arbitraje No. 169-2001, de fecha 8 de marzo del 2001, suscrita por la Arbitral de Estrados de la Corte de Trabajo, señora CLARA MORENO, a requerimiento de la señora MARIA VIOLETA ALVARO CORDOVA.

DADA EN las sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2001, en virtud de la independencia y 138 de la Constitución de la República Dominicana.



1<sup>era</sup> LEGISLATURA 01 de 2001

REGISTRADA AL No. 713

en el folio del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

consta de 230

hoja, escritas en máquina a razón de espacios interlineales.

Santo Domingo 28 de Agosto 2001

Jefe de las Oficinas del Senado

*[Signature]*  
RAMON ALBERQUQUE  
Presidente

*[Signature]*  
FRANCISCO JIMENEZ REYES  
Secretario de Actos



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de septiembre del año 2001, mediante oficio No.2988, el Poder Ejecutivo, remitió a este Senado de la República el contrato suscrito en fecha 3 de julio del año 2000, por el señor **CARLOS AMARANTE BARET**, Administrador General de Bienes Nacionales, en representación del Estado Dominicano, de una parte, y de la otra parte la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. por A;** representada por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU;** mediante el cual la primera parte traspasa a la segunda parte a título de venta una porción de terreno con área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro de la parcela No.110-Ref.-780-Pte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1ra. Esquina Autopista Duarte, del sector Enriquillo, valorada en la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 de marzo del año 2001, según oficio No.01590, la Administración General de Bienes Nacionales, representada por su Director General, Lic. **VICTOR ELMER TIO FERNANDEZ,** nos solicita rechazar la homologación del susodicho contrato, en razón de que la porción de terreno vendida por el Estado Dominicano no es propiedad estatal, por lo que dicha venta es irregular por tratarse de la cosa de otro y dicho inmueble está registrado a nombre de la señora **MARIA VIOLETA ALFARO CORDOVA,** según Certificado de Título No.65-1593, expedido por el DR. JUAN BARJAN MUFDI, Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 04 de junio de 1983.

### R E S U E L V E:

**RECHAZAR**

**UNICO:** Devolver al Poder Ejecutivo el referido contrato, ya que el mismo se ha convertido en un objeto litigioso entre la



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Compañía Andamios Dominicanos, C. por A., y la señora **MARIA VIOLETA ALFARO CÓRDOVA**, mediante Acta de Aguacil No.169-2001, de fecha 8 de marzo del 2001, suscrita por la Alguacil de Estrados de la Corte de Trabajo, señora CLARA MORENO, a requerimiento de la señora **MARIA VIOLETA ALFARO CORDOVA**.

MOCION PRESENTADA POR:



ING. VICENTE CASTILLO,

Senador Provincia Peravia.

Presidente de la Comisión Permanente  
de Obras Públicas y Transporte.

DADA .....



Leído  
sesión  
21-2-2001

## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA


INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO No. 2988 DE FEHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2000. TAMBIEN SE ENCUENTRA EN LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS.

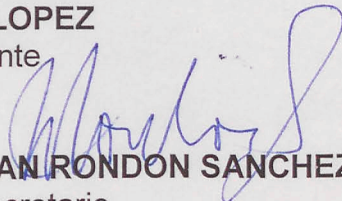
La Comisión, después de haber revisado el contenido del contrato de venta **RESOLVIO:** rendir un informe favorable del mismo, y a la vez solicita al Pleno Senatorial acogerlo como fue suscrito e incluirlo en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación, como se indica a continuación:

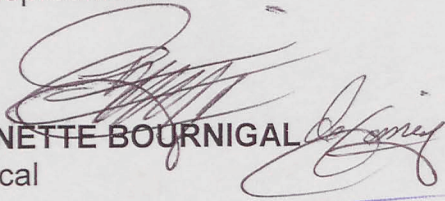
**ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, representado por el señor **RAFAEL ANT. MORALES ABREU**, Una porción de terreno con área de 5,935.48 metros cuadrados dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref.-780-parte. Del D. C. No.4, del D. N., ubicado en la calle 1ra. Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$2,374,192.00.

**POR LA COMISION:**

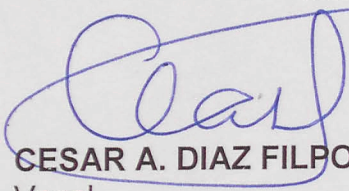
**ENRIQUE LOPEZ**  
Presidente

  
**RAMIRO ESPINO**  
Vicepresidente

  
**IVAN RONDON SANCHEZ**  
Secretario

  
**GINETTE BOURNIGAL**  
Vocal

**GERARDO APOLINAR**  
Vocal


  
**CESAR A. DIAZ FILPO**  
Vocal

**ANTONIO ROSARIO PIMENTEL**  
Vocal

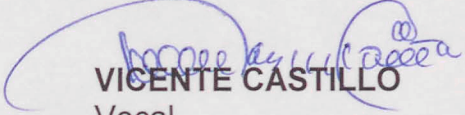



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Pág. No.2

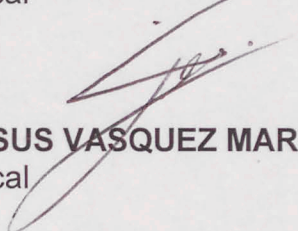
  
**JOSE ANTONIO NAJRI**  
Vocal

**JOSE RAFAEL ABINADER**  
Vocal

  
**VICENTE CASTILLO**  
Vocal

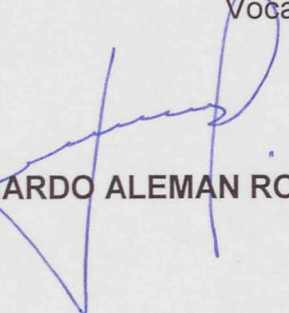
  
**ANDRES BAUTISTA GARCIA**  
Vocal

**DAGOBERTO RODRIGUEZ**  
Vocal

  
**JESUS VASQUEZ MARTINEZ**  
Vocal

**JOSE HAZIM FRAPPIER**  
Vocal

**RICARDO SANCHEZ DE LA ROSA**  
Vocal

  
**BERNARDO ALEMAN RODRIGUEZ**  
Vocal

24 de enero del 2001  
vm



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**SANTO DOMINGO, D. N.  
4 de Octubre del 2000**

**#394**

Al : Señor  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas  
PRESENTE.

Asunto : Remisión de la correspondencia #2988 de fecha 27 de Septiembre del 2000, DIRIGIDA AL PRESIDENTE SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO LOS CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES: FERNANDO VIANELO PUJOLS CASADO, MARTHA REYES OZUNA, FELIPE FERNÁNDEZ ABREU, LAURA VIRGINIA R. FAXAS, REYNALDO GARCIA PEREZ, ENMA PEREZ DIAZ, TIRSO VARGAS, CRISTINO SORIANO RODRÍGUEZ, ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU, CONAKA, S. A., REPRESENTADA POR JUAN FELIPE MENDOZA, ANA CONSUELO BAEZ BELTRE, PEDRO ENRIQUE LORA MENDOZA, DAVID DANTE RAMÍREZ FLORENTINO Y EUFEMIA DENNY GONZALEZ VOLQUEZ, DORALIZA MONTERO ARIAS, PEDRO REYES VOLQUEZ JOSEFINA DEL C. GUZMÁN Y FRANCISCO ANT. GUZMÁN, MANUEL CADELARIO SOSA OBJIO, ANTIA GARCIA VICIOSO, SUNILDA VALDEZ ARIAS DE BAEZ, BOLIVAR NICOLAS ESPINOSA LORA,



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ANDRES ZAPATA MORENO, GLADYS MARIA PILIER, JOSE ALTAGRACIA RUIZ CARO, RUFINA DANIEL, DIGNA ALTAGRACIA MENDEZ, ANA CONSUELO GOMEZ CHECO, FABIO ANTONIO RODRÍGUEZ, ALBERTO ELIZO MARTINEZ, MÁXIMO PILAR PEÑA, BARTOLO RAMON GONZALEZ, CARMEN PAULINA VELOZ DE CRUZ, RAFAEL FRIAS SANDOVAL Y LA ASOCIACIÓN DE SAN JOSE DE LAS MATAS PRO-DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (SAJOMA, INC.), REPRESENTADO POR LA SEÑORA YANIRA ALTAGRACIA ESTÉVEZ. También se envió a comisión de Obras Publicas Leído en sesión de fecha 3 de Octubre del 2000.

ANEXO : Lo indicado en el asunto.

REMITIDO, cortésmente por disposición del presidente del Senado para estudio y opinión.

Atentamente,

**DR. PARIS C. GOICO**  
**Director Legislativo.**

y.n.p



26/9/2000  
Gilda Medina 214574  
SENADO REPUBLICA DOMINICANA

Seido el 3 de  
Oct 2000  
Núm. 2988

*Hipólito Mejía*  
Presidente de la República Dominicana

Santo Domingo, D. N.  
27 SEP 2000

Señor  
**Ing. Ramón Alburquerque,**  
Presidente del Senado de la República,  
Palacio del Congreso Nacional,  
SU DESPACHO.

*Proxima Sesión*  
*Sept. 29/00*

- *Comisión de Finanzas*
- *Comisión de Obras Públicas*

Honorable Señor Presidente del Senado:

De conformidad con las disposiciones del Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la consideración de ese Honorable Congreso Nacional, para los fines de su aprobación, los contratos mediante los cuales el Estado Dominicano realiza operaciones de ventas y donación de inmuebles con las personas que se detallan a continuación:

**VENDE:**

1.- Al señor **FERNANDO VIANELO PUJOLS CASADO**, una porción de terreno con área de 229.90 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.112-Parte, del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Gabriel A. Morillo, del sector Los Mina, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$45,980.00 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta Pesos Con 00/100).

2.- A la señora **MARTHA REYES OZUNA**, una porción de terreno con área de 169.20 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Huerto Del Edén No.1, del sector Nuevo Renacer, Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$59,220.00 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veinte Pesos Con 00/100).

3.- Al señor **FELIPE FERNANDEZ ABREU**, una porción de terreno con área de 133.15 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.45-b-1-Parte, del



*Hipólito Mejía*  
*Presidente de la República Dominicana*

-3-

2938

27 SEP 2000

9.- A la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, representada por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**, una porción de terreno con área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Iera., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$2,374,192.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Con 00/100).

10.- A la compañía **CONAKA, S. A.**, representada por **JUAN FELIPE MENDOZA**, una porción de terreno con área de 524.21 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.103-Parte, del Distrito Catastral No.3, (Solar No.35. Manzana No.3918), del Distrito Nacional, ubicada en la Ave. Núñez de Cáceres No.307 (atrás), del sector Mirador Norte, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$1,179,472.50 (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos Con 50/100).

11.- A la señora **ANA CONSUELO BAEZ BELTRE**, una porción de terreno con área de 79.06 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-Ref.-B, Manzana No.30, del Distrito Catastral No.1, ubicada en la calle Manuel María Seija No.7, de la Provincia de San Cristóbal, valorada en la suma de RD\$31,624.00 (Treinta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos Con 00/100).

12.- Al señor **PEDRO ENRIQUE LORA MENDOZA**, una porción de terreno con área de 516.38 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Barrio Enriquillo de Herrera, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$103,276.00 (Ciento Tres Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos Con 00/100).

13.- A los señores **DAVID DANTE RAMIREZ FLORENTINO Y EUFEMIA DEANNYS GONZALEZ VOLQUEZ**, una porción de terreno con área de 385.70 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$46,284.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos Con 00/100).



2988

*Hipólito Mejía*  
*Presidente de la República Dominicana*

-7-

27 SEP 2000

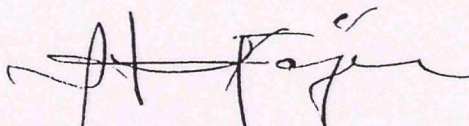
22; al Sur Solar No.5; y al Oeste Calle, valorada en la suma de RD\$176,715.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Quince Pesos Con 00/100).

**D O N A:**

1.- A la ASOCIACION DE SAN JOSE DE LAS MATAS PRO-  
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (SAJOMA, INC.), representada por la señora  
YANIRA ALTAGRACIA ESTEVEZ, una porción de terreno con área de 269.37 metros  
cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.492-Parte, del Distrito Catastral No.2,  
ubicada en la calle Independencia Esq. Calle 30 de Marzo, del Municipio de San José de las  
Matas, valorado en la suma de RD\$80,811.00 (Ochenta Mil Ochocientos Once Pesos con  
00/100.

Espero pues, que los señores Legisladores impartan su aprobación, a los  
contratos que someto a su elevada consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

  
**HIPOLITO MEJIA**



*Leonel Fernández*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

P. No. 215-2000

**PODER ESPECIAL AL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE BIENES NACIONALES**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo No.55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del Artículo No. 17 de la Ley 1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento otorgo **Poder Especial** al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma especificada en cada caso:

- 1.- **MARTINEZ ERNESTO EMILIANO**; una porción de terreno con área de 172.17 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado entre las calles Central y 2da., del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$68,868.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$13,773.60, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$55,094.40, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$918.24, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
2. **JUAN A. BAEZ ESTEVEZ**; una porción de terreno con área de 7,502.30 Mts.2, desglosados de la siguiente manera: dentro del ámbito de la Parcela No.101 (2,471.42 Mts.2) y en la Parcela No.102 (5,030.88 Mts.2), ambas del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Carretera Manoguayabo, del sector Manoguayabo, valorado en la suma de RD\$1,500,460.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$300,092.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,200,368.00, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$6,001.84, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
3. **JUAN ESPINAL Y/O GLORIAL ESPINAL**; una porción de terreno con área de 250 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle 26, próximo a la Miguel Ballester, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$10,000.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$40,000.00, en 24 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,666.67, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
4. **CONFESOR DE JESUS SANTIAGO**; una porción de terreno con área de 210 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito



*Leonel Fernández*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-6-

- Juanaguado No.4 y 6, Almirante II, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$90,765.00 (NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$18,153.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$72,612.00, en 100 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$726.12, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
23. **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.;** debidamente representado por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES,** una porción de terreno con área de 5,935.48 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle 1ra., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, valorado en la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$474,838.40, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,899,353.60, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$9,496.77, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
24. **FELIX ADON ALCANTARA;** una porción de terreno con área de 470.94 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-Parte, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle Padre Benito Arrieta No.29, Esq. Calle 6, del sector Los Alcarrizos, valorado en la suma de RD\$105,961.50 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 50/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$21,192.30, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$84,769.20, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,412.82, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
25. **BERNABE VENTURA;** una porción de terreno con área de 235.71 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en el Edificio No.15, Casa No.2, entre las calles Los Romeros y Valverde, del sector Jardines del Norte, valorado en la suma de RD\$245,138.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100), a razón de RD\$1,040.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$36,770.76, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$208,367.64, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,736.40, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
26. **OSCAR EMILIO MONTAÑO JAIME;** una porción de terreno con área de 470.73 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicado en la calle La Colina No. 12, del sector Las Caobas, valorado en la suma de RD\$188,292.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser



*Leonel Fernández*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

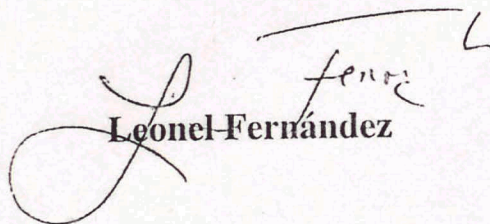
-8-

ubicados en la calle Lovatón No.6, Ensanche Lugo (Gazcue), para ser pagados con un inicial de RD\$164,429.25, y el resto o sea; la suma de RD\$931,765.75, en 120 mensualidades de RD\$7,764.72, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

31. **DOMINGO ANTONIO CABRERA QUEZADA;** una porción de terreno con área de 68.73 Mts.2, dentro del ámbito del Solar No.33 de la Manzana No.2396-A, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Carmen Mendoza de Cornielle, Esq. Gaspar Polanco, del sector Bella Vista, valorado en la suma de RD\$113,404.50 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 50/100), a razón de RD\$1,650.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$22,680.90, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$90,723.60, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$756.03, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
32. **JOSE ALEJANDRO NOBLE JIMENEZ;** una porción de terreno con área de 1,140.19 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Felipe Alfau Esq. Calle Rafael Noble Valdez, Los Trinitarios, valorado en la suma de RD\$570,095.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$500.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$85,514.25, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$484,580.75, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$8,076.35, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **quince** (15) días del mes de **junio** del año dos mil (2000).

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

  
**Leonel Fernández**



*Incluido en Agenda  
Citación 18/18*

*Fecha 28  
de marzo 2001*

# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

27 de marzo del 2001.-

Señores  
Miembros de las Comisiones Permanentes  
de Obras Públicas y Finanzas,  
Encargada del Departamento de Comisiones,  
Encargado de la Función Legislativa  
del Senado de la República,  
Presentes.

Distinguidos Señores:

Pláceme comunicarles que la Administración General de Bienes Nacionales, mediante oficio fechado el 19 de marzo del presente año, procedió a comunicar al Senado la procedencia de rechazar el contrato suscrito en fecha 3 de julio del 2000, entre el Estado Dominicano y la empresa Andamios Dominicanos, C. x A.

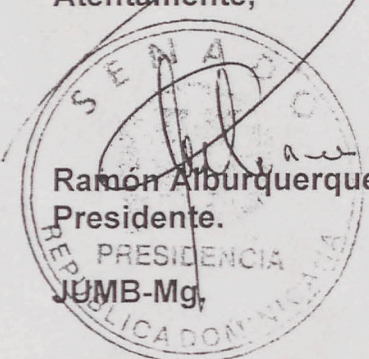
Del mismo modo, la Consultoría Jurídica del Senado de la República emitió la opinión de que procede el rechazo de este contrato de venta, por cuanto no se fundamenta en derechos reales.

En tal sentido se les solicita tomar estos y cualesquiera otros elementos en consideración, a fin de que las Comisiones Permanentes de Obras Públicas y Finanzas, conjuntamente con el Departamento de Coordinación de Comisiones rindan el informe procedente con el propósito de presentarlo al hemiciclo en la próxima sesión.

Atentamente,

Ramón Alburquerque Ramírez,  
Presidente.

PRESIDENCIA  
JUMB-Mg



*[Firmas manuscritas]*



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
**ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES**  
SANTO DOMINGO

001590

C/ Pedro Henriquez Ureña esq. Pedro A. Lluberes • Tel.: 686-8686  
Fax: 686-4908. 636-4716 • Desde el interior sin cargos: 1-200-0710  
Apartado Postal No. 3251

19 MAR 2001

**“AÑO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA”**

SENADO DE LA REPUBLICA

Fecha 19/3/00 Hora 1:15 P.m.  
Recibido por Victor Elmer Tio Fernández

Ing. Ramón Alburquerque  
Presidente del Senado de la República  
Su Despacho.

Del : Administrador General de Bienes Nacionales

Asunto : Oposición homologación contrato de fecha 03/07/2000, remitido en fecha 24/07/2000

Anexos :  
 - Certificado de título No. 65-1593  
 - Copia de contrato de alquiler  
 - Copia de cheques por concepto de alquiler.

La Administración General de Bienes Nacionales, debidamente representada por el **LIC. VICTOR ELMER TIO FERNÁNDEZ**, tiene a bien dirigirse a usted en su calidad de Presidente del Senado del Congreso Nacional, a los fines de exponer lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de julio del 2000 mediante oficio No. 01-006, el Lic. Carlos Amarante Baret, Ex-administrador General de Bienes Nacionales, le remitió al Congreso Nacional varios contratos de venta para fines de homologación por exceder la suma de RD\$20,000.00 en cumplimiento del Art. 55 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que entre los contratos se encuentra el suscrito entre Andamios Dominicanos, CxA y el Estado Dominicano, en fecha 03 de julio del 2000, donde se le transfiere en venta una porción de terreno de 5,935.38 mts<sup>2</sup> dentro de la parcela No. 110-Ref. 780-P.e. Del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional.

.../...

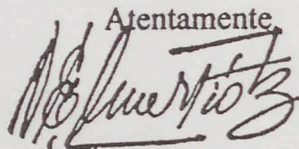
**CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de las investigaciones realizadas por esta Administración se ha determinado que la porción vendida a Andamios Dominicanos, CxA, por el Estado Dominicano no es parte del patrimonio estatal, por lo que dicha venta es irregular por tratarse de la cosa de otro y está registrada a nombre de María Violeta Alfaro Córdoba, certificado de título No. 65-1593, quien es su legítimo propietario.

**CONSIDERANDO:** Que Andamios Dominicanos, CxA tiene la ocupación del solar en virtud de un contrato de alquiler suscrito con la Sra. María Violeta Alfaro Córdoba de fecha 02 de septiembre del 1977, y renovado en el 1985 por un periodo de 5 años.

**CONSIDERANDO:** Que Andamios Dominicanos CxA como prueba de dicho alquiler continúa efectuando los pagos del alquiler a la propietaria, no obstante, haberse realizado de forma espúrea la venta de dicho inmueble por parte del Estado a favor de Andamios Dominicano, CxA.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración General de Bienes Nacionales en mérito al respecto de las leyes que rigen el derecho inmobiliario de la República Dominicana, y en virtud de lo anteriormente expuesto, tiene a bien solicitarle:

**UNICO:** rechazar la homologación del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y Andamios Dominicano, CxA por tratarse de la venta de un inmueble o cosa de otro y el cual nunca a constituido parte del Patrimonio del Estado.

Atentamente  


Lic. Víctor Elmer Tió Fernández  
Administrador General

VETF/ja.-

*una Oposición*  
*A. E. Cuervo*



REPUBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL DE TIERRAS



REGISTRO DE TITULOS

El infrascrito, DR. WILSON S. GOMEZ RAMIREZ, Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

"CERTIFICA"

Que en el libro No.764, Folio No.203, Hoja No.163, figura la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, Cédula No.12596, serie No.23, como propietaria de una porción de terreno de SIETE MIL QUINIENTOS (7,500) Metros Cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, amparado su derecho en el Certificado de Título No.65-1593, adquirida mediante Resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 10 de Noviembre del 1983, inscrito bajo No.1516, Folio No.129, del libro No.35, y a su vez se rebaja de esta porción la cantidad de DOS MIL DOCIENTOS (2,200) Mts., traspasado a la COMPAÑIA ARTESANIA MENCIA, S. A., en virtud de aporte de Naturaleza.-Haciendose constar que el referido inmueble se encuentra libre de CARGAS O GRAVAMENES.-

??

??

////

Se advierte que la presente CERTIFICACIÓN, tiene como propósito exclusivo informar la situación del inmueble preindicado y no es un documento por si solo justificativo de transferencia; y se expide sin perjuicio de las disposiciones del Art. 171 de la Ley de Registro de Tierras, a las 2:15 horas de la TARDE de la Fecha abajo indicada. A solicitud de LIC. VICTOR TIO F., ADM. DE BIENES NAC. En la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, República Dominicana a los QUINCE (15) días del mes MARZO del año dos mil uno (2001)

OLGA H.L.

*[Signature]*  
DR. WILSON S. GOMEZ RAMIREZ  
Registrador de Títulos del Distrito Nacional





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
**ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES**  
SANTO DOMINGO

C/ Pedro Henriquez Ureña esq. Pedro A. Lluberes • Tel.: 686-8686  
Fax: 686-4908 / 686-4716 • Desde el interior sin cargos: 1-200-0710  
Apartado Postal No. 3251

A la : Encargada del Departamento de Cobro  
**Mery Castro**  
Su Despacho.-

Del : Administrador General de Bienes Nacionales

Asunto : No aceptar pago de la Compañía Andamios Dominicano.

Cortésmente, se le informa que no deben aceptar pagos de la Compañía Andamios Dominicano,

Agradeciendo de antemano la atención que sirva dispensar a la presente, le saluda.

Atentamente,

**Lic. Víctor Elmer Tió Fernández**  
Administrador General

VETF/ja.-

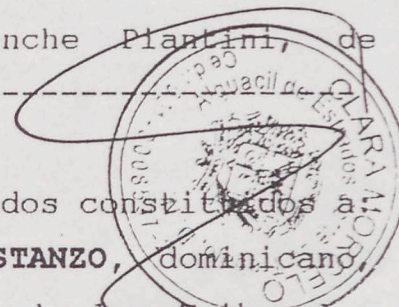
ACTO NÚMERO:

169-2001

En la ciudad de Santo Domingo,  
Distrito Nacional, capital de la república  
Dominicana, a los ocho  
\_\_\_\_\_ ( 8 ) días del  
mes de marzo del año dos mil uno (2001).-----

ACTUANDO a requerimiento de la señora  
**MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, dominicana, mayor de  
edad, soltera, de quehaceres del hogar, portadora  
de la cédula de identidad y electoral No 001-  
0088657-1, al día, domiciliada y residente en la  
casa No 6, de la calle Paseo de Los Locutores, a  
esquina calle Seminario, Ensanche Plantini, de  
esta ciudad de Santo Domingo.-----

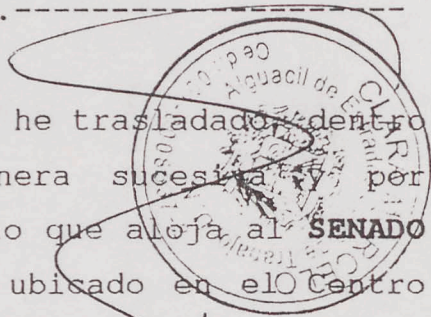
TENIENDO como abogados constituidos a:  
( A ) **DR. EMIL CHAHÍN CONSTANZO**, dominicano,  
mayor de edad, casado, Abogado de los Tribunales  
de la República, portador de la cédula de  
identidad y electoral No 001-0114537-3; y, ( B )  
**LICDA. MINERVA ARIAS FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor  
de edad, casada, Abogado de los Tribunales de la  
República, portadora de la cédula de identidad y  
electoral No 002-0021125-8, con estudio  
profesional abierto en común, en la casa No 1506-



A, de la Avenida Rómulo Betancourt, Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, donde mi requiriente hace formal elección de domicilio a los fines y consecuencias legales del presente acto.-----

Yo, CLARA MORCELO, Alguacil de Estrados de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, portadora de la cédula de identidad y electoral No 001-0008537-2, domiciliada y residente en la casa No 84 de la calle Pepeyo Ricardo, Las Palmas de Alma Rosa, de esta ciudad, debidamente nombrada y recibida para el ejercicio normal de todos los actos de mi propio ministerio.-----

EXPRESAMENTE me he trasladado dentro de mi jurisdicción, de manera sucesiva y por separado: PRIMERO: Al edificio que aloja al **SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, ubicado en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), de esta ciudad; y, una vez allí, hablando personalmente con Clara Proquero, quien dijo ser Secretaria, y tener calidad para recibir el presente acto, y a quien le he requerido visar el original del mismo; y, SEGUNDO: A la calle Pedro Henríquez Ureña a esquina calle Pedro A. Lluberres, que es donde se encuentra localizada la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE**



*Dr. María De Regla Ceped*  
**BIENES NACIONALES**; y, una vez allí, hablando con  
 quien dijo ser *Magda Ayudante*,  
 y tener calidad para recibir el presente acto, y a  
 quien le he requerido visar el original del mismo.

LES HE NOTIFICADO a mis requeridos, el  
 HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA y la  
 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, que  
 mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO  
 CÓRDOBA**, por medio del presente acto:-----

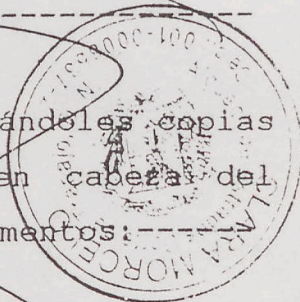
POR CUANTO: A que mi requiriente, la  
 señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, es  
 propietaria del siguiente inmueble: "UNA PORCIÓN  
 DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE  
 (ACTUALMENTE, Y LUEGO DE UN APORTE EN NATURALEZA A  
 LA COMPAÑÍA ARTESANÍA MENCIA, S. A.) CINCO MIL  
 TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (5,300M<sup>2</sup>), DENTRO DE  
 LA PARCELA No 110-REFORMADA-780 (CIENTO DIEZ-  
 REFORMADA-SETECIENTOS OCHENTA), DEL DISTRITO  
 CATASTRAL No 4 (CUATRO), DEL DISTRITO NACIONAL; Y  
 ESTÁ LIMITADA: AL NORTE, AUTOPISTA DUARTE; AL  
 ESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; AL SUR, RESTO DE  
 LA MISMA PARCELA; Y, AL OESTE, RESTO DE LA MISMA  
 PARCELA; Y SUS MEJORAS". POR CUANTO: A que dicho  
 inmueble ha sido dado en arrendamiento a la  
 compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, según

contrato de fecha 1º de febrero del año 1985. **POR CUANTO:** A que, **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, maliciosamente, procedió a solicitar la compra de lo ajeno, sorprendió al **ESTADO DOMINICANO**, quien, según contrato de fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000), accedió a esa venta. **POR CUANTO:** A que ese contrato fue remitido al **SENADO DE LA REPÚBLICA** para su aprobación, como manda la Ley. **POR CUANTO:** A que ese contrato es nulo de nulidad absoluta por ser el objeto del mismo una cosa ajena.-----

Por tales razones, y en mérito de lo anteriormente dicho, mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por medio del presente acto:-----

( **A** ) **LES NOTIFICA**, dándoles copias inextenso y certificadas por mí, en cabeza del presente acto, de los siguientes documentos:-----

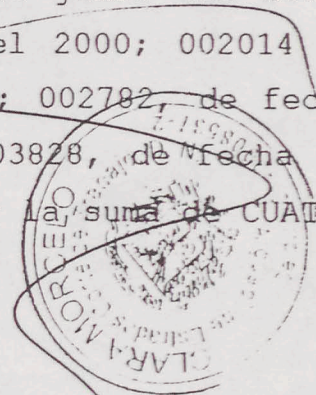
( **A.1** ) De la carta constancia inscrita y anotada en el certificado de título No 65-1593, de fecha 14 de noviembre del año 1983, expedida en favor de mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; la cual ampara el derecho de propiedad de mi requiriente sobre el



siguiente inmueble: "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE (ACTUALMENTE, Y LUEGO DE UN APORTE EN NATURALEZA A LA COMPAÑÍA ARTESANÍA MENCÍA, S. A.) CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (5,300M<sup>2</sup>), DENTRO DE LA PARCELA No 110-REFORMADA-780 (CIENTO DIEZ-REFORMADA-SETECIENTOS OCHENTA), DEL DISTRITO CATASTRAL No 4 (CUATRO), DEL DISTRITO NACIONAL; Y ESTÁ LIMITADA: AL NORTE, AUTOPISTA DUARTE; AL ESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; AL SUR, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y, AL OESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y SUS MEJORAS."-

( A.2 ) Del contrato de inquilinato, de fecha 1º de febrero del año 1985, suscrito entre mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, y la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; en virtud del cual mi requiriente arrendó a esta última el inmueble de su propiedad, descrito precedentemente.-----

( A.3 ) De los cheques Nos 000068, de fecha 15 de febrero del 2000; 000873, de fecha 12 de mayo del 2000; 001120, de fecha 9 de junio del 2000; 001390, de fecha 10 de julio del 2000; 001702, de fecha 9 de agosto del 2000; 002014 de fecha 12 de septiembre del 2000; 002782, de fecha 14 de noviembre del 2000; y, 003828, de fecha 11 de enero del año 2001; todos por la suma de CUATRO



PROYECTO Contrato de Venta de terrenos  
entre el Estado Dominicano y la Compañía  
Andamios Dominicanos C. por A.

RECIBIDO EN FECHA <  
PROCEDENTE DE Poder Ejecutivo  
REGISTRADO CON EL NO. 2988

MOCION PRESENTADA POR : \_\_\_\_\_

LEIDO EL PROYECTO EN FECHA 3 Oct. 2000  
ENVIADO A LA COMISIONES Finanzas y Obras Públicas  
LEIDO EL INFORME EN FECHA 29-2-2001  
RECOMENDANDO SU Rechazo  
VISTAS PUBLICAS

- 1. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_
- 3. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

PRIMERA LECTURA: \_\_\_\_\_ APROBADO COMO  
VINO \_\_\_\_\_ MODIF. \_\_\_\_\_

SEGUNDA LECTURA: \_\_\_\_\_ APROBADO COMO  
VINO \_\_\_\_\_ MODIF. \_\_\_\_\_

UNICA LECTURA: 28-3-2001 ~~APROBADO COMO~~ Rechazado

VINO \_\_\_\_\_ MODIF. \_\_\_\_\_  
PRESIDIDA: Ramon Albarquerque

SECRETARIOS: José González Espinosa Gd. Sec.  
Francisco Jiménez Reyes

DESPACHADOS EN FECHA: \_\_\_\_\_

AL PODER EJECUTIVO: \_\_\_\_\_

A LA CAMARA DE DIPUTADOS: \_\_\_\_\_

PROMULGADO CON EL NO. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

*Indrago  
Rivas (P. de la J. O.)*



ENTRE:

De una parte, la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, doctora en farmacia, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad No. 12596, - serie 23, debidamente renovada, quien en lo que sigue de este contrato se denominará LA PROPIETARIA; Y

de la otra parte, ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en esta ciudad, representada por su Presidente - señor MANUEL ALVAREZ, americano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula personal de identidad No. 309148, serie Ira., con sello hábil, con domicilio y residencia en la Jacinto Ignacio Mañón No. 20, Cond. Paraiso, apt. B-3, de esta ciudad, quien en lo que sigue de este contrato se denominará EL INQUILINO.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE

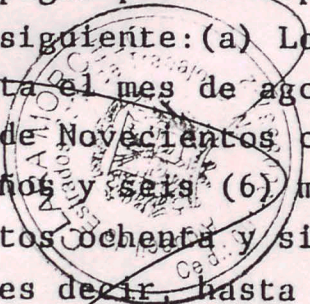
CONTRATO:

PRIMERO: LA PROPIETARIA dá en alquiler, al INQUILINO que lo acepta un SOLAR de su propiedad, situado en el Kilómetro 9 1/2 de la Autopista Duarte de esta Ciudad, el cual tiene una extensión superficial aproximadamente de 5,391 M2 (Cinco mil trescientos noventa y uno, metros cuadrados). - La porción alquilada forma parte de la Parcela No. 110-Reformada-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, según Carta Constancia anotada en el Certificado de Título No. 65-1593 . -----

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar del día primero del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), en el entendido de que el INQUILINO, estando en posesión del inmueble alquilado desde una fecha anterior a la de este contrato, deberá pagar la renta convenida a partir de esta fecha. -----

*M. V. A.*

TERCERO: EL INQUILINO se obliga a pagar por concepto del alquiler mensual o fracción de mes, en la forma siguiente: (a) Los primeros dos (2) años y seis (6) meses, es decir, hasta el mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987), la suma de Novecientos cincuenta pesos (RD\$ - 950.00); y (b) Los últimos dos (2) años y seis (6) meses, es decir desde el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), hasta la fecha de vigencia de este contrato, es decir, hasta el treinta y uno (31) de enero de mil novecientos noventa (1990), la suma de mil ciento cincuenta pesos (RD\$1,150.00). El monto del alquiler será pagado mes por mes y sin retardo alguno, a partir de la fecha del presente contrato, en manos de LA PROPIETARIA. -----



LA PROPIETARIA reconoce haber recibido en calidad de depósito, una de trescientos pesos oro (RD\$300.00). -----

PARRAFO: EL INQUILINO no podrá pretender en ningún momento, mientras ocupe el solar aplicar el depósito al pago de parte de los alquileres vendidos u otras deudas suya frente a LA PROPIETARIA, la inversión sólo podrá hacerla LA PROPIETARIA, después de haber sido desocupado el solar, -- sin haber satisfecho EL INQUILINO el pago total de los alquileres y los -- gastos a que diere lugar. -----

QUINTO: Queda expresamente convenido y aceptado por las partes que a la expiración del presente Contrato el INQUILINO podrá retirar las mejoras hechas por él, con excepción de la cerca; siempre y cuando que a dicha fecha no existiese ninguna deuda pendiente por concepto de alquileres, y dicho INQUILINO haya retirado las mismas en un plazo no mayor de treinta - (30) días después de la referida terminación de contrato. -----

SEXTO: EL INQUILINO presenta como FIADOR SOLIDARIO en el presente contrato al señor MANUEL ALVAREZ, americano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 309148, serie Ira., con sello hábil, y éste acepta con obligación de pagar en el caso de que el INQUILINO dejare de hacerlo. Si al terminar el tiempo previsto en este contrato se opera la tácita reconducción, queda formalmente convenido entre las partes que el FIADOR SOLIDARIO continuará en esa calidad, obligado frente a LA PROPIETARIA en lo que respecta al pago de los alquileres y al cumplimiento de las demás obligaciones del INQUILINO, sin excepción de ningún género, por todo el tiempo que continúe vigente el presente convenio y hasta la completa desocupación del Solar alquilado. -----

SEPTIMO: EL INQUILINO tendrá a su cargo el pago de agua, luz, arbitrio de basura, así como cualquier otro análogo. También será responsable de las infracciones que pudiera cometer en contra de los reglamentos sanitarios, construcciones, etc., etc. -----

OCTAVO: En caso de que la ampliación de la Autopista Duarte reduzca el solar actual objeto de este contrato, en menos de un veinte por ciento (20%) LA PROPIETARIA será responsable y por tanto el arrendamiento quedará en las mismas condiciones establecidas precedentemente. Si la reducción fuere mas de un veinte por ciento (20%) del área actual, EL INQUILINO tendrá entonces la opción de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, excepto el pago del alquiler hasta la fecha de la rescisión. --

HECHO Y FIRMADO EN dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el FIADOR SOLIDARIO, en Santo Domingo,

Distrito Nacional, República Dominicana, hoy 1° de febrero del año mil no  
vecientos ochenta y cinco (1985). -----

*Maria V. Alfaro*  
MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA  
PROPIETARIA

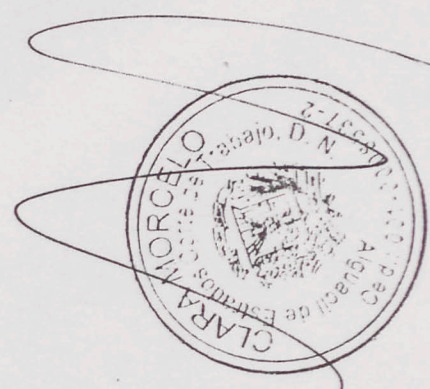
*Manuel Alvarez*  
ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.  
MANUEL ALVAREZ  
Presidente

*Manuel Alvarez*  
MANUEL ALVAREZ  
FIADOR SOLIDARIO

==Yo, DOCTOR MANUEL VALENTIN RAMOS M., Notario Público de los del Número  
para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE: las firmas que apa  
recen en el documento que antecede, fueron puestas en mi presencia por  
los señores MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA y MANUEL ALVAREZ, quienes me de  
clararon que lo hacían por sus libres y expresas voluntades y que esas  
son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. -----  
==En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominica  
na, el PRIMER (1°) días del mes de FEBRERO del año mil novecientos o---  
chenta y cinco (1985). -----



*Manuel Valentin Ramos M.*  
DOCTOR MANUEL VALENTIN RAMOS M.  
NOTARIO PÚBLICO



1-0101  
07-00

000068



**Andarinos Dominicanos, C. por A.**  
AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560 5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

  
**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

CHEQUE No.

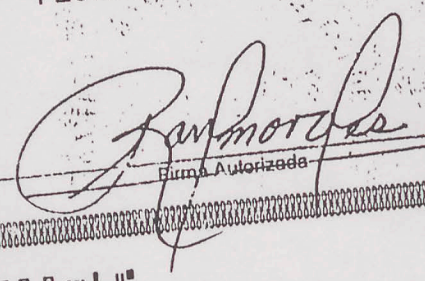
15 Feb 2000  
FECHA

4 000.00  
MONTO

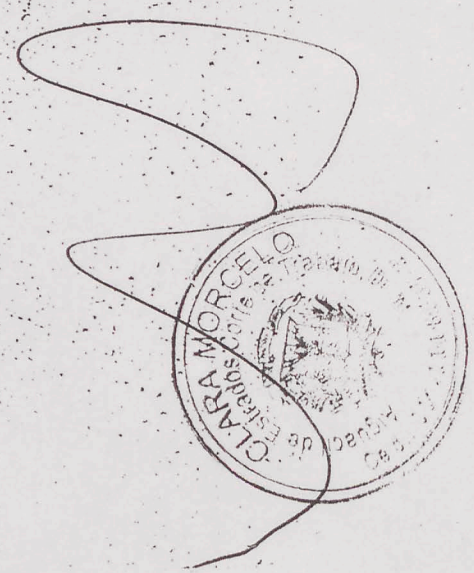
CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

  
Firma Autorizada

⑈000068⑈ ⑆101010700⑆ 012566⑈L⑈



Andamios Dominicanos, C. por A.

TERRESTRE CARTE VIAL 9 1/2 TELS: 560-5469 / 5474  
ESTADOS POSTALES 7-2 SANTO DOMINGO, R.D.  
RNC 101-047082

BANCO POPULAR

CHEQUE N°

12 MAY 2000

4.000,00

FECHA

MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

SRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈000873⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈





# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

CHEQUE No.

1-0101  
07-00

001120

09 Jun 2000

FECHA

4,000.00

MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈001120⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

**Andamios Dominicanos, C. por A.**  
DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

# Cheque: 1120 No. 001120  
Fecha cheque: 09 Jun 2000  
Total cheque: 4,000.00  
Cantidad Pagada

Descripcion Referencia  
PAGO ALQUILER TERRENO STO DGO JUNIO/2000.  
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120

4000.00





# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santa Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00  
001390

CHEQUE No.

10 JUL 2000

4,000.00

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

FECHA

MONTO

DR. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈001390⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

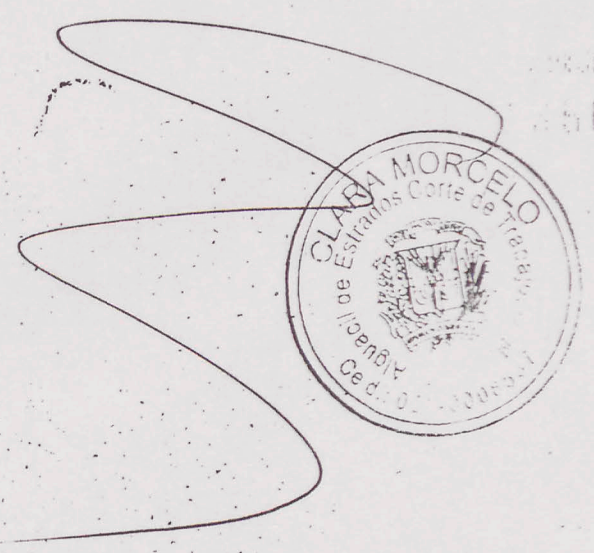
# Cheque: 1390  
Fecha cheque: 10 Jul 2000  
Total cheque: 4,000.00  
Cantidad Pagada

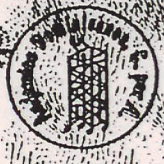
No. 001390

Andamios Dominicanos, C. por A. ALFARO

Descripcion Referencia  
PAGO ALQUILER TERRENO CORRESP. A JULIO/2000  
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120)

4000.00





# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 TELS. 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

CHEQUE No.

1-0101  
07-00

002782

14 NOV 2000  
FECHA

4,000.00  
MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
ALA  
ORDEN DE

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

Firma Autorizada

⑈00 278 2⑈ ⑆ 10 10 10 700⑆ 0 1 ⑈ 1 2566 ⑈ 4⑈

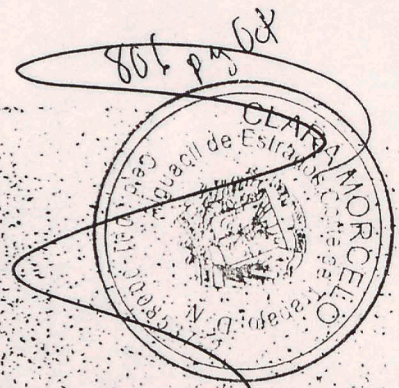
## Andamios Dominicanos, C. por A.

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

# Cheque: 278 N. 002782  
Fecha cheque: 14 ov 2000  
Total cheque: 4,00.00  
Cantiad Pagada

Descripcion	Referencia
PAGO ALQUILER TERRENO OCTUBRE/00	
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120)	

4000.00





# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062



**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

**003828**

CHEQUE No.

11 Jan 2001

4,000.00

FECHA

MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

QUESE  
EN DE DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈003828⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

## Andamios Dominicanos, C. por A.

A. MARIA VIOLETA ALFARO

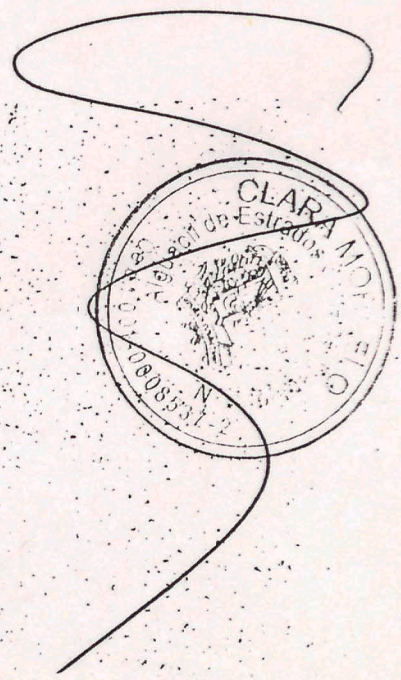
Cheque : 3828 **No. 003828**  
Fecha : 11 Jan 2001  
Cant. Cheque: 4,000.00

ctura	Fecha	Fac	Ref	C/P	MG	MG	Descripcion
V/00	01/11/01		7655		6120		ALQUILER SOLAR STO. DOMINGO

Bruto	Descuento	Cant Pagada
4000.00		4000.00

~~11/11/01 30 Sept Oct 2001~~  
806

Pay 765.807



CONTRATO No. 12467

14 JUL 2000



ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. CARLOS ALBERTO AMABANTE BARET, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.215-2000 de fecha 15 de Junio del 2000; expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte la compañía ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., compañía formada de acuerdo a las leyes de la República, debidamente representada por el señor RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y electoral No.001-1229358-4, domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

### CONTRATO

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la compañía ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con un área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1<sup>ra</sup>., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, de esta ciudad".

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$474,838.40 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 21160, de fecha 28 del Junio del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea la suma de RD\$1,899,353.60 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 60/100) en 200 mensualidades consecutivas de RD\$9,496.77 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 77/100) más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

**TERCERO:** Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

**CUARTO:** Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

**QUINTO:** EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**SEXTO** : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

**HECHO Y FIRMADO** en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Julio del año Dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO

~~LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET~~  
Administrador General de Bienes Nacionales.

**ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**  
Comprador.

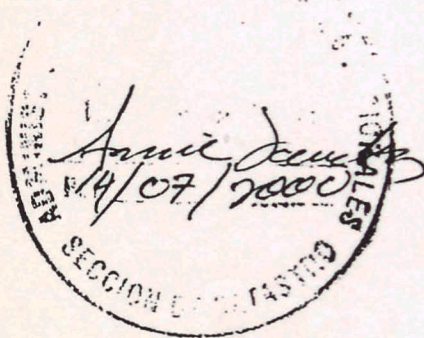
Representado Por

**RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**

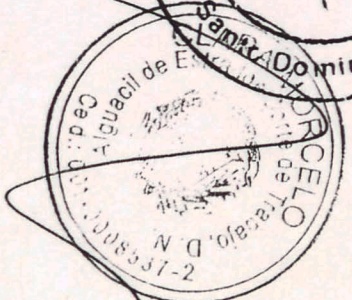
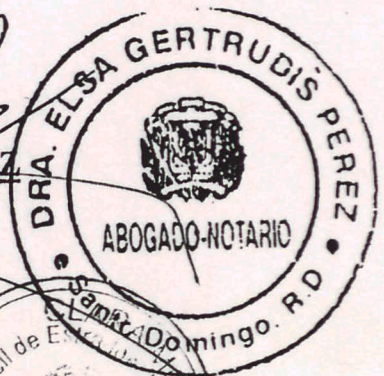


Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, Representado por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los **Tres (3) días del mes de Julio del año Dos mil (2000).**



**DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**  
Abogado Notario





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
**ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES**  
SANTO DOMINGO

001590

C/ Pedro Henriquez Ureña esq. Pedro A. Llubes • Tel.: 686-8686  
Fax: 686-908.636-4716 • Desde e. interior sin cargos: 1-200-0710  
Apartado Postal No. 3251

19 MAR 2001

**“AÑO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA”**

SENADO DE LA REPUBLICA

Fecha 19/3/00 Hora 1:15 P.M.

Recibido por Martín de la Cruz

**Ing. Ramón Alburquerque**  
Presidente del Senado de la República  
Su Despacho.

Del : Administrador General de Bienes Nacionales

Asunto : Oposición homologación contrato de fecha 03/07/2000, remitido en fecha 24/07/2000

Anexos : - Certificado de título No. 65-1593  
- Copia de contrato de alquiler  
- Copia de cheques por concepto de alquiler.

La Administración General de Bienes Nacionales, debidamente representada por el **LIC. VICTOR ELMER TIO FERNÁNDEZ**, tiene a bien dirigirse a usted en su calidad de Presidente del Senado del Congreso Nacional, a los fines de exponeros lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de julio del 2000 mediante oficio No. 01-006, el Lic. Carlos Amarante Baret, Ex-administrador General de Bienes Nacionales, le remitió al Congreso Nacional varios contratos de venta para fines de homologación por exceder la suma de RD\$20,000.00 en cumplimiento del Art. 55 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que entre los contratos se encuentra el suscrito entre Andamios Dominicanos, CxA y el Estado Dominicano, en fecha 03 de julio del 2000, donde se le transfiere en venta una porción de terreno de 5,935.38 mts<sup>2</sup> dentro de la parcela No. 110-Ref. 780-Pte. Del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional.

.../...

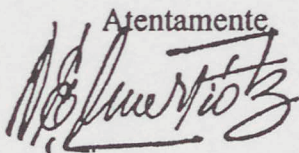
**CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de las investigaciones realizadas por esta Administración se ha determinado que la porción vendida a Andamios Dominicanos, CxA, por el Estado Dominicano no es parte del patrimonio estatal, por lo que dicha venta es irregular por tratarse de la cosa de otro y está registrada a nombre de María Violeta Alfaro Córdoba, certificado de título No. 65-1593, quien es su legítimo propietario.

**CONSIDERANDO:** Que Andamios Dominicanos, CxA tiene la ocupación del solar en virtud de un contrato de alquiler suscrito con la Sra. María Violeta Alfaro Córdoba de fecha 02 de septiembre del 1977, y renovado en el 1985 por un periodo de 5 años.

**CONSIDERANDO:** Que Andamios Dominicanos CxA como prueba de dicho alquiler continúa efectuando los pagos del alquiler a la propietaria, no obstante, haberse realizado de forma espúrea la venta de dicho inmueble por parte del Estado a favor de Andamios Dominicano, CxA.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración General de Bienes Nacionales en mérito al respecto de las leyes que rigen el derecho inmobiliario de la República Dominicana, y en virtud de lo anteriormente expuesto, tiene a bien solicitarle:

**UNICO:** rechazar la homologación del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y Andamios Dominicano, CxA por tratarse de la venta de un inmueble o cosa de otro y el cual nunca a constituido parte del Patrimonio del Estado.

Atentamente  


**Lic. Víctor Elmer Tió Fernández**  
Administrador General

una Oposición  
A. E. Muertioz



REPUBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL DE TIERRAS  
REGISTRO DE TITULOS



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

El infrascrito, DR. WILSON S. GOMEZ RAMIREZ, Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

"CERTIFICA"

Que en el libro No.764, Folio No.203, Hoja No.163, figura la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, Cédula No.12596, serie No.23, como propietaria de una porción de terreno de SIETE MIL QUINIENTOS (7,500) Metros Cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, amparado su derecho en el Certificado de Título No.65-1593, adquirida mediante Resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 10 de Noviembre del 1983, inscrito bajo No.1516, Folio No.129, del libro No.35, y a su vez se rebaja de esta porción la cantidad de DOS MIL DOCIENTOS (2,200) Mts., traspasado a la COMPAÑIA ARTESANIA MENCIA, S. A., en virtud de aporte de Naturaleza.-Haciendose constar que el referido inmueble se encuentra libre de CARGAS O GRAVAMENES.-

??

??

////

Se advierte que la presente CERTIFICACIÓN, tiene como propósito exclusivo informar la situación del inmueble preindicado y no es un documento por si solo justificativo de transferencia; y se expide sin perjuicio de las disposiciones del Art. 171 de la Ley de Registro de Tierras, a las 2:15 horas de la TARDE de la Fecha abajo indicada. A solicitud de LIC. VICTOR TIO F., ADM. DE BIENES NAC. En la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, República Dominicana a los QUINCE (15) días del mes MARZO del año dos mil uno (2001)

OLGA H.L.

DR. WILSON S. GOMEZ RAMIREZ  
Registrador de Títulos del Distrito Nacional





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
**ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES**  
SANTO DOMINGO

C/ Pedro Henriquez Ureña esq. Pedro A. Lluberes • Tel.: 686-8686  
Fax: 686-4908 / 686-4716 • Desde el interior sin cargos: 1-200-0710  
Apartado Postal No. 3251

A la : Encargada del Departamento de Cobro  
Mery Castro  
Su Despacho.-

Del : Administrador General de Bienes Nacionales

Asunto : No aceptar pago de la Compañía Andamios Dominicano.

Cortésmente, se le informa que no deben aceptar pagos de la Compañía Andamios Dominicano,

Agradeciendo de antemano la atención que sirva dispensar a la presente, le saluda.

Atentamente,

**Lic. Víctor Elmer Tió Fernández**  
Administrador General

VETF/ja.-

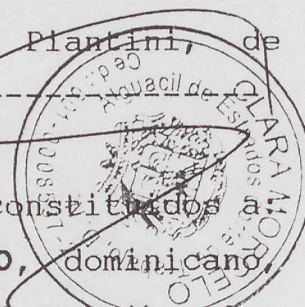
ACTO NÚMERO:

169-2001

En la ciudad de Santo Domingo,  
Distrito Nacional, capital de la República  
Dominicana, a los ocho  
( 8 ) días del  
mes de marzo del año dos mil uno (2001).-----

**ACTUANDO** a requerimiento de la señora  
**MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, dominicana, mayor de  
edad, soltera, de quehaceres del hogar, portadora  
de la cédula de identidad y electoral No 001-  
0088657-1, al día, domiciliada y residente en la  
casa No 6, de la calle Paseo de Los Locutores, a  
esquina calle Seminario, Ensanche Plantini, de  
esta ciudad de Santo Domingo.-----

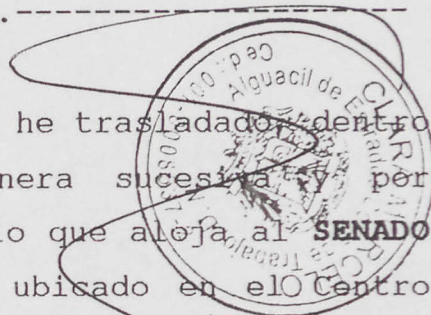
**TENIENDO** como abogados constituidos a:  
( A ) **DR. EMIL CHAHÍN CONSTANZO**, dominicano,  
mayor de edad, casado, Abogado de los Tribunales  
de la República, portador de la cédula de  
identidad y electoral No 001-0114537-3; y, ( B )  
**LICDA. MINERVA ARIAS FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor  
de edad, casada, Abogado de los Tribunales de la  
República, portadora de la cédula de identidad y  
electoral No 002-0021125-8, con estudio  
profesional abierto en común, en la casa No 1506-



A, de la Avenida Rómulo Betancourt, Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, donde mi requiriente hace formal elección de domicilio a los fines y consecuencias legales del presente acto.-----

Yo, CLARA MORCELO, Alguacil de Estrados de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, portadora de la cédula de identidad y electoral No 001-0008537-2, domiciliada y residente en la casa No 84 de la calle Pepeyo Ricardo, Las Palmas de Alma Rosa, de esta ciudad, debidamente nombrada y recibida para el ejercicio normal de todos los actos de mi propio ministerio.-----

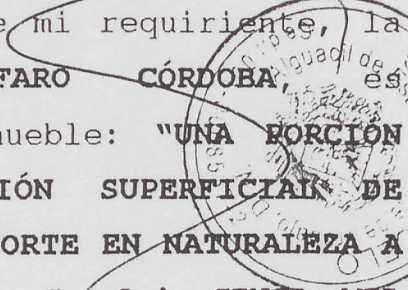
EXPRESAMENTE me he trasladado, dentro de mi jurisdicción, de manera sucesiva y por separado: PRIMERO: Al edificio que aloja al **SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, ubicado en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), de esta ciudad; y, una vez allí, hablando personalmente con Alfonso Placencia, quien dijo ser Secretario, y tener calidad para recibir el presente acto, y a quien le he requerido visar el original del mismo; y, SEGUNDO: A la calle Pedro Henríquez Ureña a esquina calle Pedro A. Lluberres, que es donde se encuentra localizada la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE**



*Dra. María De Regla Cepeda*  
**BIENES NACIONALES**; y, una vez allí, hablando con quien dijo ser *Agueda Ayudantes*, y tener calidad para recibir el presente acto, y a quien le he requerido visar el original del mismo.

LES HE NOTIFICADO a mis requeridos, el HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA y la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, que mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por medio del presente acto:-----

POR CUANTO: A que mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, propietaria del siguiente inmueble: "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE (ACTUALMENTE, Y LUEGO DE UN APORTE EN NATURALEZA A LA COMPAÑÍA ARTESANÍA MENCÍA, S. A.) CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (5,300m<sup>2</sup>), DENTRO DE LA PARCELA No 110-REFORMADA-780 (CIENTO DIEZ-REFORMADA-SETECIENTOS OCHENTA), DEL DISTRITO CATASTRAL No 4 (CUATRO), DEL DISTRITO NACIONAL; Y ESTÁ LIMITADA: AL NORTE, AUTOPISTA DUARTE; AL ESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; AL SUR, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y, AL OESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y SUS MEJORAS". POR CUANTO: A que dicho inmueble ha sido dado en arrendamiento a la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, según

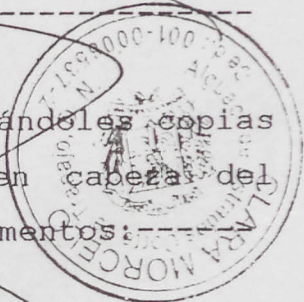


contrato de fecha 1º de febrero del año 1985. **POR CUANTO:** A que, **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, maliciosamente, procedió a solicitar la compra de lo ajeno, sorprendió al **ESTADO DOMINICANO**, quien, según contrato de fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000), accedió a esa venta. **POR CUANTO:** A que ese contrato fue remitido al **SENADO DE LA REPÚBLICA** para su aprobación, como manda la Ley. **POR CUANTO:** A que ese contrato es nulo de nulidad absoluta por ser el objeto del mismo una cosa ajena.-----

Por tales razones, y en mérito de lo anteriormente dicho, mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por medio del presente acto:-----

( **A** ) **LES NOTIFICA**, dándoles copias inextenso y certificadas por mí, en cabeza del presente acto, de los siguientes documentos:-----

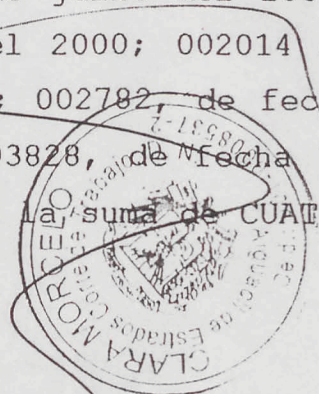
( **A.1** ) De la carta constancia inscrita y anotada en el certificado de título No 65-1593, de fecha 14 de noviembre del año 1983, expedida en favor de mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; la cual ampara el derecho de propiedad de mi requiriente sobre el



siguiente inmueble: "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE (ACTUALMENTE, Y LUEGO DE UN APORTE EN NATURALEZA A LA COMPAÑÍA ARTESANÍA MENCIA, S. A.) CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (5,300M<sup>2</sup>), DENTRO DE LA PARCELA No 110-REFORMADA-780 (CIENTO DIEZ-REFORMADA-SETECIENTOS OCHENTA), DEL DISTRITO CATASTRAL No 4 (CUATRO), DEL DISTRITO NACIONAL; Y ESTÁ LIMITADA: AL NORTE, AUTOPISTA DUARTE; AL ESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; AL SUR, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y, AL OESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y SUS MEJORAS."-

( A.2 ) Del contrato de inquilinato, de fecha 1º de febrero del año 1985, suscrito entre mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, y la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; en virtud del cual mi requiriente arrendó a esta última el inmueble de su propiedad, descrito precedentemente.-----

( A.3 ) De los cheques Nos 000068, de fecha 15 de febrero del 2000; 000873, de fecha 12 de mayo del 2000; 001120, de fecha 9 de junio del 2000; 001390, de fecha 10 de julio del 2000; 001702, de fecha 9 de agosto del 2000; 002014 de fecha 12 de septiembre del 2000; 002782, de fecha 14 de noviembre del 2000; y, 003828, de fecha 11 de enero del año 2001; todos por la suma de CUATRO



MIL PESOS ORO (RD\$4,000.00), librados en favor de mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por la autollamada compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, por concepto del pago de los alquileres vencidos del inmueble antes descrito, alquiládole por mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**.-----

( A.4 ) Del contrato de venta, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000), relativo al siguiente inmueble: "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UN ÁREA DE 5,935.48 M<sup>2</sup>, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA No 110-REFORMADA-780-PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL No 4, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN LA CALLE 1ª, ESQUINA AUTOPISTA DUARTE, DEL SECTOR ENRIQUILLO, DE ESTA CIUDAD."-----

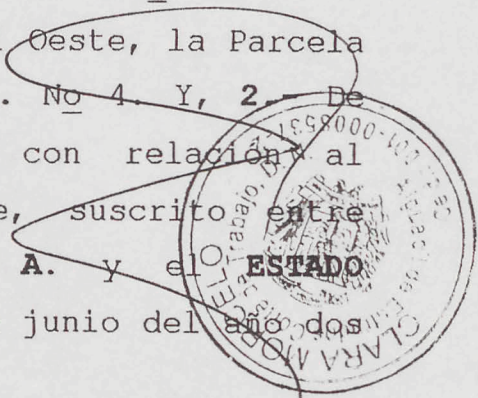
( A.5 ) Del poder otorgado por el entonces Presidente de la República al Administrador General de Bienes Nacionales, fechado 15 de junio del año 2000, para proceder a realizar la venta señalada precedentemente. Y,-----

( A.6 ) Del oficio No 01006, de fecha 24 de julio del año 2000, de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**,

## VII

contentivo de la remisión del preindicado contrato de venta al entonces Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, para la aprobación del mismo por el Congreso Nacional.-----

(  B ) EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, LE INTIMA para que proceda: 1.- A hacer una investigación minuciosa, tanto de la existencia de los derechos de propiedad de mi requiriente, como del contrato de alquiler suscrito entre la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA** y la **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; y que, si eventualmente el **ESTADO DOMINICANO** tuviere algún derecho sobre parte de la parcela No 110-Reformada-780-Parte, del Distrito Catastral No 4, del Distrito Nacional, no es con las colindancias que corresponden al inmueble propiedad de mi requiriente, que son las siguientes: Al Norte, Autopista Duarte; al Este, la calle Primera del Barrio Enriquillo; al Sur, la Parcela No 110-Ref.-780-Resto, del D. C. No 4; y, Al Oeste, la Parcela No 110-Ref.-780-Resto, del D. C. No 4. Y, 2.- De suspender cualquier operación con relación al contrato de venta de inmueble, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos



## VIII

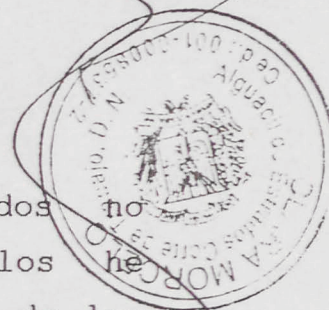
mil (2000), hasta tanto no se realice la investigación solicitada.-----

Y,-----

(   C   ) EN CUANTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA, le solicita formalmente y de la forma más respetuosa, NO PONER EN AGENDA la aprobación el citado contrato de venta de inmueble, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000), hasta tanto la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**, la **DIRECCIÓN GENERAL DE MENSURA CATASTRAL** y el **REGISTRO DE TÍTULOS DEL DISTRITO NACIONAL**, realicen la correspondiente investigación con relación al asunto objeto del presente acto.-----

**BAJO RESERVAS.---**

Y para que mis requeridos no pretendan alegar ignorancia, así se los he advertido y declarado, dejándole en manos de las personas con quienes he dicho haber hablado, sendas copias del presente acto, que al igual que su original están: **(A)** Encabezadas por copias: **(A.1)** De la carta constancia inscrita y anotada en el certificado de título No 65-1593, de fecha 14



de noviembre del año 1983; (A.2) Del contrato de inquilinato, de fecha 1° de febrero del año 1985, suscrito entre mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, y la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; (A.3) De los cheques librados en favor de mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por la autollamada compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; (A.4) Del contrato de venta, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000); (A.5) Del poder otorgádole por el entonces Presidente de la República al Administrador General de Bienes Nacionales, fechado 15 de junio del año 2000; y, (A.6) Del oficio No 01006, de fecha 24 de julio del año 2000, de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**; y, (B) Debidamente selladas, firmadas y rubricadas por mí, en cada una de sus nueve (9) fojas escritas a máquina y por una sola de sus caras y anexos, por lo que certifico y doy fe y su costo es de RD\$1,000.00.-----

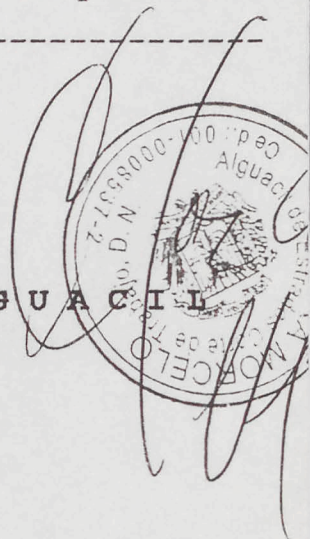
*Andrés Placencio*  
8/3/2001

DOY FE,

EL ALGUACIL



*Andrés Placencio*  
8/3/2001  
10:05 AM '01





NO. 001-1229358-4

REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

**CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**

APELLIDOS: MORALES ABREU  
NOMBRES: RAFAEL ANTONIO

DIRECCION: MANZANA I  
LAS CARRAS  
MANOGUAYABO

FECHA DE NACIMIENTO: 19-10-1951

NACIONALIDAD: DOMINICANA SEXO: M

OCCUPACION: CONTADOR PUBLICO ESTADO CIVIL: S

NUMERO DE SANOS: A ESTATURA: 5 07 PESO: 155

COLOR: I SEÑAS PARTICULARES: NINGUNAS

LEE: S ESC: S

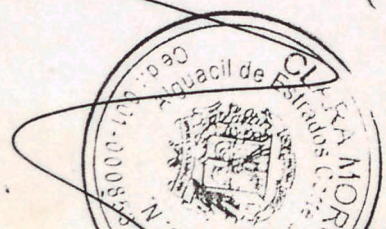
*Rafael Morales*  
FIRMA DEL PORTADOR

*Fernández*  
ADMINISTRADOR GENERAL

**ADMINISTRADOR GENERAL  
DE BIENES NACIONALES**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo No.55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del Artículo No. 17 de la Ley 1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento otorgo Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma especificada en cada caso:

- 1.- **MARTINEZ ERNESTO EMILIANO**; una porción de terreno con área de 172.17 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado entre las calles Central y 2da., del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$68,868.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$13,773.60, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$55,094.40, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$918.24, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
  
2. **JUAN A. BAEZ ESTEVEZ**; una porción de terreno con área de 7,502.30 Mts.2, desglosados de la siguiente manera: dentro del ámbito de la Parcela No.101 (2,471.42 Mts.2) y en la Parcela No.102 (5,030.88 Mts.2), ambas del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Carretera Manoguayabo, del sector Manoguayabo, valorado en la suma de RD\$1,500,460.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$300,092.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,200,368.00, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$6,001.84, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
  
3. **JUAN ESPINAL Y/O GLORIAL ESPINAL**; una porción de terreno con área de 250 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle 26, próximo a la Miguel Ballester, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$10,000.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$40,000.00, en 24 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,666.67, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
  
4. **CONFESOR DE JESUS SANTIAGO**; una porción de terreno con área de 210 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito





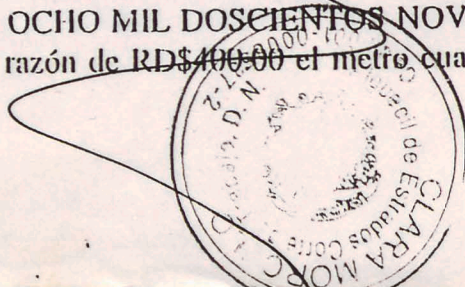
*Leonel Fernández*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-6-

Juanaguado No.4 y 6, Almirante II, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$90,765.00 (NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$18,153.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$72,612.00, en 100 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$726.12, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

23. **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; debidamente representado ~~por el señor RAFAEL ANTONIO MORALES~~, una porción de terreno con área de 5,935.48 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle Ira., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, valorado en la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$474,838.40, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,899,353.60, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$9,496.77, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
24. **FELIX ADON ALCANTARA**; una porción de terreno con área de 470.94 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-Parte, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle Padre Benito Arrieta No.29, Esq. Calle 6, del sector Los Alcarrizos, valorado en la suma de RD\$105,961.50 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 50/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$21,192.30, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$84,769.20, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,412.82, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
25. **BERNABE VENTURA**; una porción de terreno con área de 235.71 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en el Edificio No.15, Casa No.2, entre las calles Los Romeros y Valverde, del sector Jardines del Norte, valorado en la suma de RD\$245,138.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100), a razón de RD\$1,040.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$36,770.76, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$208,367.64, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,736.40, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
26. **OSCAR EMILIO MONTAÑO JAIME**; una porción de terreno con área de 470.73 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicado en la calle La Colina No. 12, del sector Las Caobas, valorado en la suma de RD\$188,292.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser.





*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-8-

ubicados en la calle Lovatón No.6, Ensanche Lugo (Gazcue), para ser pagados con un inicial de RD\$164,429.25, y el resto o sea; la suma de RD\$931,765.75, en 120 mensualidades de RD\$7,764.72, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

31. **DOMINGO ANTONIO CABRERA QUEZADA**; una porción de terreno con área de 68.73 Mts.2, dentro del ámbito del Solar No.33 de la Manzana No.2396-A, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Carmen Mendoza de Cornielle, Esq. Gaspar Polanco, del sector Bella Vista, valorado en la suma de RD\$113,404.50 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 50/100), a razón de RD\$1,650.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$22,680.90, equivalente al 15% del valor total; y el resto o sea; la suma de RD\$90,723.60, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$756.03, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
32. **JOSE ALEJANDRO NOBLE JIMENEZ**; una porción de terreno con área de 1,140.19 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Felipe Alfau Esq. Calle Rafael Noble Valdez, Los Trinitarios, valorado en la suma de RD\$570,095.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$500.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$85,514.25, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$484,580.75, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$8,076.35, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **quince** (15) días del mes de **junio** del año dos mil (2000).

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

*Leonel Fernández*  
**Leonel Fernández**



24 JUL 2000

CJBN-NO 01006  
0111

AL **Dr. Abel Rodriguez del Orbe**  
 Consultor Juridico del Poder Ejecutivo  
 Su Despacho.

Via **Lic. Daniel Toribio**  
 Secretaria de Estado de Finanzas.

Del **Lic. Carlos Amarante Baret**  
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Asunto **Remision contratos de venta para la aprobacion del Congreso Nacional.**

Anexo a) Copias (10) Contratos  
 b) Copias (10) Poderes.

Remitido cortesmente, lo indicado en el asunto, a fin de que por su digna mediacion, los actos anexas intervenidos entre el ESTADO DOMINICANO y las personas detalladas a continuacion, sean sometidos al Congreso Nacional, para fines de aprobacion, en virtud de lo dispuesto en el Articulo No 55, Inciso de la Constitucion de la Republica, por exceder de la suma de RDS20,000 (00) (VEINTE MIL PESOS CON (00)/100)

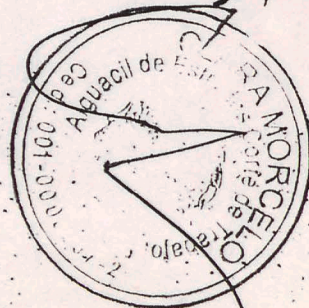
- 1 FERNANDO VIANELO PUJOLS CASADO
- 2 MARTHA REYES OZUNA
- 3 FELIPE ANTONIO FERNANDEZ ABREU
- 4 LAURA VIRGINIA R. FAXAS
- 5 REYNANDO GARCIA PEREZ
- 6 EMMA PEREZ DIAZ
- 7 REYNANDO GARCIA PEREZ
- 8 SUCRES. TIRSO VARGAS
- 9 CRISTINO SORIANO RODRIGUEZ
- 10 ANDAMIOS DOMINICANOS C. POR A.

Atentamente,

  
 LIC. ~~CARLOS A. AMARANTE BARET~~

CAB  
 PJM  
 MLF arp

*bien recibidos*  
 24/2/2000





# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## CONSULTORIA JURÍDICA

Santo Domingo, D. N.  
19 de marzo del 2001.-

CJ-053/2001.-

Al : **Dr. Paris Goico**,  
Director Legislativo del Senado.  
Su Despacho.-

De la : Consultoría Jurídica

Asunto : Estudio y opinión

Ref. : Su comunicación d/f 14 de marzo del 2001.

CORTESMENTE, y en atención a su comunicación de referencia, relacionada con el contrato suscrito entre el Estado dominicano y **Andamios Dominicanos, C. por A.**, tenemos a bien externarle nuestra opinión.

1.- La razón social supraindicada suscribió un contrato mediante el cual el Estado dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales vendió y transfirió a la razón social **Andamios Dominicanos, C. por A.** una porción de terreno con un área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1ra., Esq. Autopista Duarte, del Sector Enriquillo, de esta ciudad, y amparado por el Certificado de Título No. 65-1593.

2.- En fecha 8 del corriente mes de marzo, la señora **María Violeta Alfaro Córdoba** notificó un acto de alguacil, mediante el cual alega ser propietaria de la misma parcela No. 110-Ref.-780-parte; exponiendo, además, en dicho acto que el citado inmueble fue dado en arrendamiento a la Compañía **Andamios Dominicanos, C. por A.** desde el año 1985, amparada la señora **María Violeta Alfaro Córdoba** en carta constancia obtenida por Resolución anotada en el



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Certificado de Título No. 65-1593, que resulta ser el mismo certificado de título que ampara el contrato que **Andamios Dominios, C. por A.** suscribió con Bienes Nacionales.

3.- Si bien es cierto que la señora **María Violeta Alfaro Córdoba** alquiló el inmueble amparado en Carta constancia por Resolución anotada en el Certificado de Título 65-1593, no es menos cierto que dicha parcela está o deberá ser sometida a subdivisión para el deslinde de la parte que le pertenece a cada propietario, según lo establece el Art. 217 de la Ley sobre Registro de Tierras, modificado por la Ley No. 3719, del 28 de diciembre del 1953, y en tal virtud se determinará si las porciones adquiridas por la señora impetrante son o no las que corresponden a su carta constancia.

En tal sentido, SOMOS DE OPINIÓN que las adquisiciones sucesivas por la señora **María Violeta Alfaro Córdoba** y posteriormente por **Andamios Dominicanos, C. por A.**, se han convertido en un objeto litigioso y que ambas partes están en el deber de cumplir con las disposiciones del premencionado Art. 217 de la Ley de Registro de Tierras. Por lo que entendemos que el Senado no está en condición de apreciar la regularidad del traspaso pendiente de aprobación, correspondiente a **Andamios Dominicanos, C. por A.** realizado por el Estado dominicano mediante el contrato No. 12467 del 3 de julio del año 2000, y leído en la Sesión del Senado el 21 de febrero del año 2001.

Atentamente,



MAP/BRL/apg.



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
**ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES**  
SANTO DOMINGO

001590

C/ Pedro Henriquez Ureña esq. Pedro A. Lluberes • Tel.: 686-8686  
Fax: 686-4908 / 686-4716 • Desde el interior sin cargos: 1-200-0710  
Apartado Postal No. 3251

19 MAR 2001

**“AÑO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA”**

SENADO DE LA REPUBLICA  
Fecha 19/3/01 Hora 1:15 P.M.  
Recibido por Victor Elmer Tio Fernández

Ing. Ramón Alburquerque  
Presidente del Senado de la República  
Su Despacho.

Del : Administrador General de Bienes Nacionales  
Asunto : Oposición homologación contrato de fecha 03/07/2000, remitido en fecha 24/07/2000  
Anexos :  
- Certificado de título No. 65-1593  
- Copia de contrato de alquiler  
- Copia de cheques por concepto de alquiler.

La Administración General de Bienes Nacionales, debidamente representada por el LIC. VICTOR ELMER TIO FERNÁNDEZ, tiene a bien dirigirse a usted en su calidad de Presidente del Senado del Congreso Nacional, a los fines de exponeros lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de julio del 2000 mediante oficio No. 01-006, el Lic. Carlos Amarante Baret, Ex-administrador General de Bienes Nacionales, le remitió al Congreso Nacional varios contratos de venta para fines de homologación por exceder la suma de RD\$20,000.00 en cumplimiento del Art. 55 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que entre los contratos se encuentra el suscrito entre Andamios Dominicanos, CxA y el Estado Dominicano, en fecha 03 de julio del 2000, donde se le transfiere en venta una porción de terreno de 5,935.38 mts<sup>2</sup> dentro de la parcela No. 110-Ref. 780-Pte. Del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional.

.../...

*(Signature)*  
Andamios Dominicanos

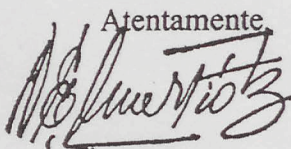
**CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de las investigaciones realizadas por esta Administración se ha determinado que la porción vendida a Andamios Dominicanos, CxA, por el Estado Dominicano no es parte del patrimonio estatal, por lo que dicha venta es irregular por tratarse de la cosa de otro y está registrada a nombre de María Violeta Alfaro Córdoba, certificado de título No. 65-1593, quien es su legítimo propietario.

**CONSIDERANDO:** Que Andamios Dominicanos, CxA tiene la ocupación del solar en virtud de un contrato de alquiler suscrito con la Sra. María Violeta Alfaro Córdoba de fecha 02 de septiembre del 1977, y renovado en el 1985 por un periodo de 5 años.

**CONSIDERANDO:** Que Andamios Dominicanos CxA como prueba de dicho alquiler continúa efectuando los pagos del alquiler a la propietaria, no obstante, haberse realizado de forma espúrea la venta de dicho inmueble por parte del Estado a favor de Andamios Dominicano, CxA.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración General de Bienes Nacionales en mérito al respecto de las leyes que rigen el derecho inmobiliario de la República Dominicana, y en virtud de lo anteriormente expuesto, tiene a bien solicitarle:

**UNICO:** rechazar la homologación del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y Andamios Dominicano, CxA por tratarse de la venta de un inmueble o cosa de otro y el cual nunca ha constituido parte del Patrimonio del Estado.

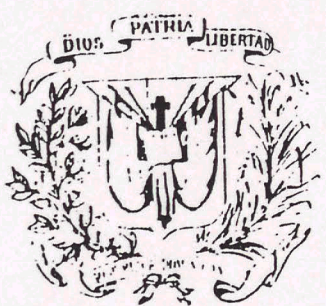
Atentamente  


Lic. Víctor Elmer Tió Fernández  
Administrador General

VETF/ja.-



# REPUBLICA DOMINICANA



## REGISTRO DE TITULOS EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Registrado primeramente en cumplimiento del Decreto u Orden No. .... del Trib. Sup. de Tierras, en el Libro Registro Vol. .... folio .... bajo el No. .... el día .... de .... de .....

TRANSFERENCIA del Certificado No. .... Libro No. .... folio .....

TRANSFERIDO al Certificado No. .... Libro No. .... folio .....

SOLAR No. ....  
MANZANA No. ....  
PORCION No. ....  
PARCELA No. 110-Ref.-780  
DIST. CATASTRAL No. ....  
DE Dist. Nac.- .....

AREA:

...H...A...M...D

CONSTANCIA POR RESOLUCION ANOTADA EN EL: **Certificado de Título Núm. 65-1593**  
(CARTERA DE TIERRAS DEL REGISTRO DE TIERRAS)

**PROPIETARIO (S)** MARTA VIOLETA ALFARO CORDOBA, (dominicana), mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 12596, Serie 23, domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional.

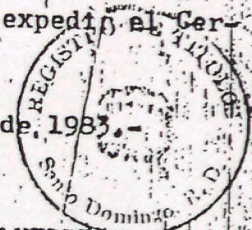
**MUNICIPIO**

**DESCRIPCION** : En virtud de Resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 10 de Noviembre de 1983, inscrita en el Registro de Títulos del Distrito Nacional el día 14 de Noviembre de 1983, bajo el No. 1516, folio No. 129 del Libro de Inscripciones de actos traslativos de propiedad inmobiliaria, como ventas, permutas, etc. No. 35; se hace constar que los derechos registrados a favor del señor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ Y FERNANDEZ, dentro de la Parcela No. 110-Reformada-780 (Ciento Diez-Reformada-Setecientos Ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (Cuatro) del Distrito Nacional, ascendentes a una porción de terreno con una extensión superficial de: SIETE MIL QUINIENTOS (7,500) Metros Cuadrados, al Norte, resto de la misma Parcela, al Este, resto de la misma Parcela, al Sur, resto de la misma Parcela, y al Oeste, resto de la misma Parcela, han quedado transferidos a favor de la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA amparado el derecho de propiedad por el Certificado de Título No. 65-1593 que ampara el referido inmueble.- Como dicha parcela está o deberá ser sometida a subdivisión para el deslinde de la parte que le pertenece a cada propietario se expide a Usted la presente Constancia, hasta tanto se realice la subdivisión y esta Oficina sea puesta en condiciones de expedir el Certificado de Título correspondiente.

Santo Domingo, 14 de Noviembre de 1983.-

DR. FEDERICO CARLOS BONNELLY VALVERDE  
Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-

De Acuerdo con los Estatutos de la Compañía ARTESANIA MENCIA, S.A., de fecha 7 de Noviembre de 1992, inscritos en el Registro de Títulos del Distrito Nacional el día 4 de Junio de 1993, bajo el No. 691, folio 173, del Libro de Inscripciones de actos traslativos de propiedades inmobiliarias, como ventas, permutas, etc. No. 114, la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, Dra. en Farmacia, portadora de la Cédula N. 12596, serie 23., domiciliada y residente en Santo Domingo Distrito Nacional, Cede y traspasa en calidad de APORTE EN NATURALEZA, Una porción de terreno con una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) metros cuadrados, dentro del ambito de la parcela No. 110-Ref-780, del Distrito Catastral No. 4 (Cuatro) del Distrito Nacional, con los siguientes lin



# REPÚBLICA DOMINICANA



## REGISTRO DE TITULOS EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SOLAR No. ....

MANZANA No. ....  
PORCION No. 110-Ref-780  
PARCELA No. ....  
DIST. CATASTRAL No. 4  
DE D.N. -

AREA:

H. .... A. .... M. .... D

REGISTRADO PRIMERAMENTE  
EN CUMPLIMIENTO DEL  
DECRETO, U ORDEN

No. .... del Trib. Sup.  
de Tierras, en el Libro Registro  
Vol. .... folio .... bajo  
el No. .... el día .... de  
de .....

TRANSFERENCIA del Certificado

No. .... Libro No. ....  
folio .....

TRANSFERIDO al Certificado

No. .... Libro No. ....  
folio .....

### Certificado de Título Num.

**PROPIETARIO (S):** VIENE DE LA HOJA No. 1.-

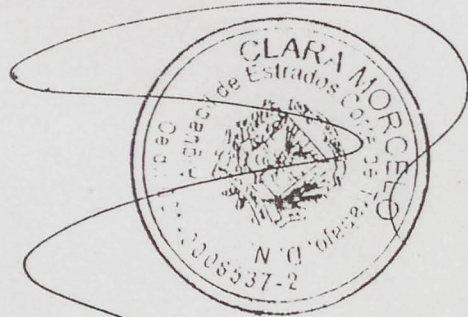
**MUNICIPIO:**

**DESCRIPCION:**

deros: al Norte, Aut. Duarte, al Este, parte de la parcela, al Sur, parte de la parcela, y al Oeste, parte de la parcela.- Se declara a la compañía ARTESANIA - MENCIA, S.A., organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en Santo Domingo, Distrito Nacional., representada por su presidente, MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, Dra. en farmacia, de Cédula No. 12596, serie 23., domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Copropietaria de ésta parcela.-

Santo Domingo, 4 de Junio de 1993.-

DR. JUAN BARRAN MEDINA  
Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-



ENTRE:

De una parte, la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, doctora en farmacia, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad No. 12596, - serie 23, debidamente renovada, quien en lo que sigue de este contrato se denominará LA PROPIETARIA; Y

de la otra parte, ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en esta ciudad, representada por su Presidente - señor MANUEL ALVAREZ, americano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula personal de identidad No. 309148, serie Ira., con sello hábil, con domicilio y residencia en la Jacinto Ignacio Mañón No. 20, Cond. Paraiso, apt. B-3, de esta ciudad, quien en lo que sigue de este -- contrato se denominará EL INQUILINO.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE

CONTRATO:

PRIMERO: LA PROPIETARIA dá en alquiler, al INQUILINO que lo acepta un SOLAR de su propiedad, situado en el Kilómetro 9 1/2 de la Autopista Duarte de esta Ciudad, el cual tiene una extensión superficial aproximadamente de 5,391 M2 (Cinco mil trescientos noventa y uno, metros cuadrados). - La porción alquilada forma parte de la Parcela No. 110-Reformada-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, según Carta Constancia anotada en el Certificado de Título No. 65-1593 . -----

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar del día primero del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), en el entendido de que el INQUILINO, estando en posesión del inmueble alquilado desde una fecha anterior a la de este contrato, deberá pagar la renta convenida a partir de esta fecha. -----

M. U. A.

TERCERO: EL INQUILINO se obliga a pagar por concepto del alquiler mensual o fracción de mes, en la forma siguiente: (a) Los primeros dos (2) -- años y seis (6) meses, es decir, hasta el mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987), la suma de ~~Novcientos cincuenta~~ ~~RD\$ 950.00~~ pesos (RD\$ 950.00); y (b) Los últimos dos (2) años y ~~seis~~ (6) meses, es decir desde el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), hasta la fecha de vigencia de este contrato, es decir, hasta el treinta y uno (31) de enero de mil ~~novecientos noventa~~ (1990), la suma de mil ciento cincuenta pesos (RD\$1,150.00). El monto del alquiler será pagado mes por mes y sin retardo alguno, a partir de la fecha del presente contrato, en manos de LA PROPIETARIA. -----

LA PROPIETARIA reconoce haber recibido en calidad de depósito, una de trescientos pesos oro (RD\$300.00). -----

PARRAFO: EL INQUILINO no podrá pretender en ningún momento, mientras ocupe el solar aplicar el depósito al pago de parte de los alquileres vencidos u otras deudas suya frente a LA PROPIETARIA, la inversión sólo podrá hacerla LA PROPIETARIA, después de haber sido desocupado el solar, sin haber satisfecho EL INQUILINO el pago total de los alquileres y los gastos a que diere lugar. -----

QUINTO: Queda expresamente convenido y aceptado por las partes que a la expiración del presente Contrato el INQUILINO podrá retirar las mejoras hechas por él, con excepción de la cerca; siempre y cuando que a dicha fecha no existiese ninguna deuda pendiente por concepto de alquileres, y dicho INQUILINO haya retirado las mismas en un plazo no mayor de treinta (30) días después de la referida terminación de contrato. -----

SEXTO: EL INQUILINO presenta como FIADOR SOLIDARIO en el presente contrato al señor MANUEL ALVAREZ, americano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 309148, serie Ira., con sello hábil, y éste acepta con obligación de pagar en el caso de que el INQUILINO dejare de hacerlo. Si al terminar el tiempo previsto en este contrato se opera la tácita reconducción, queda formalmente convenido entre las partes que el FIADOR SOLIDARIO continuará en esa calidad, obligado frente a LA PROPIETARIA en lo que respecta al pago de los alquileres y al cumplimiento de las demás obligaciones del INQUILINO, sin excepción de ningún género, por todo el tiempo que continúe vigente el presente convenio y hasta la completa desocupación del Solar alquilado. -----

SEPTIMO: EL INQUILINO tendrá a su cargo el pago de agua, luz, arbitrio de basura, así como cualquier otro análogo. También será responsable de las infracciones que pudiera cometer en contra de los reglamentos sanitarios, construcciones, etc., etc. -----

OCTAVO: En caso de que la ampliación de la Autopista Duarte reduzca el solar actual objeto de este contrato, en menos de un veinte por ciento (20%) LA PROPIETARIA no será responsable y por tanto el arrendamiento quedará en las mismas condiciones establecidas precedentemente. Si la reducción fuere mas de un veinte por ciento (20%) del área actual, EL INQUILINO tendrá entonces la opción de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, excepto el pago del alquiler hasta la fecha de la rescisión. -----

HECHO Y FIRMADO EN dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el FIADOR SOLIDARIO, en Santo Domingo,

Distrito Nacional, República Dominicana, hoy 1° de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).

*Maria V. Alfaro*  
MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA  
PROPIETARIA

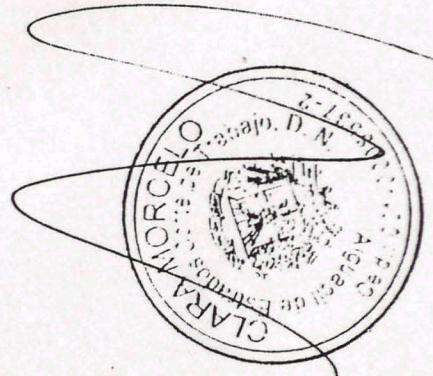
*Manuel Alvarez*  
ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.  
MANUEL ALVAREZ  
Presidente

*Manuel Alvarez*  
MANUEL ALVAREZ  
FIADOR SOLIDARIO

==Yo, DOCTOR MANUEL VALENTIN RAMOS M., Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE: las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas en mi presencia por los señores MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA y MANUEL ALVAREZ, quienes me declararon que lo hacían por sus libres y expresas voluntades y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. -----  
==En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el PRIMER (1°) días del mes de FEBRERO del año mil novecientos ochenta y cinco (1985). -----



*Manuel Valentin Ramos M.*  
DOCTOR MANUEL VALENTIN RAMOS M.  
NOTARIO PÚBLICO



1-0101  
07-00

000068

  
**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

CHEQUE No.

15 Feb 2000  
FECHA

4 000.00  
MONTO



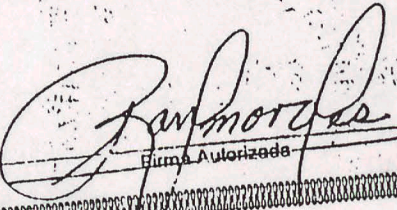
**Andamios Dominicanos, C. por A.**

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560 5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, D. D.  
RNC 101-047062

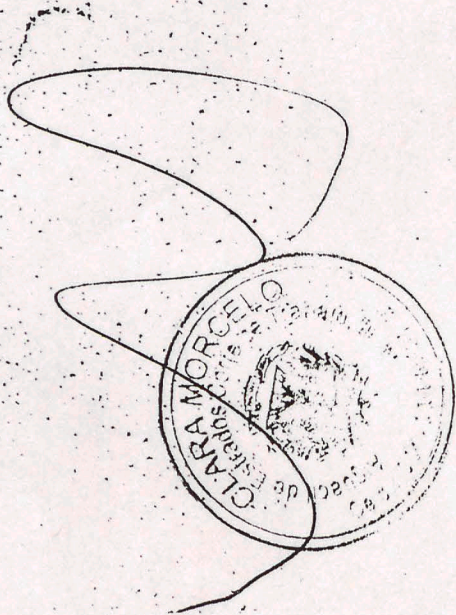
CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

  
Firma Autorizada

⑈000068⑈ ⑆101010700⑆ 0111256611⑈



Andamios Dominicanos, C. por A.

TEL: 54545454 TELS: 560-5458 / 5474  
CALLE POSTAL 157-2 SANTO DOMINGO, R.D.  
RNC 101-047082

BANCO POPULAR

CHEQUE N°

000873

12 MAY 2000

4,000.00

FECHA

MONTO

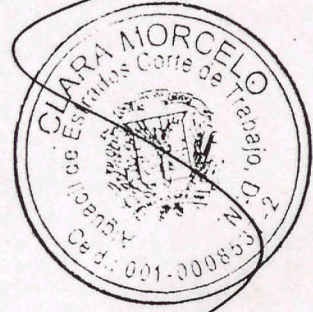
CUATRO MIL PESOS-00 CENTAVOS

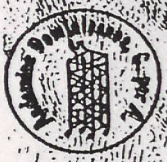
DE LA C/RA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*

⑈000873⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

*[Handwritten Signature]*





**Andamios Dominicanos, C. por A.**

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062



**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

001120

CHEQUE No.

09 Jun 2000

FECHA

4,000.00

MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

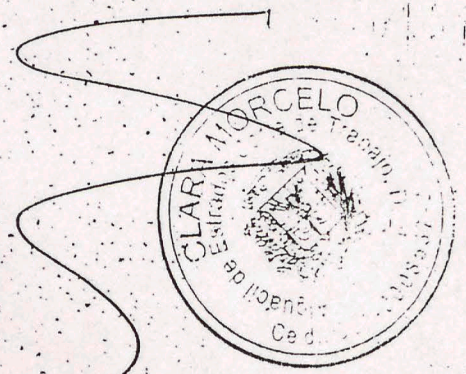
⑈001120⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

**Andamios Dominicanos, C. por A.**  
DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

# Cheque: 1120 No. 001120  
Fecha cheque: 09 Jun 2000  
Total cheque: 4,000.00  
Cantidad Pagada

Descripcion Referencia  
PAGO ALQUILER TERRENO STO DGO JUNIO/2000.  
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120

4000.00





# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

SENADO  
**001390**

CHEQUE No.

10 JUL 2000

4,000.00

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

FECHA

MONTO

DR. MARIA VIOLETA ALFARO

Firma Autorizada

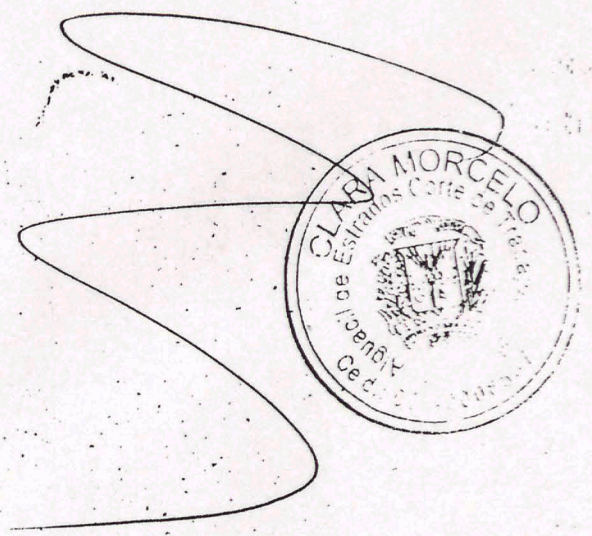
⑈001390⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

# Cheque: 1390  
Fecha cheque: 10 Jul 2000  
Total cheque: 4,000.00  
Cantidad Pagada

**No. 001390**

Andamios Dominicanos, C. por A. ALFARO

Descripcion	Referencia	Cantidad Pagada
PAGO ALQUILER TERRENO CORRESP.	A JULIO/2000	4000.00
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT	6120	





# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 TELS. 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
HNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

CHEQUE No.

1-0101  
07:00

002782

14 NOV 2000

FECHA

4,000.00  
MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE A LA ORDEN DE DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈002782⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

## Andamios Dominicanos, C. por A.

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

# Cheque: 278 N° 002782

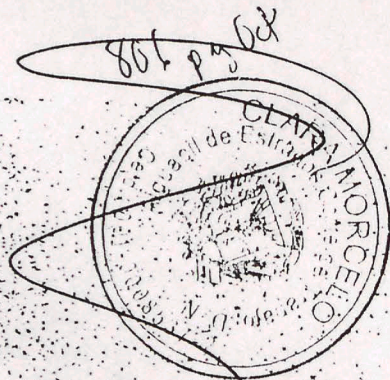
Fecha cheque: 14 ov 2000

Total cheque: 4,000.00

Descripcion	Referencia
PAGO ALQUILER TERRENO OCTUBRE/00	
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120)	

Cantiad Pagada

4000.00





**Andamios Dominicanos, C. por A.**

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062



1-0101  
07-00

003828

CHEQUE No.

11 Jan 2001

4,000.00

FECHA

MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

QUESE  
EN DE  
DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈003828⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

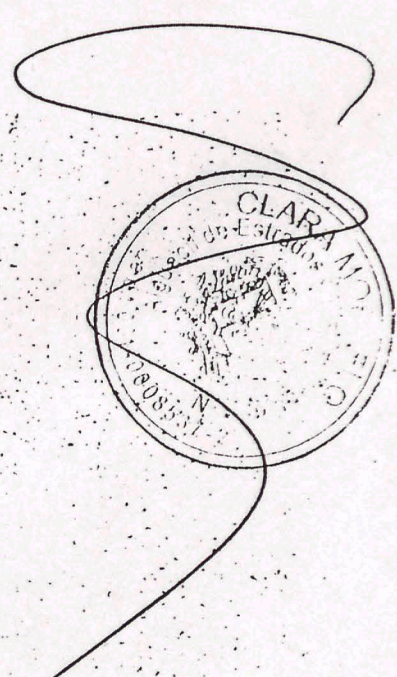
Andamios Dominicanos, C. por A.  
DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

No. 003828  
Cheque : 3828  
Fecha : 11 Jan 2001  
Cant. Cheque: 4,000.00

Fecha	Fac	Ref	C/P	MG	MG Descripcion
01/11/01	7655			6120	ALQUILER SOLAR STO. DOMINGO

Bruto	Descuento	Cant Pagada
4000.00		4000.00

~~806~~  
806  
Pag. 765.807



CONTRATO No. 12467

14 JUL 2000



ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.215-2000 de fecha 15 de Junio del 2000; expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte la compañía ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., compañía formada de acuerdo a las leyes de la República, debidamente representada por el señor RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y electoral No.001-1229358-4, domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

### CONTRATO

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la compañía ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con un área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1<sup>ra</sup>., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, de esta ciudad".

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$474,838.40 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 21160, de fecha 28 del Junio del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea la suma de RD\$1,899,353.60 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 60/100) en 200 mensualidades consecutivas de RD\$9,496.77 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 77/100) más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

**TERCERO:** Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

**CUARTO:** Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

**QUINTO:** EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**SEXTO** : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

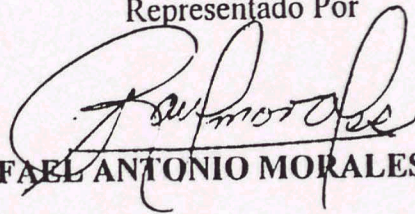
**HECHO Y FIRMADO** en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Julio del año Dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO

~~LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET~~  
Administrador General de Bienes Nacionales.

ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.  
Comprador.

Representado Por



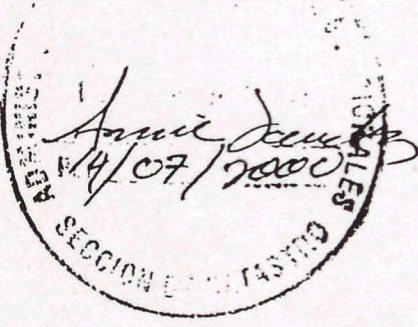
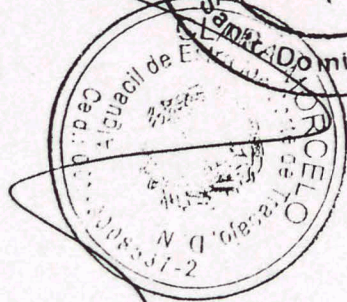
RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU



Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, Representado por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los **Tres (3) días del mes de Julio del año Dos mil (2000)**.

  
**DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**  
Abogado Notario





*Fernández*  
 A REPUBLICA DOMINICANA

NO. 001-1229358-4

REPUBLICA DOMINICANA  
 JUNTA CENTRAL ELECTORAL

CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

APELLIDOS: MORALES ABREU  
 NOMBRES: RAFAEL ANTONIO  
 DIRECCION: HANZANA I  
 LAS CAOBAS  
 MANOGUAYABO

FECHA DE EMISION: 13-10-1981

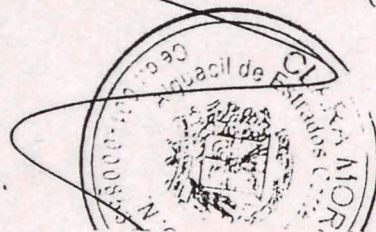
NACIONALIDAD: DOMINICANA SEXO: M  
 OCUPACION: CONTADOR PUBLICO ESTADO CIVIL: S  
 NO DE SANGRE: A+ ESTATURA: 5 07 PESO: 155  
 COLOR: I SEÑAS PARTICULARES: NINGUNAS  
 LEE: S ESC: S

*Rafael Morales*  
 FIRMA DEL PORTADOR

**ADMINISTRADOR GENERAL  
 DE BIENES NACIONALES**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo No.55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del Artículo No. 17 de la Ley 1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento otorgo Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma especificada en cada caso:

- 1.- **MARTINEZ ERNESTO EMILIANO**; una porción de terreno con área de 172.17 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado entre las calles Central y 2da., del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$68,868.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$13,773.60, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$55,094.40, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$918.24, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
2. **JUAN A. BAEZ ESTEVEZ**; una porción de terreno con área de 7,502.30 Mts.2, desglosados de la siguiente manera: dentro del ámbito de la Parcela No.101 (2,471.42 Mts.2) y en la Parcela No.102 (5,030.88 Mts.2), ambas del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Carretera Manoguayabo, del sector Manoguayabo, valorado en la suma de RD\$1,500,460.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$300,092.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,200,368.00, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$6,001.84, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
3. **JUAN ESPINAL Y/O GLORIAL ESPINAL**; una porción de terreno con área de 250 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle 26, próximo a la Miguel Ballester, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$10,000.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$40,000.00, en 24 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,666.67, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
4. **CONFESOR DE JESUS SANTIAGO**; una porción de terreno con área de 210 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito

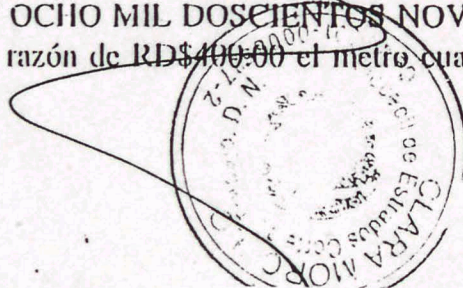




*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-6-

- Juanaguado No.4 y 6, Almirante II, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$90,765.00 (NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$18,153.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$72,612.00, en 100 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$726.12, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
23. **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; debidamente representado por el señor ~~RAFAEL ANTONIO MORALES~~, una porción de terreno con área de 5,935.48 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle Ira., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, valorado en la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$474,838.40, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,899,353.60, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$9,496.77, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
24. **FELIX ADON ALCANTARA**; una porción de terreno con área de 470.94 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-Parte, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle Padre Benito Arrieta No.29, Esq. Calle 6, del sector Los Alcarrizos, valorado en la suma de RD\$105,961.50 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 50/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$21,192.30, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$84,769.20, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,412.82, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
25. **BERNABE VENTURA**; una porción de terreno con área de 235.71 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en el Edificio No.15, Casa No.2, entre las calles Los Romeros y Valverde, del sector Jardines del Norte, valorado en la suma de RD\$245,138.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100), a razón de RD\$1,040.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$36,770.76, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$208,367.64, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,736.40, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
26. **OSCAR EMILIO MONTAÑO JAIME**; una porción de terreno con área de 470.73 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicado en la calle La Colina No. 12, del sector Las Caobas, valorado en la suma de RD\$188,292.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser.





*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

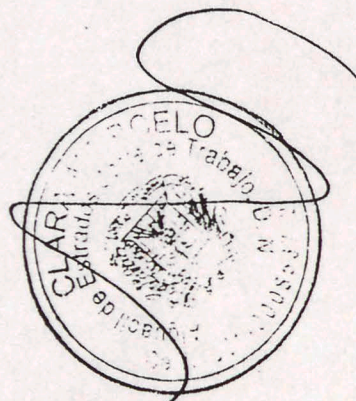
-8-

- ubicados en la calle Lovatón No.6, Ensanche Lugo (Gazcue), para ser pagados con un inicial de RD\$164,429.25, y el resto o sea; la suma de RD\$931,765.75, en 120 mensualidades de RD\$7,764.72, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
31. **DOMINGO ANTONIO CABRERA QUEZADA**; una porción de terreno con área de 68.73 Mts.2, dentro del ámbito del Solar No.33 de la Manzana No.2396-A, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Carmen Mendoza de Cornielle, Esq. Gaspar Polanco, del sector Bella Vista, valorado en la suma de RD\$113,404.50 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 50/100), a razón de RD\$1,650.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$22,680.90, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$90,723.60, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$756.03, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
32. **JOSE ALEJANDRO NOBLE JIMENEZ**; una porción de terreno con área de 1,140.19 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Felipe Alfau Esq. Calle Rafael Noble Valdez, Los Trinitarios, valorado en la suma de RD\$570,095.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$500.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$85,514.25, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$484,580.75, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$8,076.35, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **quince** (15) días del mes de **junio** del año dos mil (2000).

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

*Leonel Fernández*  
**Leonel Fernández**



24 JUL 2000

CJBN-NO 01006  
0111

AL Dr. Abel Rodriguez del Orbe  
Consultor Juridico del Poder Ejecutivo  
Su Despacho.

Via Lic. Daniel Toribio  
Secretaria de Estado de Finanzas.

Del Lic. Carlos Amarante Baret  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Asunto Remision contratos de venta para la aprobacion del Congreso Nacional.

Anexo a) Copias (10) Contratos  
b) Copias (10) Poderes.

Remitido cortesmente, lo indicado en el asunto, a fin de que por su digna mediacion, los actos anexos intervenidos entre el ESTADO DOMINICANO y las personas detalladas a continuacion, sean sometidos al Congreso Nacional, para fines de aprobacion, en virtud de lo dispuesto en el Articulo No 55, Inciso de la Constitucion de la Republica, por exceder de la suma de RDS20,000 (00) (VEINTE MIL PESOS CON (00)/100)

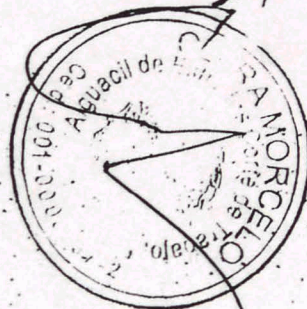
- 1 FERNANDO VIANELO PUJOLS CASADO
- 2 MARTHA REYES OZUNA
- 3 FELIPE ANTONIO FERNANDEZ ABREU
- 4 LAURA VIRGINIA R. FAXAS
- 5 REYNANDO GARCIA PEREZ
- 6 EMMA PEREZ DIAZ
- 7 REYNANDO GARCIA PEREZ
- 8 SUCRES. TIRSO VARGAS
- 9 CRISTINO SORIANO RODRIGUEZ
- 10 ANDAMIOS DOMINICANOS C. POR A.

Atentamente,

  
LIC. ~~CARLOS A. AMARANTE BARET~~

CAB  
PJM  
MLF arp

*lic. carlos amarante baret*  
*24/2/2000*



Presidente este  
expediente sobre  
el terreno de  
Andamios Nacionales  
llegó ayer.

Le anexo también el  
informe de la  
Consultoría Jurídica  
del Senado sobre el  
Caso.

Quay

20-III-01

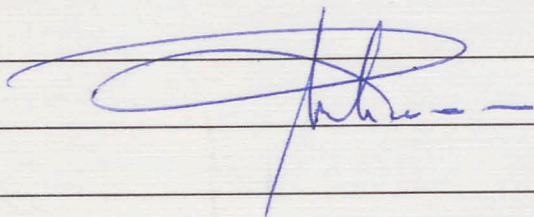


Del Despacho del  
Presidente del Senado

Al: Dr. Párra Coica

Asunto: \_\_\_\_\_

Favor de preparar la  
Resolución correspondiente para  
la devolución de este expediente  
al Presidente de la República vía  
la Comutación Jurídica de la  
Presidencia



Marzo 21 / 2001

Fecha: \_\_\_\_\_

Ramón Alburquerque



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Santo Domingo, D.N.  
20 de marzo del 2001*

*Señor  
Ing. Ramón Alburquerque  
Presidente del Senado  
SU DESPACHO.*

***Distinguido Señor Presidente:***

*Cortésmente, me dirijo a usted con la finalidad de remitirle el informe que rinde la Consultoría Jurídica del Senado en relación con el Contrato entre el Estado Dominicano y la Compañía Andamios Dominicanos C. Por A.*

*Con sentimientos de consideración y estima saluda a usted.*

*Atentamente,*

***DR. PARIS C. GOICO***  
*Director Legislativo*

*Anexos: Informe de la Comisión de Finanzas y Contrato.*



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

### CONSULTORIA JURÍDICA

Santo Domingo, D. N.  
19 de marzo del 2001.-

CJ-053/2001.-

Al : **Dr. Paris Goico**,  
Director Legislativo del Senado.  
Su Despacho.-

De la : Consultoría Jurídica

Asunto : Estudio y opinión

Ref. : Su comunicación d/f 14 de marzo del 2001.

CORTESMENTE, y en atención a su comunicación de referencia, relacionada con el contrato suscrito entre el Estado dominicano y **Andamios Dominicanos, C. por A.**, tenemos a bien externarle nuestra opinión.

1.- La razón social supraindicada suscribió un contrato mediante el cual el Estado dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales vendió y transfirió a la razón social **Andamios Dominicanos, C. por A.** una porción de terreno con un área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1ra., Esq. Autopista Duarte, del Sector Enriquillo, de esta ciudad, y amparado por el Certificado de Título No. 65-1593.

2.- En fecha 8 del corriente mes de marzo, la señora **María Violeta Alfaro Córdoba** notificó un acto de alguacil, mediante el cual alega ser propietaria de la misma parcela No. 110-Ref.-780-parte; exponiendo, además, en dicho acto que el citado inmueble fue dado en arrendamiento a la Compañía **Andamios Dominicanos, C. por A.** desde el año 1985, amparada la señora **María Violeta Alfaro Córdoba** en carta constancia obtenida por Resolución anotada en el



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Certificado de Título No. 65-1593, que resulta ser el mismo certificado de título que ampara el contrato que **Andamios Dominios, C. por A.** suscribió con Bienes Nacionales.

3.- Si bien es cierto que la señora **María Violeta Alfaro Córdoba** alquiló el inmueble amparado en Carta constancia por Resolución anotada en el Certificado de Título 65-1593, no es menos cierto que dicha parcela está o deberá ser sometida a subdivisión para el deslinde de la parte que le pertenece a cada propietario, según lo establece el Art. 217 de la Ley sobre Registro de Tierras, modificado por la Ley No. 3719, del 28 de diciembre del 1953, y en tal virtud se determinará si las porciones adquiridas por la señora impetrante son o no las que corresponden a su carta constancia.

En tal sentido, SOMOS DE OPINIÓN que las adquisiciones sucesivas por la señora **María Violeta Alfaro Córdoba** y posteriormente por **Andamios Dominicanos, C. por A.**, se han convertido en un objeto litigioso y que ambas partes están en el deber de cumplir con las disposiciones del premencionado Art. 217 de la Ley de Registro de Tierras. Por lo que entendemos que el Senado no está en condición de apreciar la regularidad del traspaso pendiente de aprobación, correspondiente a **Andamios Dominicanos, C. por A.** realizado por el Estado dominicano mediante el contrato No. 12467 del 3 de julio del año 2000, y leído en la Sesión del Senado el 21 de febrero del año 2001.

Atentamente,

  
  
Miguel Ángel Probst,  
Consultor Jurídico

MAP/BRL/apg.

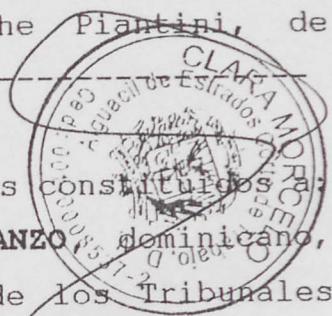
*Acto 9 Suacil*

**ACTO NÚMERO:** 169-700

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la república Dominicana, a los Ocho ( 8 ) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001).

**ACTUANDO** a requerimiento de la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres del hogar, portadora de la cédula de identidad y electoral No 001-0088657-1, al día, domiciliada y residente en la casa No 6, de la calle Paseo de Los Locutores, a esquina calle Seminario, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo.

**TENIENDO** como abogados constituidos a:  
( A ) **DR. EMIL CHAHÍN CONSTANZO**, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado de los Tribunales de la República, portador de la cédula de identidad y electoral No 001-0114537-3, y, ( B ) **LICDA. MINERVA ARIAS FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, Abogado de los Tribunales de la República, portadora de la cédula de identidad y electoral No 002-0021125-8, con estudio profesional abierto en común, en la casa No 1506-

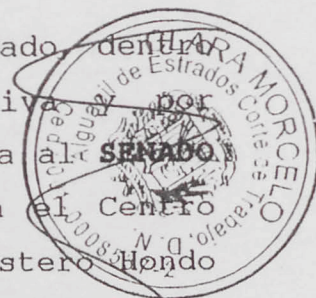


## II

A, de la Avenida Rómulo Betancourt, Ensañche Bella Vista, de esta ciudad, donde mi requiriente hace formal elección de domicilio a los fines y consecuencias legales del presente acto.-----

Yo, CLARA MORCELO, Alguacil de Estrados de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, portadora de la cédula de identidad y electoral No 001-0008537-2, domiciliada y residente en la casa No 84 de la calle Pepeyo Ricardo, Las Palmas de Alma Rosa, de esta ciudad, debidamente nombrada y recibida para el ejercicio normal de todos los actos de mi propio ministerio.-----

EXPRESAMENTE me he trasladado, dentro de mi jurisdicción, de manera sucesiva y separado: PRIMERO: Al edificio que aloja al **SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, ubicado en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), de esta ciudad; y, una vez allí, hablando personalmente con Procuradora, quien dijo ser Secretaria, y tener calidad para recibir el presente acto, y a quien le he requerido visar el original del mismo; y, SEGUNDO: A la calle Pedro Henríquez Ureña a esquina calle Pedro A. Lluberes, que es donde se encuentra localizada la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE**



## III

BIENES NACIONALES; y, una vez allí, hablando con \_\_\_\_\_, quien \_\_\_\_\_, quien le he requerido visar el original del mismo.

LES HE NOTIFICADO a mis requeridos, el HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA y la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, que mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por medio del presente acto:-----

POR CUANTO: A que mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, es propietaria del siguiente inmueble: "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE (ACTUALMENTE, Y LUEGO DE UN APORTE EN NATURALEZA A LA COMPAÑÍA ARTESANÍA MENCÍA, S. A.) CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (5,300M<sup>2</sup>), DENTRO DE LA PARCELA No 110-REFORMADA-780 (CIENTO DIEZ-REFORMADA-SETECIENTOS OCHENTA), DEL DISTRITO CATASTRAL No 4 (CUATRO), DEL DISTRITO NACIONAL; Y ESTÁ LIMITADA: AL NORTE, AUTOPISTA DUARTE; AL ESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; AL SUR, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y, AL OESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y SUS MEJORAS". POR CUANTO: A que dicho inmueble ha sido dado en arrendamiento a la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, según



## IV

contrato de fecha 1º de febrero del año 1985. **POR CUANTO:** A que, **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, maliciosamente, procedió a solicitar la compra de lo ajeno, sorprendió al **ESTADO DOMINICANO**, quien, según contrato de fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000), accedió a esa venta. **POR CUANTO:** A que ese contrato fue remitido al **SENADO DE LA REPÚBLICA** para su aprobación, como manda la Ley. **POR CUANTO:** A que ese contrato es nulo de nulidad absoluta por ser el objeto del mismo una cosa ajena.-----


Por tales razones, y en mérito de lo anteriormente dicho, mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por medio del presente acto:-----

( **A** ) **LES NOTIFICA**, dándoles copias inextenso y certificadas por mí, en cabeza del presente acto, de los siguientes documentos:-----

( **A.1** ) De la carta constancia inscrita y anotada en el certificado de título No 65-1593, de fecha 14 de noviembre del año 1983, expedida en favor de mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; la cual ampara el derecho de propiedad de mi requiriente sobre el



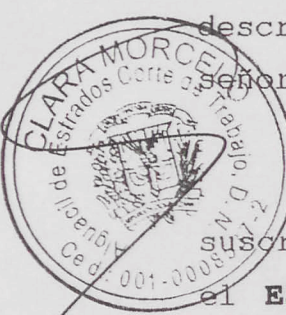
siguiente inmueble: "UNA PORCIÓN DE TERREÑO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE (ACTUALMENTE, Y LUEGO DE UN APOORTE EN NATURALEZA A LA COMPAÑÍA ARTESANÍA MENCÍA, S. A.) CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (5,300M<sup>2</sup>), DENTRO DE LA PARCELA No 110-REFORMADA-780 (CIENTO DIEZ-REFORMADA-SETECIENTOS OCHENTA), DEL DISTRITO CATASTRAL No 4 (CUATRO), DEL DISTRITO NACIONAL; Y ESTÁ LIMITADA: AL NORTE, AUTOPISTA DUARTE; AL ESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; AL SUR, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y, AL OESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y SUS MEJORAS."-



( A.2 ) Del contrato de inquilinato, de fecha 1º de febrero del año 1985, suscrito entre mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, y la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; en virtud del cual mi requiriente arrendó a esta última el inmueble de su propiedad, descrito precedentemente.-----

( A.3 ) De los cheques Nos 000068, de fecha 15 de febrero del 2000; 000873, de fecha 12 de mayo del 2000; 001120, de fecha 9 de junio del 2000; 001390, de fecha 10 de julio del 2000; 001702, de fecha 9 de agosto del 2000; 002014 de fecha 12 de septiembre del 2000; 002782, de fecha 14 de noviembre del 2000; y, 003828, de fecha 11 de enero del año 2001; todos por la suma de CUATRO

MIL PESOS ORO (RD\$4,000.00), librados en favor de mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por la autollamada compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, por concepto del pago de los alquileres vencidos del inmueble antes descrito, alquiládole por mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA.**-----



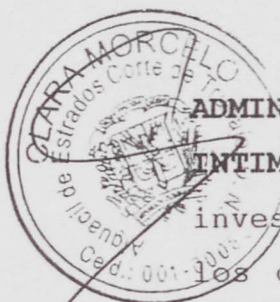
( A.4 ) Del contrato de venta, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000), relativo al siguiente inmueble: "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UN ÁREA DE **5,935.48 M<sup>2</sup>**, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA **N<sup>o</sup> 110-REFORMADA-780-PARTE**, DEL DISTRITO CATASTRAL **N<sup>o</sup> 4**, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN LA CALLE 1<sup>a</sup>, ESQUINA AUTOPISTA DUARTE, DEL SECTOR ENRIQUILLO, DE ESTA CIUDAD."-----

( A.5 ) Del poder otorgádole por el entonces Presidente de la República al Administrador General de Bienes Nacionales, fechado 15 de junio del año 2000, para proceder a realizar la venta señalada precedentemente. Y,----

( A.6 ) Del oficio **N<sup>o</sup> 01006**, de fecha 24 de julio del año 2000, de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**,

## VII

contentivo de la remisión del preindicado contrato de venta al entonces Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, para la aprobación del mismo por el Congreso Nacional.-----



(  B ) EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, LE INTIMA para que proceda: 1.- A hacer una investigación minuciosa, tanto de la existencia de los derechos de propiedad de mi requiriente, como del contrato de alquiler suscrito entre la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA** y la **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; y que, si eventualmente el **ESTADO DOMINICANO** tuviere algún derecho sobre parte de la parcela No 110-Reformada-780-Parte, del Distrito Catastral No 4, del Distrito Nacional, no es con las colindancias que corresponden al inmueble propiedad de mi requiriente, que son las siguientes: Al Norte, Autopista Duarte; al Este, la calle Primera del Barrio Enriquillo; al Sur, la Parcela No 110-Ref.-780-Resto, del D. C. No 4; y, Al Oeste, la Parcela No 110-Ref.-780-Resto, del D. C. No 4. Y, 2.- De suspender cualquier operación con relación al contrato de venta de inmueble, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos

## VIII

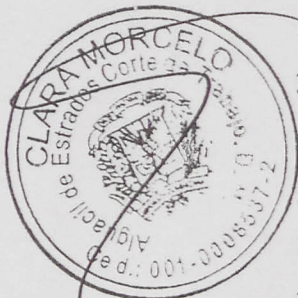
mil (2000), hasta tanto no se realice la investigación solicitada.-----

Y,-----

(   C   ) EN CUANTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA, le solicita formalmente y de la forma más respetuosa, NO PONER EN AGENDÁ la aprobación el citado contrato de venta de inmueble, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000), hasta tanto la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**, la **DIRECCIÓN GENERAL DE MENSURA CATASTRAL** y el **REGISTRO DE TÍTULOS DEL DISTRITO NACIONAL**, realicen la correspondiente investigación con relación al asunto objeto del presente acto.-----

**BAJO RESERVAS.---**

Y para que mis requeridos no pretendan alegar ignorancia, así se los he advertido y declarado, dejándole en manos de las personas con quienes he dicho haber hablado, sendas copias del presente acto, que al igual que su original están: **(A)** Encabezadas por copias: **(A.1)** De la carta constancia inscrita y anotada en el certificado de título No 65-1593, de fecha 14



## IX

de noviembre del año 1983; **(A.2)** Del contrato de inquilinato, de fecha 1º de febrero del año 1985, suscrito entre mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, y la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; **(A.3)** De los cheques librados en favor de mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por la autollamada compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; **(A.4)** Del contrato de venta, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000); **(A.5)** Del poder otorgádole por el entonces Presidente de la República al Administrador General de Bienes Nacionales, fechado 15 de junio del año 2000; y, **(A.6)** Del oficio No 01006, de fecha 24 de julio del año 2000, de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**; y, **(B)** Debidamente selladas, firmadas y rubricadas por mí, en cada una de sus nueve (9) fojas escritas a máquina y por una sola de sus caras y anexos, por lo que certifico y doy fe y su costo es de RD\$1,000.00.-----

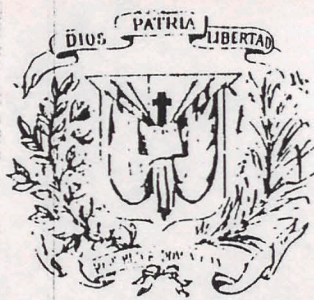
DOY FE,

EL



AL SEÑOR JUEFE

cumplimiento del Decreto u Orden  
No. ... del Trib. Sup.  
de Tierras, en el Libro Registro  
Vg. folio ... bajo  
de ...  
CLRA OFICINA  
TRANSFERIDO al Certificado  
No. ... Libro No. ...  
folio ...



MANZANA No. ....  
PORCION No. ...  
PARCELA No. 110-Ref. -780  
DIST. CATASTRAL No. 4  
DE Dist. Nac. -

# REGISTRO DE TITULOS

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

AREA:

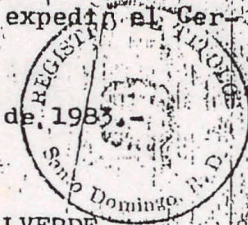
...H...A...M...D

CONSTANCIA POR RESOLUCION ANOTADA EN EL:  
**Certificado de Título Núm.** 65-1593  
(Ciento Diez y Cinco del Registro de Tierras)

**PROPIETARIO (S)** MARTA VIOLETA ALFARO CORDOBA (dominicana), mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 12596, Serie 23, domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional.  
**MUNICIPIO**

**DESCRIPCION** : En Virtud de Resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 10 de Noviembre de 1983, inscrita en el Registro de Títulos del Distrito Nacional el día 14 de Noviembre de 1983, bajo el No. 1516, folio No. 129 del Libro de Inscripciones de actos traslativos de propiedad inmobiliaria, como ventas, permutas, etc. No. 35; se hace constar que los derechos registrados a favor del señor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ Y FERNANDEZ, dentro de la Parcela No. 110-Reformada-780 (Ciento Diez-Reformada-Setecientos Ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (Cuatro) del Distrito Nacional, ascendientes a una porción de terreno con una extensión superficial de: SIETE MIL QUINIENTOS (7,500) Metros Cuadrados, con linderos: al Norte, Alipista Duarte, al Este, resto de la misma Parcela, al Sur, resto de la misma Parcela, y al Oeste, resto de la misma Parcela, han quedado transferidos a favor de la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, amparado el derecho de propiedad por el Certificado de Título No. 65-1593 que ampara el referido inmueble.- Como dicha parcela está o deberá ser sometida a subdivisión para el deslinde de la parte que pertenece a cada propietario se expide a Usted la presente Constancia, hasta tanto se realice la subdivisión y esta Oficina sea puesta en condiciones de expedir el Certificado de Título correspondiente.

Santo Domingo, 14 de Noviembre de 1983.  
*Federico Carlos Bonnelly Valverde*  
DR. FEDERICO CARLOS BONNELLY VALVERDE  
Registrador de Títulos del Distrito Nacional.



De Acuerdo con los Estatutos de la Compañía ARTESANIA MENCIA, S.A., de fecha 7 de Noviembre de 1992, inscritos en el Registro de Títulos del Distrito Nacional el día 4 de Junio de 1993, bajo el No. 691, folio 173, del Libro de Inscripciones de actos traslativos de propiedad inmobiliarias, como ventas, permutas, etc. No. 114., la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, Dra. en Farmacia, portadora de la Cédula No. 12596, serie 23., domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Cede y traspasa en calidad de APORTE EN NATURALEZA, Una porción de terreno con una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) metros cuadrados, dentro del ambito de la parcela No. 110-Ref-780, del Distrito Catastral (Cuatro) del Distrito Nacional, con los siguientes linderos:

FORM 914

No. .... del Trib. Sup.  
de Tierras, en el Libro Registro  
Vol. .... folio .... bajo  
el No. .... el día .... de  
..... de .....

TRANSFERENCIA del Certificado

No. .... Libro No. ....  
folio .....

TRANSFERIDO al Certificado

No. .... Libro No. ....  
folio .....



**REGISTRO DE TITULOS**  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

MANZANA No. ....  
PORCION No. 110-Ref-780  
PARCELA No. ....  
DIST. CATASTRAL No. 4  
DE D.N. - .....

AREA:

.... H. .... A. .... M. .... D

## Certificado de Título Num.

**PROPIETARIO (S):** VIENE DE LA HOJA No. 1.-

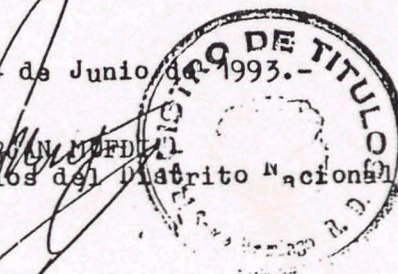
**MUNICIPIO:**

**DESCRIPCION:**

deros: al Norte, Aut. Duarte, al Este, parte de la parcela, al Sur, parte de la parcela, y al Oeste, parte de la parcela.- Se declara a la compañía ARTESANIA - MENCIA, S.A., organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en Santo Domingo, Distrito Nacional., representada por su presidente, MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, Dra. en farmacia, de Cédula No. 12596, serie 23., domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Coopropietaria de ésta parcela.-

Santo Domingo, 4 de Junio de 1993.-

DR. JUAN BARRON MORALES  
Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-



De una parte, la señora ~~MANUEL VIOLETA~~ na, mayor de edad, soltera, doctora en farmacia, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad No. 12596, - serie 23, debidamente renovada, quien en lo que sigue de este contrato se denominará LA PROPIETARIA; Y

de la otra parte, ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en esta ciudad, representada por su Presidente - señor MANUEL ALVAREZ, americano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula personal de identidad No. 309148, serie Ira., con sello hábil, con domicilio y residencia en la Jacinto Ignacio Mañón No. 20, Cond. Paraiso, apt. B-3, de esta ciudad, quien en lo que sigue de este -- contrato se denominará EL INQUILINO.

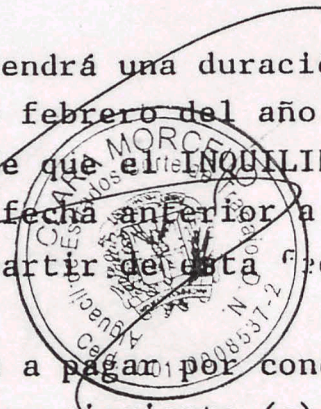
SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE  
CONTRATO:

PRIMERO: LA PROPIETARIA dá en alquiler, al INQUILINO que lo acepta un - SOLAR de su propiedad, situado en el Kilómetro 9 1/2 de la Autopista Duarte de esta Ciudad, el cual tiene una extensión superficial aproximadamente de 5,391 M2 (Cinco mil trescientos noventa y uno, metros cuadrados). - La porción alquilada forma parte de la Parcela No. 110-Reformada-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, según Carta Constancia anotada en el Certificado de Título No. 65-1593 . -----

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a - contar del día primero del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), en el entendido de que el INQUILINO, estando en posesión del inmueble alquilado desde una fecha anterior a la de este contrato, de - berá pagar la renta convenida a partir de esta fecha. -----

*M. U. A.*

TERCERO: EL INQUILINO se obliga a pagar por concepto del alquiler men- - sual o fracción de mes, en la forma siguiente: (a) Los primeros dos (2) -- años y seis (6) meses, es decir, hasta el mes de agosto de mil novecien- - tos ochenta y siete (1987), la suma de Novecientos cincuenta pesos (RD\$ - 950.00); y (b) Los últimos dos (2) años y seis (6) meses, es decir desde - el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), hasta la - fecha de vigencia de este contrato, es decir, hasta el treinta y uno (31) de enero de mil novecientos noventa (1990), la suma de mil ciento cincuen - ta pesos (RD\$1,150.00). El monto del alquiler será pagado mes por mes y - sin retardo alguno, a partir de la fecha del presente contrato, en manos de LA PROPIETARIA. -----



PARRAFO: EL INQUILINO no podrá pretender en ningún momento, mientras ocupe el solar aplicar el depósito al pago de parte de los alquileres vencidos u otras deudas suya frente a LA PROPIETARIA, esta inversión sólo podrá hacerla LA PROPIETARIA, después de haber sido desocupado el solar, sin haber satisfecho EL INQUILINO el pago total de los alquileres y los gastos a que diere lugar. -----

QUINTO: Queda expresamente convenido y aceptado por las partes que a la expiración del presente Contrato el INQUILINO podrá retirar las mejoras hechas por él, con excepción de la cerca; siempre y cuando que a dicha fecha no existiese ninguna deuda pendiente por concepto de alquileres, y dicho INQUILINO haya retirado las mismas en un plazo no mayor de treinta (30) días después de la referida terminación de contrato. -----

SEXTO: EL INQUILINO presenta como FIADOR SOLIDARIO en el presente contrato al señor MANUEL ALVAREZ, americano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 309148, serie Ira., con sello hábil, y éste acepta con obligación de pagar en el caso de que el INQUILINO dejare de hacerlo. Si al terminar el tiempo previsto en este contrato se opera la tácita reconducción, queda formalmente convenido entre las partes que el FIADOR SOLIDARIO continuará en esa calidad, obligado frente a LA PROPIETARIA en lo que respecta al pago de los alquileres y al cumplimiento de las demás obligaciones del INQUILINO, sin excepción de ningún género, por todo el tiempo que continúe vigente el presente convenio y hasta la completa desocupación del Solar alquilado. -----

SEPTIMO: EL INQUILINO tendrá a su cargo el pago de agua, luz, arbitrio de basura, así como cualquier otro análogo. También será responsable de las infracciones que pudiera cometer en contra de los reglamentos sanitarios, construcciones, etc., etc. -----

OCTAVO: En caso de que la ampliación de la Autopista Duarte reduzca el solar actual objeto de este contrato, en menos de un veinte por ciento (20%) LA PROPIETARIA será responsable y por tanto el arrendamiento quedará en las mismas condiciones establecidas precedentemente. Si la reducción fuere mas de un veinte por ciento (20%) del área actual, EL INQUILINO tendrá entonces la opción de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, excepto el pago del alquiler hasta la fecha de la rescisión. -----

HECHO Y FIRMADO EN dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el FIADOR SOLIDARIO, en Santo Domingo,

*Maria V. Alfaro*

MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA

PROPIETARIA

ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.

*Manuel Alvarez*  
MANUEL ALVAREZ  
Presidente

*Manuel Alvarez*

MANUEL ALVAREZ  
FIADOR SOLIDARIO

==Yo, DOCTOR MANUEL VALENTIN RAMOS M., Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE: las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas en mi presencia por los señores MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA y MANUEL ALVAREZ, quienes me declararon que lo hacían por sus libres y expresas voluntades y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. -----  
==En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el PRIMER (1°) días del mes de FEBRERO del año mil novecientos ochenta y cinco (1985). -----



*Manuel Valentin Ramos M.*  
DOCTOR MANUEL VALENTIN RAMOS M.  
NOTARIO PÚBLICO





**Andamios Dominicanos, C. por A.**  
AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560 5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, H. D.  
RNC 101-047062



**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

000068

CHEQUE No.

15 Feb 2000  
FECHA

4,000.00  
MONTO

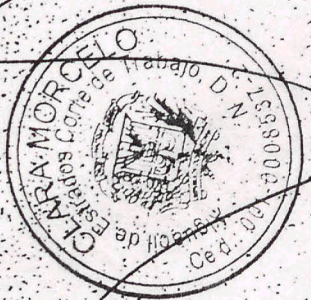
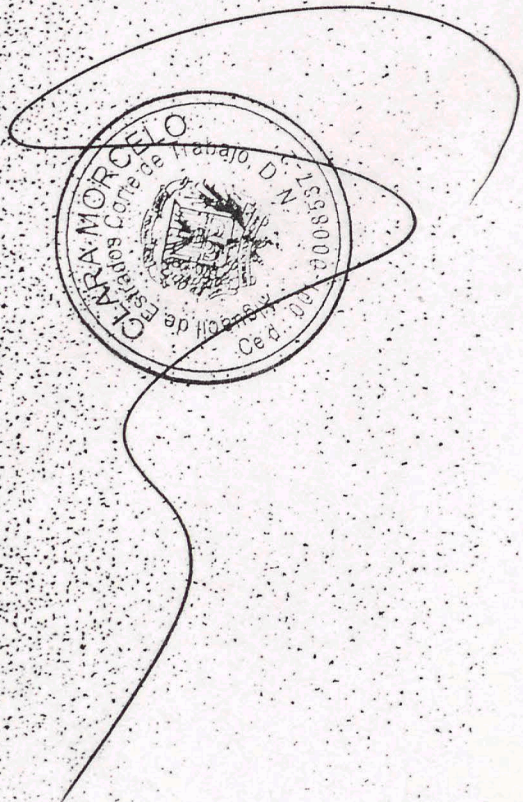
CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈000068⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈



000068

LA EDITORA DE CHEQUES S. A. TEL. 987-5111

Andamios Dominicanos, C. por A.

AV. TERRESTRE DE LA ARTESANÍA No. 1/2 TELS.: 560-5458 / 5674  
CARTAS POSTALES No. 2 SANTO DOMINGO, R.D.  
RNC: 101-047082

BANCO POPULAR

CHEQUE No.

12 MAY 2000

4,000.00

FECHA

MONTO

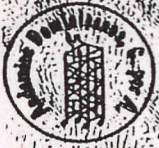
CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

AGUIRRE SRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈000873⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

CLARA MORCELO  
Estrada Corte de Trabajo, D.N.  
Agrupación de Empleados  
Ced.: 001-0008551-2



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062



**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

001120

CHEQUE No.

09 Jun 2000

FECHA

4,000.00

MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE A LA ORDEN DE DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈001120⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

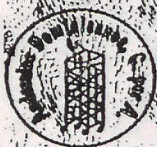
**Andamios Dominicanos, C. por A.**  
DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

# Cheque: 1120 No. 001120  
Fecha cheque: 09 Jun 2000  
Total cheque: 4,000.00  
Cantidad Pagada

Descripcion Referencia  
PAGO ALQUILER TERRENO STO DGO JUNIO/2000.  
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120

4000.00





# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

**001390**

CHEQUE No.

10 JUL 2000

4,000.00

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

FECHA

MONTO

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE

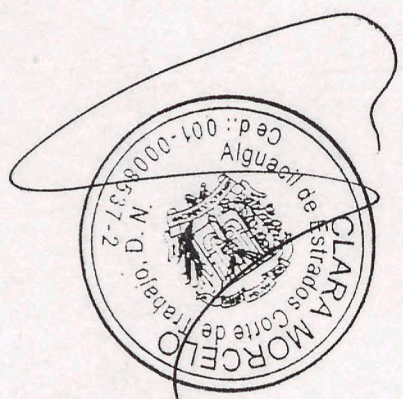
Firma Autorizada

⑈001390⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

# cheque:	1390	<b>No. 001390</b>
Fecha cheque:	10 Jul 2000	
Total cheque:	4,000.00	
		Cantidad Pagada

Andamios Dominicanos, C. por A. ALFARO

Descripcion	Referencia	
PAGO ALQUILER TERRENO CORRESP.	A JULIO/2000	
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT	6120	4000.00



7180



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062



**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

001702

CHEQUE No.

09 Aug 2000  
FECHA

4,000.00  
MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE  
DRA MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈001702⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈





**Andamios Dominicanos, C. por A.**

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 TELS. 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2 SANTO DOMINGO, R.D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00  
**002014**  
CHEQUE N°

12 SEP 2000  
FECHA

4,000.00  
MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

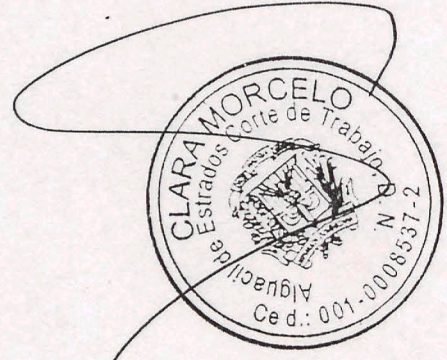
PAGUESE A LA ORDEN DE **DRA MARIA VIOLETA ALFARO**

⑈002014⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

**Andamios Dominicanos, C. por A.**  
DRA MARIA VIOLETA ALFARO

# Cheque: 2014 N° 002014  
Fecha cheque: 12 Sep 2000  
Total cheque: 4,000.00  
Cantidad Pagada

Descripcion	Referencia	
PAGO ALQUILER APTO CORRESP. A SEPT/2000		
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120)		4000.00



805 - Pag Sept



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 TELS. 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2 SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

CHEQUE No.

002782

14 NOV 2000

FECHA

4,000.00

MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

Firma Autorizada

⑈002782⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

## Andamios Dominicanos, C. por A.

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

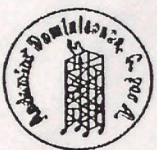
# Cheque: 278<sup>N</sup> 002782  
Fecha cheque: 14 ov 2000  
Total cheque: 4,00.00  
Cantidad Pagada

Descripcion Referencia  
PAGO ALQUILER TERRENO OCTUBRE/00  
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120)

4000.00



806 p y Oct



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062



BANCO POPULAR  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

003828

CHEQUE No.

11 Jan 2001 4,000.00

FECHA MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE A LA ORDEN DE DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈003828⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

Andamios Dominicanos, C. por A.  
DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

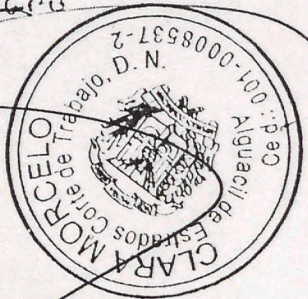
No. 003828  
Cheque : 3828  
Fecha : 11 Jan 2001  
Cant. Cheque: 4,000.00

Factura	Fecha Fac	Ref C/P	MG	MG Descripcion
NOV/00	01/11/01	7655	6120	ALQUILER SOLAR STO. DOMINGO

Bruto	Descuento	Cant Pagada
4000.00		4000.00

~~806~~ ~~807~~ ~~808~~

Pago 720.807



1828

14 JUL 2000



ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.215-2000 de fecha 15 de Junio del 2000; expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, compañía formada de acuerdo a las leyes de la República, debidamente representada por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y electoral No.001-1229358-4, domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

**CONTRATO**

**PRIMERO**: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con un área de 5,985.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1<sup>ra</sup>., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, de esta ciudad".

**SEGUNDO**: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$474,838.40 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 21160, de fecha 28 del Junio del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea la suma de RD\$1,899,353.60 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 60/100) en 200 mensualidades consecutivas de RD\$9,496.77 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 77/100) más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

**TERCERO**: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

**CUARTO**: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

**QUINTO**: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**SEXTO** : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.



**HECHO Y FIRMADO** en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Julio del año Dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO

**LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**  
Administrador General de Bienes Nacionales.

*[Handwritten signature of Lic. Carlos Alberto Amarante Baret]*



**ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**  
Comprador.

Representado Por

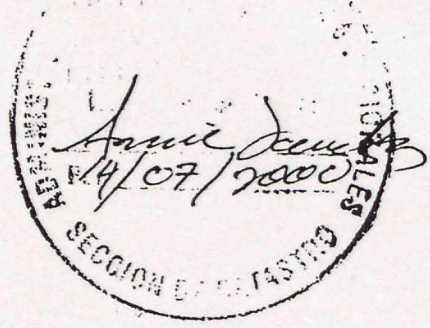
*[Handwritten signature of Rafael Antonio Morales Abreu]*

**RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**



Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, Representado por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Tres (3) días del mes de Julio del año Dos mil (2000).



*[Handwritten signature of Dra. Elsa Gertrudis Perez]*  
**DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**  
Abogado Notario



JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
**CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**  
 APELLIDOS: **MORALES ABREU**  
 NOMBRES: **RAFAEL ANTONIO**  
 DIRECCION: **NANZANA I  
 LAS CAÑAS  
 MANOGUAYABO**  
 FECHA DE EMISION: **15-10-1981**  
 NACIONALIDAD: **DOMINICANA** SEXO: **M**  
 OCUPACION: **CONTADOR PUBLICO** ESTADO CIVIL: **S**  
 TIPO DE SANGRE: **A+** ESTATURA: **5 07** PESO: **155**  
 COLOR: **I** SEÑAS PARTICULARES: **NINGUNAS**  
 FIRMADO POR: *Rafael Morales*  
 FIRMADO DEL PORTADOR: *Rafael Morales*  
 LEE **S** ESC **S**

*Fernández*  
 A REPUBLICA DOMINICANA



**ADMINISTRADOR GENERAL  
 DE BIENES NACIONALES**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo No.55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del Artículo No. 17 de la Ley 1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento otorgo **Poder Especial** al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma especificada en cada caso:

- 1.- **MARTINEZ ERNESTO EMILIANO**; una porción de terreno con área de 172.17 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado entre las calles Central y 2da., del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$68,868.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$13,773.60, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$55,094.40, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$918.24, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
2. **JUAN A. BAEZ ESTEVEZ**; una porción de terreno con área de 7,502.30 Mts.2, desglosados de la siguiente manera: dentro del ámbito de la Parcela No.101 (2,471.42 Mts.2) y en la Parcela No.102 (5,030.88 Mts.2), ambas del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Carretera Manoguayabo, del sector Manoguayabo, valorado en la suma de RD\$1,500,460.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$300,092.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,200,368.00, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$6,001.84, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
3. **JUAN ESPINAL Y/O GLORIAL ESPINAL**; una porción de terreno con área de 250 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle 26, próximo a la Miguel Ballester, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$10,000.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$40,000.00, en 24 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,666.67, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
4. **CONFESOR DE JESUS SANTIAGO**; una porción de terreno con área de 210 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito

- Juanaguado No.4 y 6, Almirante II, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$90,765.00 (NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$18,153.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$72,612.00, en 100 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$726.12, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
23. **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; debidamente representado por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES**, una porción de terreno con área de 5,935.48 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle Ira., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, valorado en la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$474,838.40, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,899,353.60, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$9,496.77, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
24. **FELIX ADON ALCANTARA**; una porción de terreno con área de 470.94 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-Parte, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle Padre Benito Arrieta No.29, Esq. Calle 6, del sector Los Alcarrizos, valorado en la suma de RD\$105,961.50 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 50/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$21,192.30, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$84,769.20, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,412.82, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
25. **BERNABE VENTURA**; una porción de terreno con área de 235.71 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en el Edificio No.15, Casa No.2, entre las calles Los Romeros y Valverde, del sector Jardines del Norte, valorado en la suma de RD\$245,138.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100), a razón de RD\$1,040.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$36,770.76, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$208,367.64, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,736.40, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
26. **OSCAR EMILIO MONTAÑO JAIME**; una porción de terreno con área de 470.73 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicado en la calle La Colina No. 12, del sector Las Caobas, valorado en la suma de RD\$188,292.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser

*Leonel Fernández*  
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-8-

ubicados en la calle Lovatón No.6, Ensanche Lugo (Gazcue), para ser pagados con un inicial de RD\$164,429.25, y el resto o sea; la suma de RD\$931,765.75, en 120 mensualidades de RD\$7,764.72, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

31. **DOMINGO ANTONIO CABRERA QUEZADA**; una porción de terreno con área de 68.73 Mts.2, dentro del ámbito del Solar No.33 de la Manzana No.2396-A, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Carmen Mendoza de Cornielle, Esq. Gaspar Polanco, del sector Bella Vista, valorado en la suma de RD\$113,404.50 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 50/100), a razón de RD\$1,650.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$22,680.90, equivalente al 15% del valor total; y el resto o sea; la suma de RD\$90,723.60, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$756.03, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
32. **JOSE ALEJANDRO NOBLE JIMENEZ**; una porción de terreno con área de 1,140.19 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Felipe Alfau Esq. Calle Rafael Noble Valdez, Los Trinitarios, valorado en la suma de RD\$570,095.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$500.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$85,514.25, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$484,580.75, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$8,076.35, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la  
 República Dominicana, a los **quince** (15) días del mes de **junio** del  
 año dos mil (2000).

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

*Leonel Fernández*  
**Leonel Fernández**

CJBN-NO 01006  
0111

AL **Dr. Abel Rodriguez del Orbe**  
 Consultor Juridico del Poder Ejecutivo  
 Su Despacho.

Via **Lic. Daniel Toribio**  
 Secretaria de Estado de Finanzas.

Del **Lic. Carlos Amarante Baret**  
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Asunto **Remision contratos de venta para la aprobacion del Congreso Nacional.**

Anexo a) Copias (10) Contratos  
 b) Copias (10) Poderes.

Remitido cortesmente, lo indicado en el asunto, a fin de que por su digna mediacion, los actos anexos intervenidos entre el ESTADO DOMINICANO y las personas detalladas a continuacion, sean sometidos al Congreso Nacional, para fines de aprobacion, en virtud de lo dispuesto en el Articulo No 55, Inciso de la Constitucion de la Republica, por exceder de la suma de RDS20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100)

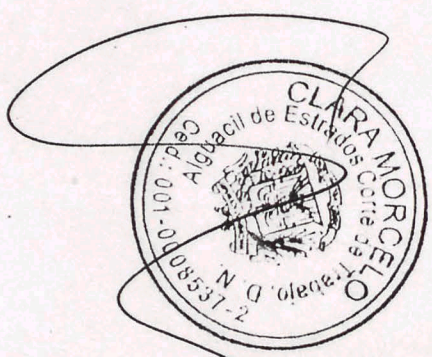
- 1 FERNANDO VIANELO PUJOLS CASADO
- 2 MARTHA REYES OZUNA
- 3 FELIPE ANTONIO FERNANDEZ ABREU
- 4 LAURA VIRGINIA R. FAXAS
- 5 REYNANDO GARCIA PEREZ
- 6 EMMA PEREZ DIAZ
- 7 REYNANDO GARCIA PEREZ
- 8 SUCRES. TIRSO VARGAS
- 9 CRISTINO SORIANO RODRIGUEZ
- 10 ANDAMIOS DOMINICANOS C. POR A.

Atentamente,

  
 LIC. ~~CARLOS A. AMARANTE BARET~~

CAB  
 PJM  
 MLF arp

*lic. carlos a. amarante baret*  
 24/2/2000





*Leída  
sesión  
21-2-2001*

### SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO No. 2988 DE FEHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2000. TAMBIEN SE ENCUENTRA EN LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS.**

La Comisión, después de haber revisado el contenido del contrato de venta **RESOLVIO:** rendir un informe favorable del mismo, y a la vez solicita al Pleno Senatorial acogerlo como fue suscrito e incluirlo en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación, como se indica a continuación:

**ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.,** representado por el señor **RAFAEL ANT. MORALES ABREU**, Una porción de terreno con área de 5,935.48 metros cuadrados dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref.-780-parte. Del D. C. No.4, del D. N., ubicado en la calle 1ra. Esq. Autopista Duarte, del sector Enriqueillo, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$2,374,192.00.

**POR LA COMISION:**

**ENRIQUE LOPEZ**  
Presidente

*[Signature]*  
**IVAN RONDON SANCHEZ**  
Secretario

*[Signature]*  
**RAMIRO ESPINO**  
Vicepresidente

*[Signature]*  
**GINETTE BOURNIGAL**  
Vocal

**GERARDO APOLINAR**  
Vocal

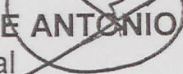
*[Signature]*  
**CESAR A. DIAZ FILPO**  
Vocal

**ANTONIO ROSARIO PIMENTEL**  
Vocal

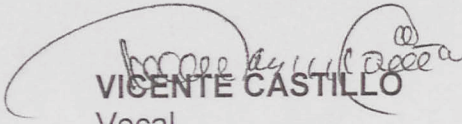


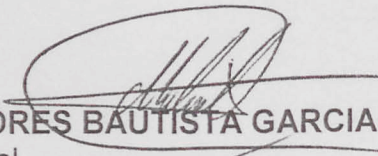
## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Pág. No.2

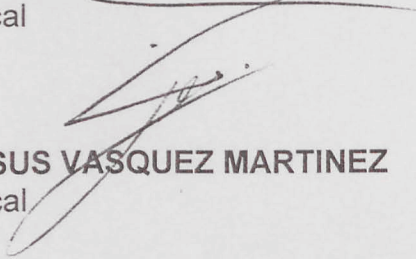
  
**JOSE ANTONIO NAJRI**  
Vocal

**JOSE RAFAEL ABINADER**  
Vocal

  
**VICENTE CASTILLO**  
Vocal

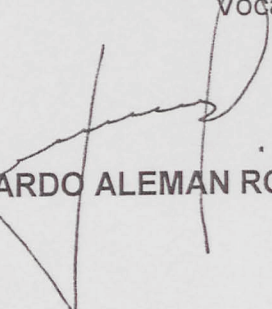
  
**ANDRES BAUTISTA GARCIA**  
Vocal

**DAGOBERTO RODRIGUEZ**  
Vocal

  
**JESUS VASQUEZ MARTINEZ**  
Vocal

**JOSE HAZIM FRAPPIER**  
Vocal

**RICARDO SANCHEZ DE LA ROSA**  
Vocal

  
**BERNARDO ALEMAN RODRIGUEZ**  
Vocal

24 de enero del 2001  
vm



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
**ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES**  
SANTO DOMINGO

001590

C/ Pedro Henriquez Ureña esq. Pedro A. Llubes • Tel.: 686-8686  
Fax: 686-4908 / 686-4716 • Desde el interior sin cargos: 1-200-0710  
Apartado Postal No. 3251

19 MAR 2001

**“AÑO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA”**

19/3/001 1:20 p.m.  
Viceministro de Hacienda

**Ing. Ramón Alburquerque**  
Presidente del Senado de la República  
Su Despacho.

Del : Administrador General de Bienes Nacionales

Asunto : Oposición homologación contrato de fecha  
03/07/2000, remitido en fecha 24/07/2000

Anexos :  
- Certificado de título No. 65-1593  
- Copia de contrato de alquiler  
- Copia de cheques por concepto de alquiler.

La Administración General de Bienes Nacionales, debidamente representada por el **LIC. VICTOR ELMER TIO FERNÁNDEZ**, tiene a bien dirigirse a usted en su calidad de Presidente del Senado del Congreso Nacional, a los fines de exponeros lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de julio del 2000 mediante oficio No. 01-006, el Lic. Carlos Amarante Baret, Ex-administrador General de Bienes Nacionales, le remitió al Congreso Nacional varios contratos de venta para fines de homologación por exceder la suma de RD\$20,000.00 en cumplimiento del Art. 55 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que entre los contratos se encuentra el suscrito entre Andamios Dominicanos, CxA y el Estado Dominicano, en fecha 03 de julio del 2000, donde se le transfiere en venta una porción de terreno de 5,935.38 mts<sup>2</sup> dentro de la parcela No. 110-Ref. 780-Pte. Del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional.

.../...

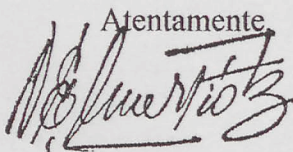
**CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de las investigaciones realizadas por esta Administración se ha determinado que la porción vendida a Andamios Dominicanos, CxA, por el Estado Dominicano no es parte del patrimonio estatal, por lo que dicha venta es irregular por tratarse de la cosa de otro y está registrada a nombre de María Violeta Alfaro Córdoba, certificado de título No. 65-1593, quien es su legítimo propietario.

**CONSIDERANDO:** Que Andamios Dominicanos, CxA tiene la ocupación del solar en virtud de un contrato de alquiler suscrito con la Sra. María Violeta Alfaro Córdoba de fecha 02 de septiembre del 1977, y renovado en el 1985 por un periodo de 5 años.

**CONSIDERANDO:** Que Andamios Dominicanos CxA como prueba de dicho alquiler continúa efectuando los pagos del alquiler a la propietaria, no obstante, haberse realizado de forma espúrea la venta de dicho inmueble por parte del Estado a favor de Andamios Dominicano, CxA.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración General de Bienes Nacionales en mérito al respecto de las leyes que rigen el derecho inmobiliario de la República Dominicana, y en virtud de lo anteriormente expuesto, tiene a bien solicitarle:

**UNICO:** rechazar la homologación del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y Andamios Dominicano, CxA por tratarse de la venta de un inmueble o cosa de otro y el cual nunca a constituido parte del Patrimonio del Estado.

Atentamente  


**Lic. Víctor Elmer Tió Fernández**  
Administrador General

VETF/ja.-



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**SANTO DOMINGO, D. N.**  
**4 de Octubre del 2000**

**#394**

Al

:

Señor  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas  
PRESENTE.

Asunto

:

Remisión de la correspondencia #2988 de fecha 27 de Septiembre del 2000, DIRIGIDA AL PRESIDENTE SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO LOS CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES: FERNANDO VIANELO PUJOLS CASADO, MARTHA REYES OZUNA, FELIPE FERNÁNDEZ ABREU, LAURA VIRGINIA R. FAXAS, REYNALDO GARCIA PEREZ, ENMA PEREZ DIAZ, TIRSO VARGAS, CRISTINO SORIANO RODRÍGUEZ, ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU, CONAKA, S. A., REPRESENTADA POR JUAN FELIPE MENDOZA, ANA CONSUELO BAEZ BELTRE, PEDRO ENRIQUE LORA MENDOZA, DAVID DANTE RAMÍREZ FLORENTINO Y EUFEMIA DENNYS GONZALEZ VOLQUEZ, DORALIZA MONTERO ARIAS, PEDRO REYES VOLQUEZ JOSEFINA DEL C. GUZMÁN Y FRANCISCO ANT. GUZMÁN, MANUEL CADELARIO SOSA OBJIO, ANTIA GARCIA VICIOSO, SUNILDA VALDEZ ARIAS DE BAEZ, BOLIVAR NICOLAS ESPINOSA LORA,



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ANDRES ZAPATA MORENO, GLADYS MARIA PILIER, JOSE ALTAGRACIA RUIZ CARO, RUFINA DANIEL, DIGNA ALTAGRACIA MENDEZ, ANA CONSUELO GOMEZ CHECO, FABIO ANTONIO RODRÍGUEZ, ALBERTO ELIZO MARTINEZ, MÁXIMO PILAR PEÑA, BARTOLO RAMON GONZALEZ, CARMEN PAULINA VELOZ DE CRUZ, RAFAEL FRIAS SANDOVAL Y LA ASOCIACIÓN DE SAN JOSE DE LAS MATAS PRO-DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (SAJOMA, INC.), REPRESENTADO POR LA SEÑORA YANIRA ALTAGRACIA ESTÉVEZ. También se envió a comisión de Obras Publicas Leído en sesión de fecha 3 de Octubre del 2000.

ANEXO : Lo indicado en el asunto.

REMITIDO, cortésmente por disposición del presidente del Senado para estudio y opinión.

Atentamente,

DR. PARIS C. GOICO  
Director Legislativo.

y.n.p



28/9/00  
Gobernación  
214574

*Hipólito Mejía*

*Presidente de la República Dominicana*

*Recibido el 3 de  
Oct 2000*  
Núm. 2988

Santo Domingo, D. N.

27 SEP 2000

Señor  
**Ing. Ramón Alburquerque,**  
Presidente del Senado de la República,  
Palacio del Congreso Nacional,  
SU DESPACHO.

*Ordinaria Sesión*

*Sept. 29/00*

- *Comisión de Fomento*
- *Comisión de Obras Públicas*

Honorable Señor Presidente del Senado:

De conformidad con las disposiciones del Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la consideración de ese Honorable Congreso Nacional, para los fines de su aprobación, los contratos mediante los cuales el Estado Dominicano realiza operaciones de ventas y donación de inmuebles con las personas que se detallan a continuación:

**VENDE:**

1.- Al señor **FERNANDO VIANELO PUJOLS CASADO**, una porción de terreno con área de 229.90 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.112-Parte, del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Gabriel A. Morillo, del sector Los Mina, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$45,980.00 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta Pesos Con 00/100).

2.- A la señora **MARTHA REYES OZUNA**, una porción de terreno con área de 169.20 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Huerto Del Edén No.1, del sector Nuevo Renacer, Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$59,220.00 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veinte Pesos Con 00/100).

3.- Al señor **FELIPE FERNANDEZ ABREU**, una porción de terreno con área de 133.15 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.45-b-1-Parte, del



*Hipólito Mejía*  
*Presidente de la República Dominicana*

-3-

2988

27 SEP 2000

9.- A la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, representada por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**, una porción de terreno con área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1era., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$2,374,192.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Con 00/100).

10.- A la compañía **CONAKA, S. A.**, representada por **JUAN FELIPE MENDOZA**, una porción de terreno con área de 524.21 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.103-Parte, del Distrito Catastral No.3, (Solar No.35. Manzana No.3918), del Distrito Nacional, ubicada en la Ave. Núñez de Cáceres No.307 (atrás), del sector Mirador Norte, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$1,179,472.50 (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos Con 50/100).

11.- A la señora **ANA CONSUELO BAEZ BELTRE**, una porción de terreno con área de 79.06 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-Ref.-B, Manzana No.30, del Distrito Catastral No.1, ubicada en la calle Manuel María Seija No.7, de la Provincia de San Cristóbal, valorada en la suma de RD\$31,624.00 (Treinta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos Con 00/100).

12.- Al señor **PEDRO ENRIQUE LORA MENDOZA**, una porción de terreno con área de 516.38 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Barrio Enriquillo de Herrera, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$103,276.00 (Ciento Tres Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos Con 00/100).

13.- A los señores **DAVID DANTE RAMIREZ FLORENTINO Y EUFEMIA DEANNYS GONZALEZ VOLQUEZ**, una porción de terreno con área de 385.70 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$46,284.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos Con 00/100).



2988

*Hipólito Mejía*  
*Presidente de la República Dominicana*

-7-

27 SEP 2000

22; al Sur Solar No.5; y al Oeste Calle, valorada en la suma de RD\$176,715.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Quince Pesos Con 00/100).

**D O N A:**

I.- A la ASOCIACION DE SAN JOSE DE LAS MATAS PRO-  
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (SAJOMA, INC.), representada por la señora  
YANIRA ALTAGRACIA ESTEVEZ, una porción de terreno con área de 269.37 metros  
cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.492-Parte, del Distrito Catastral No.2,  
ubicada en la calle Independencia Esq. Calle 30 de Marzo, del Municipio de San José de las  
Matas, valorado en la suma de RD\$80,811.00 (Ochenta Mil Ochocientos Once Pesos con  
00/100. ✓  
P. ✓

Espero pues, que los señores Legisladores impartan su aprobación, a los  
contratos que someto a su elevada consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

  
**HIPOLITO MEJIA**



*Leonel Fernández*  
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

P. No. 215-2000

**PODER ESPECIAL AL ADMINISTRADOR GENERAL  
 DE BIENES NACIONALES**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo No.55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del Artículo No. 17 de la Ley 1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento otorgo **Poder Especial** al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma especificada en cada caso:

- 1.- **MARTINEZ ERNESTO EMILIANO**; una porción de terreno con área de 172.17 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado entre las calles Central y 2da., del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$68,868.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$13,773.60, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$55,094.40, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$918.24, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
2. **JUAN A. BAEZ ESTEVEZ**; una porción de terreno con área de 7,502.30 Mts.2, desglosados de la siguiente manera: dentro del ámbito de la Parcela No.101 (2,471.42 Mts.2) y en la Parcela No.102 (5,030.88 Mts.2), ambas del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Carretera Manoguayabo, del sector Manoguayabo, valorado en la suma de RD\$1,500,460.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$300,092.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,200,368.00, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$6,001.84, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
3. **JUAN ESPINAL Y/O GLORIAL ESPINAL**; una porción de terreno con área de 250 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle 26, próximo a la Miguel Ballester, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$10,000.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$40,000.00, en 24 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,666.67, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
4. **CONFESOR DE JESUS SANTIAGO**; una porción de terreno con área de 210 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito



*Leonel Fernández*  
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-6-

- Juanaguado No.4 y 6, Almirante II, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$90,765.00 (NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$18,153.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$72,612.00, en 100 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$726.12, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
23. **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; debidamente representado por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES**, una porción de terreno con área de 5,935.48 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle 1ra., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, valorado en la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$474,838.40, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,899,353.60, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$9,496.77, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
24. **FELIX ADON ALCANTARA**; una porción de terreno con área de 470.94 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-Parte, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle Padre Benito Arrieta No.29, Esq. Calle 6, del sector Los Alcarrizos, valorado en la suma de RD\$105,961.50 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 50/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$21,192.30, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$84,769.20, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,412.82, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
25. **BERNABE VENTURA**; una porción de terreno con área de 235.71 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en el Edificio No.15, Casa No.2, entre las calles Los Romeros y Valverde, del sector Jardines del Norte, valorado en la suma de RD\$245,138.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100), a razón de RD\$1,040.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$36,770.76, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$208,367.64, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,736.40, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
26. **OSCAR EMILIO MONTAÑO JAIME**; una porción de terreno con área de 470.73 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicado en la calle La Colina No. 12, del sector Las Caobas, valorado en la suma de RD\$188,292.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser



*Leonel Fernández*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-8-

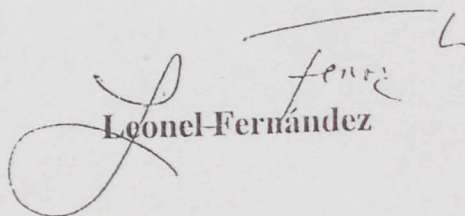
ubicados en la calle Lovatón No.6, Ensanche Lugo (Gazcue), para ser pagados con un inicial de RD\$164,429.25, y el resto o sea; la suma de RD\$931,765.75, en 120 mensualidades de RD\$7,764.72, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

31. **DOMINGO ANTONIO CABRERA QUEZADA;** una porción de terreno con área de 68.73 Mts.2, dentro del ámbito del Solar No.33 de la Manzana No.2396-A, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Carmen Mendoza de Cornielle, Esq. Gaspar Polanco, del sector Bella Vista, valorado en la suma de RD\$113,404.50 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 50/100), a razón de RD\$1,650.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$22,680.90, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$90,723.60, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$756.03, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

32. **JOSE ALEJANDRO NOBLE JIMENEZ;** una porción de terreno con área de 1,140.19 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Felipe Alfau Esq. Calle Rafael Noble Valdez, Los Trinitarios, valorado en la suma de RD\$570,095.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$500.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$85,514.25, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$484,580.75, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$8,076.35, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **quince** (15) días del mes de **junio** del año dos mil (2000).

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**



Leonel Fernández



REPUBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL DE TIERRAS

REGISTRO DE TITULOS



*Curia Oposición*  
*W. S. Gomez Ramirez*

El infrascrito, DR. WILSON S. GOMEZ RAMIREZ, Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

"CERTIFICA"

Que en el libro No.764, Folio No.203, Hoja No.163, figura la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, Cédula No.12596, serie No.23, como propietaria de una porción de terreno de SIETE MIL QUINIENTOS (7,500) Metros Cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, amparado su derecho en el Certificado de Título No.65-1593, adquirida mediante Resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 10 de Noviembre del 1983, inscrito bajo No.1516, Folio No.129, del libro No.35, y a su vez se rebaja de esta porción la cantidad de DOS MIL DOCIENTOS (2,200) Mts., traspasado a la COMPAÑIA ARTESANIA MENCIA, S. A., en virtud de aporte de Naturaleza.-Haciendose constar que el referido inmueble se encuentra libre de CARGAS O GRAVAMENES.-

??

??

////

Se advierte que la presente CERTIFICACIÓN, tiene como propósito exclusivo informar la situación del inmueble preindicado y no es un documento por sí solo justificativo de transferencia; y se expide sin perjuicio de las disposiciones del Art. 171 de la Ley de Registro de Tierras, a las 2:15 horas de la TARDE de la Fecha abajo indicada. A solicitud de LIC. VICTOR TIO F., ADM. DE BIENES NAC. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana a los QUINCE (15) días del mes MARZO del año dos mil uno (2001).

OLGA H.L.

*W. S. Gomez Ramirez*  
DR. WILSON S. GOMEZ RAMIREZ  
Registrador de Títulos del Distrito Nacional.



*W. S. Gomez Ramirez*



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
**ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES**  
SANTO DOMINGO

*C/ Pedro Henriquez Ureña esq. Pedro A. Lluberes • Tel.: 686-8686  
Fax: 686-4908 / 686-4716 • Desde el interior sin cargos: 1-200-0710  
Apartado Postal No. 3251*

**“AÑO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA”**

Al : Doctor  
**Wilson Gómez**  
Registrador de Títulos  
Su Despacho.-

Del : Administrador General de Bienes Nacionales

Asunto : Solicitud de Certificación.

Cortésmente, aprovecho la ocasión para saludarle y a la vez solicitarle el historial de la Parcela No.110 Ref. 780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional y sus rebajas.

Sin otro particular por el momento, le saluda.

Atentamente,

**Lic. Víctor Elmer Tió Fernández**  
Administrador General

VETF/ja.-

24 JUL 2000

01006  
1111  
CJBN-NO

AL Dr. Abel Rodriguez del Orbe  
Consultor Juridico del Poder Ejecutivo  
Su Despacho.

Via Lic. Daniel Toribio  
Secretaria de Estado de Finanzas.

Del Lic. Carlos Amarante Baret  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Asunto Remision contratos de venta para la aprobacion del Congreso Nacional.

Anexo a) Copias (10) Contratos  
b) Copias (10) Poderes

Remitido cortesmente, lo indicado en el asunto, a fin de que por su digna mediacion, los actos anexos intervenidos entre el ESTADO DOMINICANO y las personas detalladas a continuacion, sean sometidos al Congreso Nacional, para fines de aprobacion, en virtud de lo dispuesto en el Artículo No 55, Inciso de la Constitucion de la Republica, por exceder de la suma de RDS20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100)

- 1 FERNANDO VIANELO PUJOLS CASADO
- 2 MARTHA REYES OZUNA
- 3 FELIPE ANTONIO FERNANDEZ ABREU
- 4 LAURA VIRGINIA R. FAXAS
- 5 REYNANDO GARCIA PEREZ
- 6 EMMA PEREZ DIAZ
- 7 REYNANDO GARCIA PEREZ
- 8 SUCRES. TIRSO VARGAS
- 9 CRISTINO SORIANO RODRIGUEZ
- 10 ANDAMIOS DOMINICANOS C. POR A.

Atentamente,

LIC.  CARLOS A. AMARANTE BARET

CAB  
PJM  
MLF arp

*lic. amarante*  
24/2/2000

CONTRATO No. 12467

14 JUL 2000



ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.215-2000 de fecha 15 de Junio del 2000; expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, compañía formada de acuerdo a las leyes de la República, debidamente representada por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y electoral No.001-1229358-4, domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

### CONTRATO

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con un área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1<sup>ra</sup>., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, de esta ciudad".

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$474,838.40 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 21160, de fecha 28 del Junio del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea la suma de RD\$1,899,353.60 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 60/100) en 200 mensualidades consecutivas de RD\$9,496.77 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 77/100) más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

**TERCERO:** Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

**CUARTO:** Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

**QUINTO:** EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**SEXTO** : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

**HECHO Y FIRMADO** en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Julio del año Dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO

~~LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET~~  
Administrador General de Bienes Nacionales.

ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.  
Comprador.

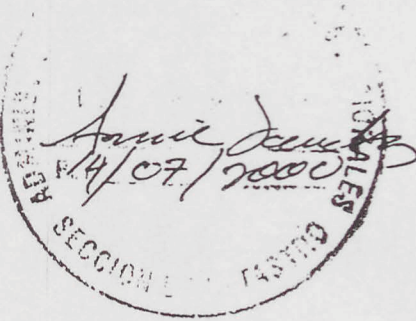
Representado Por

RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU



Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, Representado por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Tres (3) días del mes de Julio del año Dos mil (2000).



**DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**  
Abogado Notario



Rafael Morales  
560-5458



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES  
SANTO DOMINGO

28 DE 10 2000

HE RECIBIDO DE Andamios Dominicanos C. Para

LA CANTIDAD DE \$ 3,000.00

POR CONCEPTO DE LA LEGALIZACION DEL ACTO DE VENTA INTERVENIDO  
ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR (A):

CONTRATO de SOLAR  
NOMBRE DEL NOTARIO LAUREA #110-DA#4

UBICACION SECTOR GONZALEZ  
SAN JUAN B

RECIBIDO POR



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
**ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES**  
SANTO DOMINGO, R. D.

No. 21160

Fecha 28 JUNIO 2000

HE RECIBIDO DEL SEÑOR (A) ANDAMIOS DOMINICANOS, C.POR A.

CEDULA NUM. 1229358-4 SERIE 001

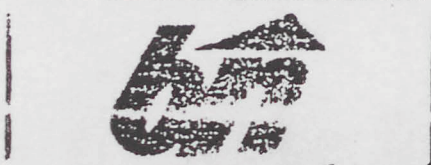
LA CANTIDAD DE RD\$ 474,838.40, CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS  
TREINTA Y OCHO CON 40/100

CHEQUE No. 0613401 FECHA 28/06/2000 BANCO POPULAR

POR CONCEPTO DE PAGO INICIAL, SOLAR CON AREA 5,935.48MTS, PARCE-NO.110-  
REF-780-PARTE, DEL D.C.NO.4, DEL D.N.

DEL PROYECTO DE SECTOR ENRIQUILLO

VENDIDO POR ESTA ADM. GRAL. DE BIENES NACIONALES.



ENTREGADO POR:

REVISADO

FIRMA

RECIBIDO POR:



ANDAMIOS DOMINICANOS, C.POR A.  
BENEFICIARIO

LIC. ANA JOSEFA OVALLES  
GERENTE FINANCIERO

*Rafael Ant. Morales Cobarr*

01-1229358-4





NO. 001-1229358-4

REPÚBLICA DOMINICANA  
 JUNTA CENTRAL ELECTORAL

**CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**

APELLIDOS: MORALES ABREU  
 NOMBRES: RAFAEL ANTONIO  
 DIRECCION: MANZANA 1  
 LAS CARRAS  
 MANOGUAYABO

FECHA DE EMISIÓN: 19-10-1981

NACIONALIDAD: DOMINICANA SEXO: M  
 OCUPACION: CONTADOR PUBLICO ESTADO CIVIL: S  
 TIPO DE SANGRE: A+ ESTATURA: 5 07 PESO: 155  
 COLOR: I SEÑAS PARTICULARES: NINGUNAS  
 LEE: S ESC: S

*Rafael Morales*  
 PORTADOR

*Fernández*  
 A REPUBLICA DOMINICANA

**ADMINISTRADOR GENERAL  
 DE BIENES NACIONALES**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo No.55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del Artículo No. 17 de la Ley 1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento otorgo Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma especificada en cada caso:

- 1.- **MARTINEZ ERNESTO EMILIANO**; una porción de terreno con área de 172.17 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado entre las calles Central y 2da., del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$68,868.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$13,773.60, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$55,094.40, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$918.24, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
2. **JUAN A. BAEZ ESTEVEZ**; una porción de terreno con área de 7,502.30 Mts.2; desglosados de la siguiente manera: dentro del ámbito de la Parcela No.101 (2,471.42 Mts.2) y en la Parcela No.102 (5,030.88 Mts.2), ambas del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Carretera Manoguayabo, del sector Manoguayabo, valorado en la suma de RD\$1,500,460.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$300,092.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,200,368.00, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$6,001.84, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
3. **JUAN ESPINAL Y/O GLORIAL ESPINAL**; una porción de terreno con área de 250 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle 26, próximo a la Miguel Ballester, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$10,000.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$40,000.00, en 24 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,666.67, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
4. **CONFESOR DE JESUS SANTIAGO**; una porción de terreno con área de 210 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito



*Leonel Fernández*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-6-

- Juanaguado No.4 y 6, Almirante II, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$90,765.00 (NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$18,153.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$72,612.00, en 100 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$726.12, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
23. **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; debidamente representado por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES**, una porción de terreno con área de 5,935.48 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle Ira., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, valorado en la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$474,838.40, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,899,353.60, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$9,496.77, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
24. **FELIX ADON ALCANTARA**; una porción de terreno con área de 470.94 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-Parte, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle Padre Benito Arrieta No.29, Esq. Calle 6, del sector Los Alcarrizos, valorado en la suma de RD\$105,961.50 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 50/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$21,192.30, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$84,769.20, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,412.82, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
25. **BERNABE VENTURA**; una porción de terreno con área de 235.71 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en el Edificio No.15, Casa No.2, entre las calles Los Romero y Valverde, del sector Jardines del Norte, valorado en la suma de RD\$245,138.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100), a razón de RD\$1,040.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$36,770.76, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$208,367.64, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,736.40, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
26. **OSCAR EMILIO MONTAÑO JAIME**; una porción de terreno con área de 470.73 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicado en la calle La Colina No. 12, del sector Las Caobas, valorado en la suma de RD\$188,292.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser



*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-8-

ubicados en la calle Lovatón No.6, Ensanche Lugo (Gazcue), para ser pagados con un inicial de RD\$164,429.25, y el resto o sea; la suma de RD\$931,765.75, en 120 mensualidades de RD\$7,764.72, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

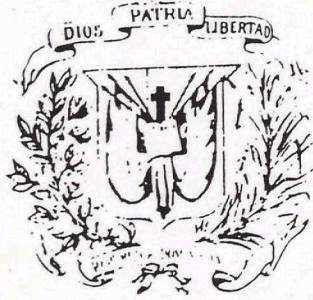
31. **DOMINGO ANTONIO CABRERA QUEZADA**; una porción de terreno con área de 68.73 Mts.2, dentro del ámbito del Solar No.33 de la Manzana No.2396-A, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Carmen Mendoza de Cornielle, Esq. Gaspar Polanco, del sector Bella Vista, valorado en la suma de RD\$113,404.50 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 50/100), a razón de RD\$1,650.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$22,680.90, equivalente al 15% del valor total; y el resto o sea; la suma de RD\$90,723.60, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$756.03, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
32. **JOSE ALEJANDRO NOBLE JIMENEZ**; una porción de terreno con área de 1,140.19 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Felipe Alfau Esq. Calle Rafael Noble Valdez, Los Trinitarios, valorado en la suma de RD\$570,095.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$500.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$85,514.25, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$484,580.75, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$8,076.35, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **quince** (15) días del mes de **junio** del año dos mil (2000).

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

**Leonel Fernández**

# REPUBLICA DOMINICANA



## REGISTRO DE TITULOS EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SOLAR No. ....  
MANZANA No. ....  
PORCION No. ....  
PARCELA No. 110-Ref.-780  
DIST. CATASTRAL No. 4.-  
DE Dist. Nac.-

AREA:

.....H.....A.....M.....D

Registrado primeramente en cumplimiento del Decreto u Orden No. .... del Trib. Sup. de Tierras, en el Libro Registro Vol. .... folio .... bajo el No. .... el día .... de .....

TRANSFERENCIA del Certificado No. .... Libro No. .... folio .....

TRANSFERIDO al Certificado No. .... Libro No. .... folio .....

CONSTANCIA POR RESOLUCION ANOTADA EN EL: **Certificado de Título Núm. 65-1593**  
(CARTERA GENERAL DE REGISTRO DE TIERRAS)

**PROPIETARIO (S)** MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 12596, Serie 23, domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional.-

**MUNICIPIO**

**DESCRIPCION** : En Virtud de Resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 10 de Noviembre de 1983, inscrita en el Registro de Títulos del Distrito Nacional el día 14 de Noviembre de 1983, bajo el No. 1516, folio No. 129 del Libro de Inscripciones de actos traslativos de propiedad inmobiliaria, como ventas, permutas, etc. No. 35; se hace constar que los derechos registrados a favor del señor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ Y FERNANDEZ, dentro de la Parcela No. 110-Reformada-780 (Ciento Diez-Reformada-Setecientos Ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (Cuatro) del Distrito Nacional, ascendentes a una porción de terreno con una extensión superficial de: SIETE MIL QUINIENTOS (7,500) Metros Cuadrados, ~~en su totalidad~~, al Norte, al Sur, al Oeste, al Este, resto de la misma Parcela, al Sur, resto de la misma Parcela, y al Oeste, resto de la misma Parcela, han quedado transferidos a favor de la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, amparado el derecho de propiedad por el Certificado de Título No. 65-1593 que ampara el referido inmueble.- Como dicha parcela está o deberá ser sometida a subdivisión para el deslinde de la parte que le pertenece a cada propietario se expide a Usted la presente Constancia, hasta tanto se realice la subdivisión y esta Oficina sea puesta en condiciones de expedir el Certificado de Título correspondiente...

Santo Domingo, 14 de Noviembre de 1983.-

*Federico Carlos Bonnelly Valverde*

DR. FEDERICO CARLOS BONNELLY VALVERDE  
Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-



De Acuerdo con los Estatutos de la Compañía ARTESANIA MENCIA, S.A., de fecha 7 de Noviembre de 1992, inscritos en el Registro de Títulos del Distrito Nacional el día 4 de Junio de 1993, bajo el No. 691, folio 173, del Libro de Inscripciones de actos traslativos de propiedad inmobiliarias, como ventas, permutas, etc. No. 114., la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, Dra. en Farmacia, portadora de la Cédula No. 12596, serie 23., domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Cede y traspasa en calidad de APORTE EN NATURALEZA, Una porción de terreno con una extensión Superficial de DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) metros cuadrados, dentro del ambito de la parcela No. 110-Ref-780,

REGISTRADO PRIMERAMENTE  
EN CUMPLIMIENTO DEL  
DECRETO U ORDEN

No. .... del Trib. Sup.  
de Tierras, en el Libro Registro  
Vol. .... folio .... bajo  
el No. .... el día .... de  
de .....

TRANSFERENCIA del Certificado

No. .... Libro No. ....  
folio .....

TRANSFERIDO al Certificado

No. .... Libro No. ....  
folio .....

# REPUBLICA DOMINICANA



## REGISTRO DE TITULOS EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



SOLAR No. ....

MANZANA No. ....

PORCION No. 110-Ref-780

PARCELA No. ....

DIST. CATASTRAL No. 4

DE D.N. ....

AREA:

H. .... A. .... M. .... D

### Certificado de Título Num.

PROPIETARIO(S): VIENE DE LA HOJA No. 1.-

MUNICIPIO:

#### DESCRIPCION:

deros: al Norte, Aut. Duarte, al Este, parte de la parcela, al Sur, parte de la parcela, y al Oeste, parte de la parcela.- Se declara a la compañía ARTESANIA - MENCIA , S.A., organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en Santo Domingo, Distrito Nacional., representada por su presidente , MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, Dra. en farmacia, de Cédula No. 12596. serie 23., domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Coopropietaria de ésta parcela.-

Santo Domingo, 4 de Junio de 1993.-

DR. JUAN BARGAN JEFFERSON  
Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-



CONTRATO DE INQUILINATO

*Albergado al*  
*Luis Rivas (Albergado)*  
SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

ENTRE:

De una parte, la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, doctora en farmacia, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad No. 12596, - serie 23, debidamente renovada, quien en lo que sigue de este contrato se denominará LA PROPIETARIA; Y

de la otra parte, ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en esta ciudad, representada por su Presidente - señor MANUEL ALVAREZ, americano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula personal de identidad No. 309148, serie Ira., con sello hábil, con domicilio y residencia en la Jacinto Ignacio Mañón No. 20, Cond. Paraiso, apt. B-3, de esta ciudad, quien en lo que sigue de este -- contrato se denominará EL INQUILINO.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE

CONTRATO:

PRIMERO: LA PROPIETARIA dá en alquiler, al INQUILINO que lo acepta un - SOLAR de su propiedad, situado en el Kilómetro 9 1/2 de la Autopista Duarte de esta Ciudad, el cual tiene una extensión superficial aproximadamente de 5,391 M2 (Cinco mil trescientos noventa y uno, metros cuadrados). - La porción alquilada forma parte de la Parcela No. 110-Reformada-780 del-Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, según Carta Constancia anotada en el Certificado de Título No. 65-1593 . -----

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a - contar del día primero del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), en el entendido de que el INQUILINO, estando en posesión- del inmueble alquilado desde una fecha anterior a la de este contrato, de - berá pagar la renta convenida a partir de esta fecha. -----

*M. V. A.*

TERCERO: EL INQUILINO se obliga a pagar por concepto del alquiler men- -sual o fracción de mes, en la forma siguiente:(a) Los primeros dos (2) -- años y seis (6) meses, es decir, hasta el mes de agosto de mil novecien- -tos ochenta y siete (1987), la suma de Novecientos cincuenta pesos (RD\$ - 950.00); y (b) Los últimos dos (2) años y seis (6) meses, es decir desde - el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), hasta la - fecha de vigencia de este contrato, es decir, hasta el treinta y uno (31) de enero de mil novecientos noventa (1990), la suma de mil ciento cincuen - ta pesos (RD\$1,150.00). El monto del alquiler será pagado mes por mes y - sin retardo alguno, a partir de la fecha del presente contrato, en manos - de LA PROPIETARIA. -----

CUARTO: LA PROPIETARIA reconoce haber recibido en calidad de depósito, la suma de trescientos pesos oro (RD\$300.00). -----

PARRAFO: EL INQUILINO no podrá pretender en ningún momento, mientras ocupe el solar aplicar el depósito al pago de parte de los alquileres vencidos u otras deudas suya frente a LA PROPIETARIA, la inversión sólo podrá hacerla LA PROPIETARIA, después de haber sido desocupado el solar, -- sin haber satisfecho EL INQUILINO el pago total de los alquileres y los -- gastos a que diere lugar. -----

QUINTO: Queda expresamente convenido y aceptado por las partes que a la expiración del presente Contrato el INQUILINO podrá retirar las mejoras hechas por él, con excepción de la cerca; siempre y cuando que a dicha fecha no existiese ninguna deuda pendiente por concepto de alquileres, y dicho INQUILINO haya retirado las mismas en un plazo no mayor de treinta - (30) días después de la referida terminación de contrato. -----

SEXTO: EL INQUILINO presenta como FIADOR SOLIDARIO en el presente contrato al señor MANUEL ALVAREZ, americano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 309148, serie Ira., con sello hábil, y éste acepta con obligación de pagar en el caso de que el INQUILINO dejare de hacerlo. Si al terminar el tiempo previsto en este contrato se opera la tácita reconducción, queda formalmente convenido entre las partes que el FIADOR SOLIDARIO continuará en esa calidad, obligado frente a LA PROPIETARIA en lo que respecta al pago de los alquileres y al cumplimiento de las demás obligaciones del INQUILINO, sin excepción de ningún género, por todo el tiempo que continúe vigente el presente convenio y hasta la completa desocupación del Solar alquilado. -----

SEPTIMO: EL INQUILINO tendrá a su cargo el pago de agua, luz, arbitrio de basura, así como cualquier otro análogo. También será responsable de las infracciones que pudiera cometer en contra de los reglamentos sanitarios, construcciones, etc., etc. -----

OCTAVO: En caso de que la ampliación de la Autopista Duarte reduzca el solar actual objeto de este contrato, en menos de un veinte por ciento (20%) LA PROPIETARIA no será responsable y por tanto el arrendamiento quedará en las mismas condiciones establecidas precedentemente. Si la reducción fuere mas de un veinte por ciento (20%) del área actual, EL INQUILINO tendrá entonces la opción de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, excepto el pago del alquiler hasta la fecha de la rescisión. --

HECHO Y FIRMADO EN dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el FIADOR SOLIDARIO, en Santo Domingo,

Distrito Nacional, República Dominicana, hoy 1° de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).

*Maria V. Alfaro*  
MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA  
PROPIETARIA

*Manuel Alvarez*  
ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.  
MANUEL ALVAREZ  
Presidente

*Manuel Alvarez*  
MANUEL ALVAREZ  
FIADOR SOLIDARIO

==Yo, DOCTOR MANUEL VALENTIN RAMOS M., Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE: las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas en mi presencia por los señores MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA y MANUEL ALVAREZ, quienes me declararon que lo hacían por sus libres y expresas voluntades y que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos. -----  
==En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el PRIMER (1°) días del mes de FEBRERO del año mil novecientos ochenta y cinco (1985). -----



*Manuel Valentin Ramos M.*  
DOCTOR MANUEL VALENTIN RAMOS M.  
NOTARIO PÚBLICO

## CONTRATO DE INQUILINATO

ENTRE:

De una parte, el señor MIGUEL A. FERNANDEZ FERNANDEZ, dominicano, casado, mayor de edad, hacendado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.54112, serie lra., debidamente renovada, quien en lo que sigue de este contrato se denominará EL PROPIETARIO;

de otra parte, ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en esta ciudad, representada por su Vicepresidente, señor MARCO ANTONIO BOLAÑOS SHART, guatemalteco, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula personal de identidad No.239036, serie lra., con sello hábil, con domicilio y residencia en Camino del Oeste No.53, Arroyo Hondo de esta ciudad, quien en lo que sigue de este contrato se denominará EL INQUILINO.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: EL PROPIETARIO dá en alquiler, al INQUILINO que lo acepta un SOLAR de su propiedad, situado en el kilómetro 9½ de la Autopista Duarte de esta Ciudad, el cual tiene una extensión superficial aproximada de 5,391 M2 (Cinco mil trescientos noventa y uno, metros cuadrados). La porción alquilada forma parte de la Parcela No. 110-Reformada-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, según Carta Constancia anotada en el Certificado de Título No.65-1593.-

SEGUNDO: EL INQUILINO se obliga a pagar por concepto de alquiler mensual o fracción de mes, la suma de seiscientos pesos oro (RD\$600.00) moneda de curso legal durante los tres primeros años, y setecientos veinte pesos oro (RD\$720.00) por los dos años subsiguientes. El monto de alquiler será pagado mes por mes y sin retraso alguno, a partir de la fecha del presente contrato, en manos del PROPIETARIO.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar del día primero del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho (1978), en el entendido de que el INQUILINO, estando en posesión del inmueble alquilado desde una fecha anterior a la de este contrato, deberá pagar la renta convenida a partir de esta fecha.

CUARTO: EL PROPIETARIO reconoce haber recibido en calidad de depósito, al firmarse el presente contrato, la suma de trescientos pesos oro (RD\$300.00).-

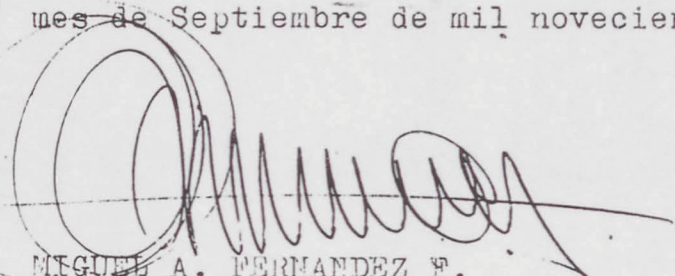
PARRAFO: EL INQUILINO no podrá pretender en ningún momento, mientras ocupe el solar aplicar el depósito al pago de los alquileres vencidos u otras deudas suya frente al PROPIETARIO; esta inversión sólo podrá hacerla el PROPIETARIO, después de haber sido desocupado el solar, sin haber satisfecho EL INQUILINO el pago total de los alquileres y los gastos a que diere lugar.

QUINTO: Queda expresamente convenido y aceptado por las partes que a la expiración del presente Contrato el INQUILINO podrá retirar las mejoras hechas por él, con excepción de la cerca; siempre y cuando que a dicha fecha no existiese ninguna deuda pendiente por concepto de alquileres, y dicho INQUILINO haya retirado las mismas en un plazo no mayor de treinta (30) días después de la referida terminación de contrato.

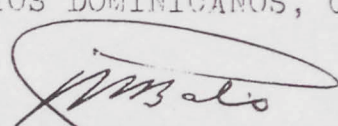
SEXTO: EL INQUILINO presenta como FIADOR SOLIDARIO en el presente contrato al señor ALIPIO LUIS FONTES, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.135547, serie lra., con sello hábil, y éste acepta con obligación de pagar en el caso de que el INQUILINO dejare de hacerlo. Si al terminar el tiempo previsto en este contrato se opera la tácita reconducción, queda formalmente convenido entre las partes que el FIADOR SOLIDARIO continuara en esa calidad, obligado frente al PROPIETARIO en lo que respecta al pago de los alquileres y al cumplimiento de las demás obligaciones del INQUILINO, sin excepciones de ningún género, por todo el tiempo que continúe vigente el presente convenio y hasta la completa desocupación del Solar alquilado.

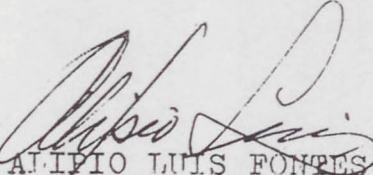
SEPTIMO: EL INQUILINO tendrá a su cargo el pago de agua, luz, arbitrio de basura, así como cualquier otro análogo. También será responsable de las infracciones que pudiera cometer en contra de los reglamentos sanitarios, construcciones, etc, etc.-

HECHO Y FIRMADO EN dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el FIADOR SOLIDARIO, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día 2 del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977).-

  
MIGUEL A. FERNANDEZ F.  
PROPIETARIO

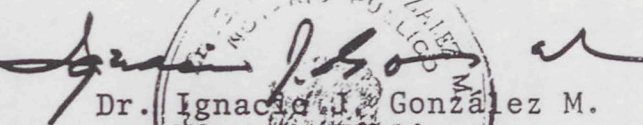
ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.

  
Por: Marco Antonio Bolaños S.  
Vice-Presidente.

  
ALIPIO LUIS FONTES  
FIADOR SOLIDARIO.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y siete; por ante mi, Dr. Ignacio J. González M., abogado, Notario Público de los del Distrito Nacional, personalmente comparecieron los señores Miguel A. Fernandez F., Marco Antonio Bolaños S. y Alipio Luis - Fontes, a quienes conozco personalmente y quienes me declararon haber otorgado el documento que antecede voluntariamente y de buena fé y luego lo firmaron en mi presencia, con las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, de todo lo cual doy fé.

Sept. 2/77  
1253831  
27/3  
Sept. 2/77  
TRES PESOS ORO 3.00

  
Dr. Ignacio J. González M.  
Notario Público.



14 de marzo del 2001

Señores  
Administración General de  
Bienes Nacionales  
Ciudad

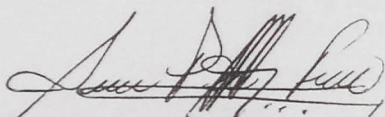
Distinguidos señores

Por medio de la presente tenemos a bien solicitar nos sea expedida certificación donde se haga constar que esta Administración de Bienes Nacionales por medio del contrato legalmente suscrito entre esta y la compañía Andamios Dominicanos C. X A. en fecha tres (3) del mes de julio del año dos mil (2000) vende, cede y transfiere la siguiente propiedad :

Una porción de terreno con un área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 110-Ref.-780-parte del Distrito Catastral No. 4 del Distrito nacional, ubicada en la calle 1era., esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, de esta ciudad.

El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble antes indicado en virtud del certificado de título No. 65-1593 expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional

Agradeciendo su pronta respuesta



Licda. Semíramis Pineda F.  
Abogada



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

## 003828

CHEQUE No.

11 Jan 2001 4,000.00

FECHA MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE A LA ORDEN DE DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈003828⑈ ⑆101010700⑆ 010012566⑈4⑈

Andamios Dominicanos, C. por A.  
DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

Cheque : 3828 No. 003828  
Fecha : 11 Jan 2001  
Cant. Cheque: 4,000.00

Factura	Fecha	Fac Ref	C/P	MG	MG Description
NOV/00	01/11/01	7655		6120	ALQUILER SOLAR STO. DOMINGO

Bruto	Descuento	Cant Pagada
4000.00		4000.00

~~15-20 Sept Oct 2000~~  
800

Pago No. 807



**Andamios Dominicanos, C. por A.**

AUTOPISTA DUARTE, KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

CHEQUE No.

002782

14 NOV 2000  
FECHA

4.000,00  
MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE LA ORDEN DE  
**DRA. MARIA VIOLETA ALFARO**

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈002782⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

**Andamios Dominicanos, C. por A.**  
DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

# Cheque: 278<sup>N</sup> 002782  
Fecha cheque: 14 ov 2000  
Total cheque: 4,00.00  
Cantidad Pagada

Descripcion	Referencia
PAGO ALQUILER TERRENO OCTUBRE/00	
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120	

4000.00

806 p.m. Oct



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062



**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

001702

CHEQUE No.

09 Aug 2000  
FECHA

4,000.00  
MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE  
DRA MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈001702⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 TELS. 580-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2 SANTO DOMINGO, R.D.  
RNC 101-047062

BANCO POPULAR  
Banco Dominicano

CHEQUE No.

002014

12 Sep 2000

FECHA

4,000.00

MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

EMISE: DRA MARIA VIOLETA ALFARO

EN DE

⑈002014⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

Andamios Dominicanos, C. por A.  
DRA MARIA VIOLETA ALFARO

# Cheque: 2014 No. 002014  
Fecha cheque: 12 Sep 2000  
Total cheque: 4,000.00  
Cantidad Pagada

Descripcion Referencia  
PAGO ALQUILER APTO CORRESP. A SEPT/2000  
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120)

4000.00

805 - Pag. Syst



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom. R. D.

1-0101  
07-00

**001390**

CHEQUE No.

10 Jul 2000

4,000.00

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

FECHA

MONTO

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE

Firma Autorizada

⑈001390⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

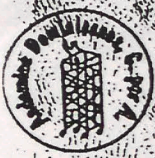
# Cheque: 1390  
Fecha cheque: 10 Jul 2000  
Total cheque: 4,000.00  
Cantidad Pagada

No. 001390

Andamios Dominicanos, C. por A.

Descripcion Referencia  
PAGO ALQUILER TERRENO CORRESP. A JULIO/2000  
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120

4000.00



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA CUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

CHEQUE No.

1-0101  
07-00

001120

09 Jun 2000  
FECHA

4,000.00  
MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE A LA ORDEN DE DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈001120⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

Andamios Dominicanos, C. por A.  
DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

# Cheque: 1120 No. 001120  
Fecha cheque: 09 Jun 2000  
Total cheque: 4,000.00  
Cantidad Pagada

Descripcion Referencia  
PAGO ALQUILER TERRENO STO DGO JUNIO/2000  
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120

4000.00

Andamios Dominicanos, C. por A.

ANTEPUESTA DEL ARTÍCULO 81/2 TELS.: 564-5458 / FAX:  
ESTADO POSTAL 712 SANTO DOMINGO, R.D.  
RNC 101-047062

BANCO POPULAR

MEQUE #

12 MAY 2000

4.000,00

FECHA

MONTO

CUATRO MIL PESOS-00 CENTAVOS

PAGUESE  
A  
ORDEN DE

SRA. MARIA VIOLETA ALFARU

*[Handwritten Signature]*  
Ella Alfaro

⑈000873⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062



**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

CHEQUE No. 000068

CHEQUE No.

15 Feb 2000  
FECHA

4 000.00  
MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈000068⑈ ⑆101010700⑆ 01012566⑈L⑈

EDITORIA DE CHEQUES S.A. TEL. 560-5458



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.  
20 de marzo del 2001

Señor  
**Ing. Ramón Alburquerque**  
Presidente del Senado  
**SU DESPACHO.**

*Francis B*  
*20-III-01*

**Distinguido Señor Presidente:**

*Cortésmente, me dirijo a usted con la finalidad de remitirle el informe que rinde la Consultoría Jurídica del Senado en relación con el Contrato entre el Estado Dominicano y la Compañía Andamios Dominicanos C. Por A.*

*Con sentimientos de consideración y estima saluda a usted.*

Atentamente,

**DR. PARIS C. GOICO**  
Director Legislativo

*Anexos: Informe de la Comisión de Finanzas y Contrato.*



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## CONSULTORIA JURÍDICA

Santo Domingo, D. N.  
19 de marzo del 2001.-

CJ-053/2001.-

Al : **Dr. Paris Goico,**  
Director Legislativo del Senado.  
Su Despacho.-

De la : Consultoría Jurídica

Asunto : Estudio y opinión

Ref. : Su comunicación d/f 14 de marzo del 2001.

CORTESMENTE, y en atención a su comunicación de referencia, relacionada con el contrato suscrito entre el Estado dominicano y **Andamios Dominicanos, C. por A.**, tenemos a bien externarle nuestra opinión.

1.- La razón social supraindicada suscribió un contrato mediante el cual el Estado dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales vendió y transfirió a la razón social **Andamios Dominicanos, C. por A.** una porción de terreno con un área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1ra., Esq. Autopista Duarte, del Sector Enriquillo, de esta ciudad, y amparado por el Certificado de Título No. 65-1593.

2.- En fecha 8 del corriente mes de marzo, la señora **María Violeta Alfaro Córdoba** notificó un acto de alguacil, mediante el cual alega ser propietaria de la misma parcela No. 110-Ref.-780-parte; exponiendo, además, en dicho acto que el citado inmueble fue dado en arrendamiento a la Compañía Andamios Dominicanos, C. por A. desde el año 1985, amparada la **señora María Violeta Alfaro Córdoba** en carta constancia obtenida por Resolución anotada en el



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Certificado de Título No. 65-1593, que resulta ser el mismo certificado de título que ampara el contrato que **Andamios Dominios, C. por A.** suscribió con Bienes Nacionales.

3.- Si bien es cierto que la señora **María Violeta Alfaro Córdoba** alquiló el inmueble amparado en Carta constancia por Resolución anotada en el Certificado de Título 65-1593, no es menos cierto que dicha parcela está o deberá ser sometida a subdivisión para el deslinde de la parte que le pertenece a cada propietario, según lo establece el Art. 217 de la Ley sobre Registro de Tierras, modificado por la Ley No. 3719, del 28 de diciembre del 1953, y en tal virtud se determinará si las porciones adquiridas por la señora impetrante son o no las que corresponden a su carta constancia.

En tal sentido, SOMOS DE OPINIÓN que las adquisiciones sucesivas por la señora **María Violeta Alfaro Córdoba** y posteriormente por **Andamios Dominicanos, C. por A.**, se han convertido en un objeto litigioso y que ambas partes están en el deber de cumplir con las disposiciones del premencionado Art. 217 de la Ley de Registro de Tierras. Por lo que entendemos que el Senado no está en condición de apreciar la regularidad del traspaso pendiente de aprobación, correspondiente a **Andamios Dominicanos, C. por A.** realizado por el Estado dominicano mediante el contrato No. 12467 del 3 de julio del año 2000, y leído en la Sesión del Senado el 21 de febrero del año 2001.

Atentamente,

  
**Miguel Angel Prestoi,**  
Consultor Jurídico  




Recibido: *Andrés*  
14/3/2001  
1:05 P.M.

## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**Santo Domingo, D. N.**

14 de marzo del 2001

Señor

**DR. MIGUEL PRESTOL**

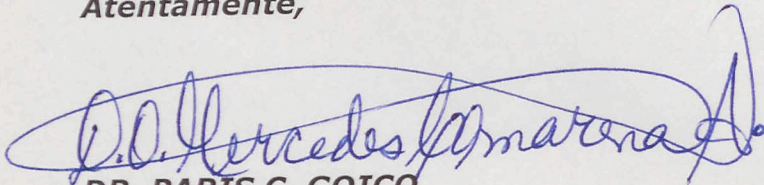
Consultor Jurídico del Senado

**Su Despacho.-**

Distinguido Consultor:

Cortésmente, me dirijo a usted con la finalidad de remitirle por disposición del Presidente del Senado, el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y Andamios Dominicanos C. Por. A. valorado en la suma de RD\$2,374,192.00 en vista de que se recibió en esta Alta Cámara un acto de Alguacil solicitando que no se coloque en Agenda el referido Contrato, Por lo que solicito realizar una profunda investigación sobre el mismo y rendir un informe a la Presidencia del Senado.

**Atentamente,**

  
**DR. PARIS C. GOICO**  
Director Legislativo.

Anexos:

Acto de Alguacil y Contrato.

ynp



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

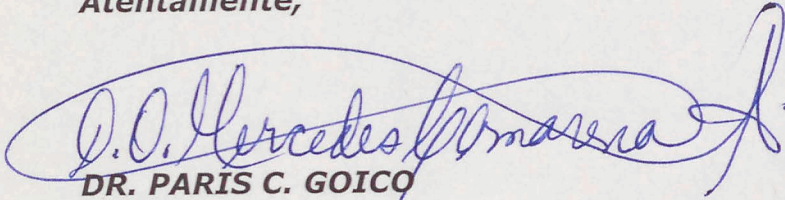
**Santo Domingo, D. N.**  
14 de marzo del 2001

Señor  
**DR. MIGUEL PRESTOL**  
Consultor Jurídico del Senado  
**Su Despacho.-**

*Distinguido Consultor:*

*Cortésmente, me dirijo a usted con la finalidad de remitirle por disposición del Presidente del Senado, el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y Andamios Dominicanos C. Por. A. valorado en la suma de RD\$2,374,192.00 en vista de que se recibió en esta Alta Cámara un acto de Alguacil solicitando que no se coloque en Agenda el referido Contrato, Por lo que solicito realizar una profunda investigación sobre el mismo y rendir un informe a la Presidencia del Senado.*

**Atentamente,**

  
**DR. PARIS C. GOICO**  
Director Legislativo.

Anexos:  
Acto de Alguacil y Contrato.

ynp

*Rec. Andrea Placencia*  
*14/3/2001*  
*1:05 P.M.*

ACTO NÚMERO:

169-700

En la ciudad de Santo Domingo,  
Distrito Nacional, capital de la República  
Dominicana, a los Ocho  
( ) días del  
mes de marzo del año dos mil uno (2001).-----

**ACTUANDO** a requerimiento de la señora  
**MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, dominicana, mayor de  
edad, soltera, de quehaceres del hogar, portadora  
de la cédula de identidad y electoral No 001-  
0088657-1, al día, domiciliada y residente en la  
casa No 6, de la calle Paseo de Los Locutores, a  
esquina calle Seminario, Ensanche Piantini, de  
esta ciudad de Santo Domingo.-----

**TENIENDO** como abogados constituidos a:  
( **A** ) **DR. EMIL CHAHÍN CONSTANZO**, dominicano,  
mayor de edad, casado, Abogado de los Tribunales  
de la República, portador de la cédula de  
identidad y electoral No 001-0114537-3; y, ( **B** )  
**LICDA. MINERVA ARIAS FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor  
de edad, casada, Abogado de los Tribunales de la  
República, portadora de la cédula de identidad y  
electoral No 002-0021125-8, con estudio  
profesional abierto en común, en la casa No 1506-



A, de la Avenida Rómulo Betancourt, Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, donde mi requiriente hace formal elección de domicilio a los fines y consecuencias legales del presente acto.-----

Yo, **CLARA MORCELO**, Alguacil de Estrados de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, portadora de la cédula de identidad y electoral No 001-0008537-2, domiciliada y residente en la casa No 84 de la calle Pepeyo Ricardo, Las Palmas de Alma Rosa, de esta ciudad, debidamente nombrada y recibida para el ejercicio normal de todos los actos de mi propio ministerio.-----

**EXPRESAMENTE** me he trasladado, dentro de mi jurisdicción, de manera sucesiva y por separado: **PRIMERO**: Al edificio que aloja al **SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, ubicado en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), de esta ciudad; y, una vez allí, hablando personalmente con Procesuela Archea, quien dijo ser Secretora, y tener calidad para recibir el presente acto, y a quien le he requerido visar el original del mismo; y, **SEGUNDO**: A la calle Pedro Henríquez Ureña a esquina calle Pedro A. Lluberres, que es donde se encuentra localizada la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE**



BIENES NACIONALES; y, una vez allí, hablando con \_\_\_\_\_, quien \_\_\_\_\_, quien dijo ser \_\_\_\_\_, y tener calidad para recibir el presente acto, y a quien le he requerido visar el original del mismo.


LES HE NOTIFICADO a mis requeridos, el HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA y la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, que mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por medio del presente acto:-----

POR CUANTO: A que mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, es propietaria del siguiente inmueble: "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE (ACTUALMENTE, Y LUEGO DE UN APORTE EN NATURALEZA A LA COMPAÑÍA ARTESANÍA MENCÍA, S. A.) CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (5,300M<sup>2</sup>), DENTRO DE LA PARCELA No 110-REFORMADA-780 (CIENTO DIEZ-REFORMADA-SETECIENTOS OCHENTA), DEL DISTRITO CATASTRAL No 4 (CUATRO), DEL DISTRITO NACIONAL; Y ESTÁ LIMITADA: AL NORTE, AUTOPISTA DUARTE; AL ESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; AL SUR, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y, AL OESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y SUS MEJORAS". POR CUANTO: A que dicho inmueble ha sido dado en arrendamiento a la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, según



## IV

contrato de fecha 1º de febrero del año 1985. **POR CUANTO:** A que, **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, maliciosamente, procedió a solicitar la compra de lo ajeno, sorprendió al **ESTADO DOMINICANO**, quien, según contrato de fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000), accedió a esa venta. **POR CUANTO:** A que ese contrato fue remitido al **SENADO DE LA REPÚBLICA** para su aprobación, como manda la Ley. **POR CUANTO:** A que ese contrato es nulo de nulidad absoluta por ser el objeto del mismo una cosa ajena.-----



Por tales razones, y en mérito de lo anteriormente dicho, mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por medio del presente acto:-----

( **A** ) **LES NOTIFICA**, dándoles copias inextenso y certificadas por mí, en cabeza del presente acto, de los siguientes documentos:-----


( **A.1** ) De la carta constancia inscrita y anotada en el certificado de título No 65-1593, de fecha 14 de noviembre del año 1983, expedida en favor de mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; la cual ampara el derecho de propiedad de mi requiriente sobre el

siguiente inmueble: "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE (ACTUALMENTE, Y LUEGO DE UN APOORTE EN NATURALEZA A LA COMPAÑÍA ARTESANÍA MENCIA, S. A.) CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (5,300M<sup>2</sup>), DENTRO DE LA PARCELA No 110-REFORMADA-780 (CIENTO DIEZ-REFORMADA-SETECIENTOS OCHENTA), DEL DISTRITO CATASTRAL No 4 (CUATRO), DEL DISTRITO NACIONAL; Y ESTÁ LIMITADA: AL NORTE, AUTOPISTA DUARTE; AL ESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; AL SUR, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y, AL OESTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA; Y SUS MEJORAS."-

( A.2 ) Del contrato de inquilinato, de fecha 1º de febrero del año 1985, suscrito entre mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, y la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; en virtud del cual mi requiriente arrendó a esta última el inmueble de su propiedad, descrito precedentemente.-----

( A.3 ) De los cheques Nos 000068, de fecha 15 de febrero del 2000; 000873, de fecha 12 de mayo del 2000; 001120, de fecha 9 de junio del 2000; 001390, de fecha 10 de julio del 2000; 001702, de fecha 9 de agosto del 2000; 002014 de fecha 12 de septiembre del 2000; 002782, de fecha 14 de noviembre del 2000; y, 003828, de fecha 11 de enero del año 2001; todos por la suma de CUATRO

MIL PESOS ORO (RD\$4,000.00), librados en favor de mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por la autollamada compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, por concepto del pago de los alquileres vencidos del inmueble antes descrito, alquiládole por mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA.**-----



( A.4 ) Del contrato de venta, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000), relativo al siguiente inmueble: "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UN ÁREA DE 5,935.48 M<sup>2</sup>, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA No 110-REFORMADA-780-PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL No 4, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN LA CALLE 1<sup>a</sup>, ESQUINA AUTOPISTA DUARTE, DEL SECTOR ENRIQUILLO, DE ESTA CIUDAD."-----

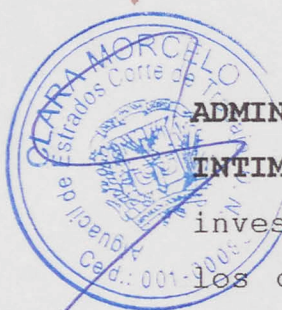
( A.5 ) Del poder otorgádole por el entonces Presidente de la República al Administrador General de Bienes Nacionales, fechado 15 de junio del año 2000, para proceder a realizar la venta señalada precedentemente. Y,----

( A.6 ) Del oficio No 01006, de fecha 24 de julio del año 2000, de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**,

## VII

contentivo de la remisión del preindicado contrato de venta al entonces Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, para la aprobación del mismo por el Congreso Nacional.-----

( B ) EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, LE INTIMA para que proceda: 1.- A hacer una investigación minuciosa, tanto de la existencia de los derechos de propiedad de mi requiriente, como del contrato de alquiler suscrito entre la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA** y la **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; y que, si eventualmente el **ESTADO DOMINICANO** tuviere algún derecho sobre parte de la parcela No 110-Reformada-780-Parte, del Distrito Catastral No 4, del Distrito Nacional, no es con las colindancias que corresponden al inmueble propiedad de mi requiriente, que son las siguientes: Al Norte, Autopista Duarte; al Este, la calle Primera del Barrio Enriquillo; al Sur, la Parcela No 110-Ref.-780-Resto, del D. C. No 4; y, Al Oeste, la Parcela No 110-Ref.-780-Resto, del D. C. No 4. Y, 2.- De suspender cualquier operación con relación al contrato de venta de inmueble, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos



## VIII

mil (2000), hasta tanto no se realice la investigación solicitada.-----

Y,-----

( C ) EN CUANTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA, le solicita formalmente y de la forma más respetuosa, NO PONER EN AGENDA la aprobación el citado contrato de venta de inmueble, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000), hasta tanto la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**, la **DIRECCIÓN GENERAL DE MENSURA CATASTRAL** y el **REGISTRO DE TÍTULOS DEL DISTRITO NACIONAL**, realicen la correspondiente investigación con relación al asunto objeto del presente acto.-----

**BAJO RESERVAS.---**

Y para que mis requeridos no pretendan alegar ignorancia, así se los he advertido y declarado, dejándole en manos de las personas con quienes he dicho haber hablado, sendas copias del presente acto, que al igual que su original están: **(A)** Encabezadas por copias: **(A.1)** De la carta constancia inscrita y anotada en el certificado de título No 65-1593, de fecha 14

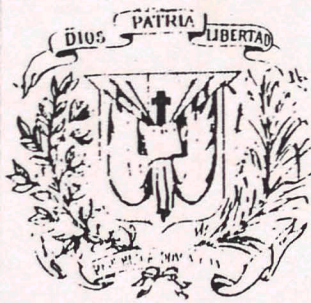


de noviembre del año 1983; **(A.2)** Del contrato de inquilinato, de fecha 1º de febrero del año 1985, suscrito entre mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, y la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; **(A.3)** De los cheques librados en favor de mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por la autollamada compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; **(A.4)** Del contrato de venta, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000); **(A.5)** Del poder otorgádole por el entonces Presidente de la República al Administrador General de Bienes Nacionales, fechado 15 de junio del año 2000; y, **(A.6)** Del oficio No 01006, de fecha 24 de julio del año 2000, de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**; y, **(B)** Debidamente selladas, firmadas y rubricadas por mí, en cada una de sus nueve (9) fojas escritas a máquina y por una sola de sus caras y anexos, por lo que certifico y doy fe y su costo es de RD\$1,000.00.-----

DOY FE,

 EL **ALGUACIL**


# REPUBLICA DOMINICANA



## REGISTRO DE TITULOS EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SOLAR No. ....  
MANZANA No. ....  
PORCION No. ....  
PARCELA No. 110-Ref.-780  
DIST. CATASTRAL No. 4.-  
DE Dist. Nac.-

AREA:

....H,....A,....M,....D

Registrado primeramente en cumplimiento del Decreto u Orden No. .... del Trib. Sup. de Tierras en el Libro Registro de Tierras, en el Libro Registro de Tierras, folio No. .... Bajo el No. .... al día ... de ... de ...  
TRANSFERENCIA del Certificado No. .... Libro No. .... folio ...  
TRANSFERIDO al Certificado No. .... Libro No. .... folio ...

CONSTANCIA POR RESOLUCION ANOTADA EN EL:  
**Certificado de Título Num. 65-1593**  
(CARTELA DE TIERRAS DEL REGISTRO DE TIERRAS)

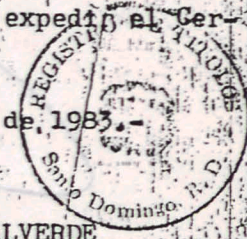
**PROPIETARIO (S)** MARTA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 12596, Serie 23, domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional.-

**MUNICIPIO**

**DESCRIPCION** : En Virtud de Resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 10 de Noviembre de 1983, inscrita en el Registro de Títulos del Distrito Nacional el día 14 de Noviembre de 1983, bajo el No. 1516, folio No. 129 del Libro de Inscripciones de actos traslativos de propiedad inmobiliaria, como ventas, permutas, etc. No. 35; se hace constar que los derechos registrados a favor del señor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ Y FERNANDEZ, dentro de la Parcela No. 110-Reformada-780 (Ciento Diez-Reformada-Setecientos Ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (Cuatro) del Distrito Nacional, ascendentes a una porción de terreno con una extensión superficial de: SIETE MIL QUINIENTOS (7,500) Metros Cuadrados, y esta limitada al Norte, al Sur, al Este, al Oeste, al Este, resto de la misma Parcela, al Sur, resto de la misma Parcela, y al Oeste, resto de la misma Parcela, han quedado transferidos a favor de la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA amparado el derecho de propiedad por el Certificado de Título No. 65-1593 que ampara el referido inmueble.- Como dicha parcela está o deberá ser sometida a subdivisión para el deslinde de la parte que pertenece a cada propietario se expide a Usted la presente Constancia, hasta tanto se realice la subdivisión y esta Oficina sea puesta en condiciones de expedir el Certificado de Título correspondiente.

Santo Domingo, 14 de Noviembre de 1983.-

*Federico Carlos Bonnelly Valverde*  
DR. FEDERICO CARLOS BONNELLY VALVERDE  
Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-



De Acuerdo con los Estatutos de la Compañía ARTESANIA MENCIA, S.A., de fecha 7 de Noviembre de 1992, inscritos en el Registro de Títulos del Distrito Nacional, el día 4 de Junio de 1993, bajo el No. 691, folio 173, del Libro de Inscripciones de actos traslativos de propiedad inmobiliarias, como ventas, permutas, etc. No. 114., la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, Dra. en Farmacia, portadora de la Cédula No. 12596, serie 23., domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Cede y traspasa en calidad de APORTE EN NATURALEZA, Una porción de terreno con una extensión Superficial de DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) metros cuadrados, dentro del ambito de la parcela No. 110-Ref-780, del Distrito Catastral No. (Cuatro) del Distrito Nacional, con los siguientes lir

REPUBLICA DOMINICANA

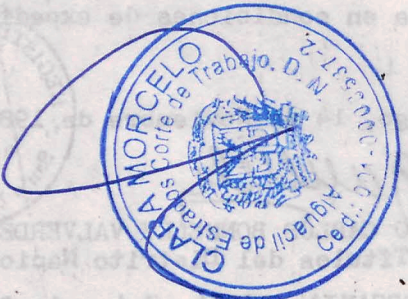


REGISTRO DE TITULOS

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



PROPIETARIO  
MUNICIPIO  
DESCRIPCION



OBSERVACIONES:

REGISTRADO PRIMERAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO, U ORDEN

No. .... del Trib. Sup. de Tierras, en el Libro Registro Vol. .... folio .... bajo el No. .... el día .... de .... de .....

TRANSFERENCIA del Certificado

No. .... Libro No. .... folio .....

TRANSFERIDO al Certificado

No. .... Libro No. .... folio .....

# REPUBLICA DOMINICANA



## REGISTRO DE TITULOS

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SOLAR No. ....  
MANZANA No. ....  
PORCION No. 110-Ref-780  
PARCELA No. ....  
DIST. CATASTRAL No. 4  
DE D.N. -

AREA:

..... H. .... A. .... M. .... D

### Certificado de Titulo Num.

**PROPIETARIO (S):** VIENE DE LA HOJA No. 1.-

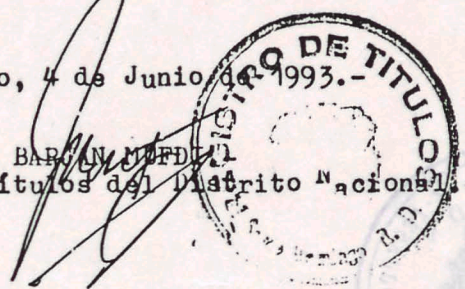
**MUNICIPIO:**

**DESCRIPCION:**

deros: al Norte, Aut. Duarte, al Este, parte de la parcela, al Sur, parte de la parcela, y al Oeste, parte de la parcela.- Se declara a la compañía ARTESANIA - MENCIA , S.A., organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en Santo Domingo, Distrito Nacional., representada por su presidente , MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, Dra. en farmacia, de Cédula No. 12596, serie 23., domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Copropietaria de ésta parcela.-

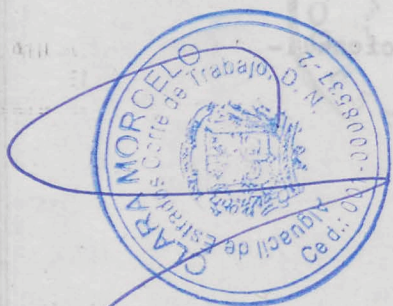
Santo Domingo, 4 de Junio de 1993.-

DR. JUAN BARRON MEDINA  
Registrador de Titulos del Distrito Nacional.-





Oficio # 2988  
27 Septiembre 2000



OBSERVACIONES:

Handwritten notes and diagrams at the bottom right corner, including a grid diagram and the text '2,000' and '2,000' with an asterisk.

*Alvarez*  
*Rivera*  
*(Alvarez)*  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

ENTRE:

De una parte, la señora MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA, dominicana, mayor de edad, soltera, doctora en farmacia, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad No. 12596, - serie 23, debidamente renovada, quien en lo que sigue de este contrato se denominará LA PROPIETARIA; Y

de la otra parte, ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en esta ciudad, representada por su Presidente - señor MANUEL ALVAREZ, americano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula personal de identidad No. 309148, serie Ira., con sello hábil, con domicilio y residencia en la Jacinto Ignacio Mañón No. 20, Cond. Paraiso, apt. B-3, de esta ciudad, quien en lo que sigue de este contrato se denominará EL INQUILINO.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE

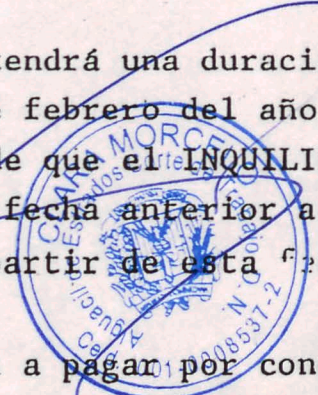
CONTRATO:


PRIMERO: LA PROPIETARIA dá en alquiler, al INQUILINO que lo acepta un SOLAR de su propiedad, situado en el Kilómetro 9 1/2 de la Autopista Duarte de esta Ciudad, el cual tiene una extensión superficial aproximadamente de 5,391 M2 (Cinco mil trescientos noventa y uno, metros cuadrados). - La porción alquilada forma parte de la Parcela No. 110-Reformada-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, según Carta Constancia anotada en el Certificado de Título No. 65-1593 . -----

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar del día primero del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), en el entendido de que el INQUILINO, estando en posesión del inmueble alquilado desde una fecha anterior a la de este contrato, deberá pagar la renta convenida a partir de esta fecha. -----

*M.V.A.*

TERCERO: EL INQUILINO se obliga a pagar por concepto del alquiler mensual o fracción de mes, en la forma siguiente: (a) Los primeros dos (2) años y seis (6) meses, es decir, hasta el mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987), la suma de Novecientos cincuenta pesos (RD\$ - 950.00); y (b) Los últimos dos (2) años y seis (6) meses, es decir desde el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), hasta la fecha de vigencia de este contrato, es decir, hasta el treinta y uno (31) de enero de mil novecientos noventa (1990), la suma de mil ciento cincuenta pesos (RD\$1,150.00). El monto del alquiler será pagado mes por mes y sin retardo alguno, a partir de la fecha del presente contrato, en manos de LA PROPIETARIA. -----



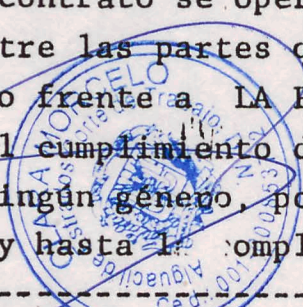
 SENADO DOMINICANA

CUARTO: LA PROPIETARIA reconoce haber recibido en calidad de depósito, la suma de trescientos pesos oro (RD\$300.00). -----

PARRAFO: EL INQUILINO no podrá pretender en ningún momento, mientras ocupe el solar aplicar el depósito al pago de parte de los alquileres vencidos u otras deudas suya frente a LA PROPIETARIA, la inversión sólo podrá hacerla LA PROPIETARIA, después de haber sido desocupado el solar, -- sin haber satisfecho EL INQUILINO el pago total de los alquileres y los -- gastos a que diere lugar. -----

QUINTO: Queda expresamente convenido y aceptado por las partes que a la expiración del presente Contrato el INQUILINO podrá retirar las mejoras hechas por él, con excepción de la cerca; siempre y cuando que a dicha fecha no existiese ninguna deuda pendiente por concepto de alquileres, y dicho INQUILINO haya retirado las mismas en un plazo no mayor de treinta - (30) días después de la referida terminación de contrato. -----

SEXTO: EL INQUILINO presenta como FIADOR SOLIDARIO en el presente contrato al señor MANUEL ALVAREZ, americano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 309148, serie Ira., con sello hábil, y éste acepta con obligación de pagar en el caso de que el INQUILINO dejare de hacerlo. Si al terminar el tiempo previsto en este contrato se opera la tácita reconducción, queda formalmente convenido entre las partes que el FIADOR SOLIDARIO continuará en esa calidad, obligado frente a LA PROPIETARIA en lo que respecta al pago de los alquileres y al cumplimiento de las demás obligaciones del INQUILINO, sin excepción de ningún género, por todo el tiempo que continúe vigente el presente convenio y hasta la completa desocupación del Solar alquilado. -----



SEPTIMO: EL INQUILINO tendrá a su cargo el pago de agua, luz, arbitrio de basura, así como cualquier otro análogo. También será responsable de las infracciones que pudiera cometer en contra de los reglamentos sanitarios, construcciones, etc., etc. -----

OCTAVO: En caso de que la ampliación de la Autopista Duarte reduzca el solar actual objeto de este contrato, en menos de un veinte por ciento (20%) LA PROPIETARIA no será responsable y por tanto el arrendamiento quedará en las mismas condiciones establecidas precedentemente. Si la reducción fuere mas de un veinte por ciento (20%) del área actual, EL INQUILINO tendrá entonces la opción de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, excepto el pago del alquiler hasta la fecha de la rescisión. --

HECHO Y FIRMADO EN dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el FIADOR SOLIDARIO, en Santo Domingo,

Distrito Nacional, República Dominicana, hoy 1° de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).

*Maria V. Alfaro*  
MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA  
PROPIETARIA

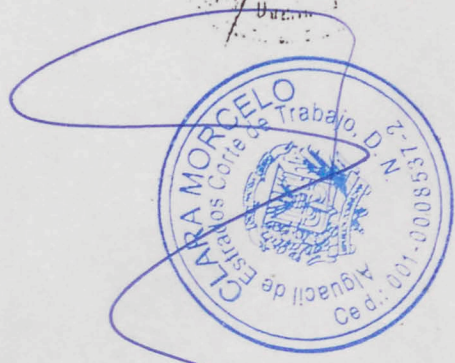
*[Signature]*  
ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.  
MANUEL ALVAREZ  
Presidente

*[Signature]*  
MANUEL ALVAREZ  
FIADOR SOLIDARIO

==Yo, DOCTOR MANUEL VALENTIN RAMOS M., Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE: las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas en mi presencia por los señores MARIA VIOLETA ALFARO CORDOBA y MANUEL ALVAREZ, quienes me declararon que lo hacían por sus libres y expresas voluntades y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. -----  
==En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el PRIMER (1°) días del mes de FEBRERO del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).



*[Signature]*  
DOCTOR MANUEL VALENTIN RAMOS M.  
NOTARIO PÚBLICO





# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560 5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062



1-0101  
07-00

000068

CHEQUE No.

15 Feb 2000  
FECHA

4 000.00  
MONTO

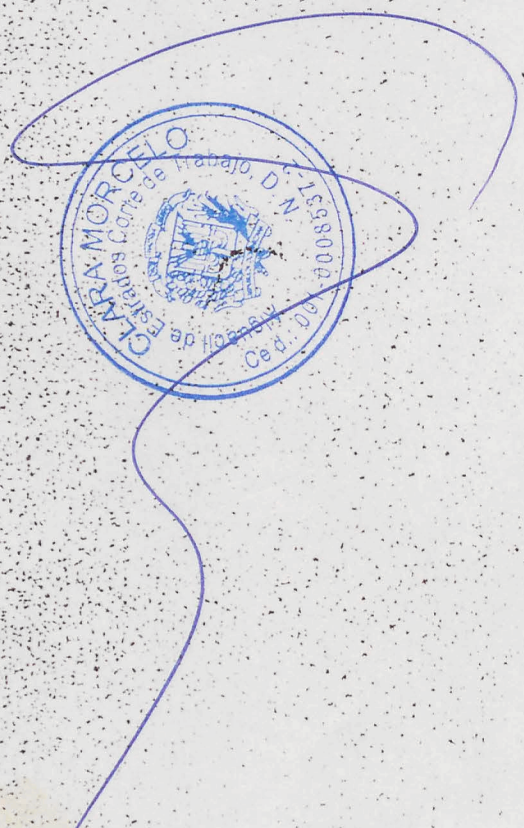
CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈000068⑈ ⑆101010700⑆ 0111256611⑈



000068



# Andamios Dominicanos, C. por A.S.

ANTERISTA BLANCA TEL. 9 1/2 TELS. 560-5459 / 6474  
APARTADO POSTAL 187-2 SANTO DOMINGO, R.D.  
RNC 101-047062

BANCO POPULAR  
Santo Domingo

CHEQUE N°

000873

12 MAY 2000

FECHA

4,000.00

MONTO

CUATRO MIL PESOS-00 CENTAVOS

CRA. MARIA VIOLETA ALFARO

AGUESE  
LA  
ROEN DE

*[Handwritten Signature]*  
Ella Alfaro

⑈000873⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈







# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

**001390**

CHEQUE No.

10 Jul 2000

4,000.00

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

FECHA

MONTO

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈001390⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

# Cheque: 1390  
Fecha cheque: 10 Jul 2000  
Total cheque: 4,000.00  
Cantidad Pagada

No. 001390

Andamios Dominicanos, C. por A. ALFARO

Descripcion  
PAGO ALQUILER TERRENO CORRESP. A JULIO/2000  
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120

Referencia

4000.00



1390



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5471  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062



**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

001702

CHEQUE No.

09 Aug 2000

FECHA

4,000.00

MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE  
DRA MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈001702⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈L⑈





**Andamios Dominicanos, C. por A.**  
 AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 | TELS: 560-5458 / 5474  
 APARTADO POSTAL 187-2 SANTO DOMINGO, R.D.  
 RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
 Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
 07-00  
**002014**  
 CHEQUE No.

12 Sep 2000  
 FECHA  
 4,000.00  
 MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE A LA ORDEN DE  
**DRA MARIA VIOLETA ALFARO**

*[Handwritten Signature]*  
 Firma Autorizada

⑈002014⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

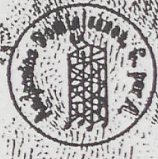
**Andamios Dominicanos, C. por A.**  
 DRA MARIA VIOLETA ALFARO

# Cheque: 2014-002014  
 Fecha cheque: 12 Sep 2000  
 Total cheque: 4,000.00  
 Cantidad Pagada

Descripcion	Referencia	
PAGO ALQUILER APTO CORRESP. A SEPT/2000		4000.00
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120)		



805 - Pag Sept



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 TELS.: 560-5458 / 5474  
APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

CHEQUE No.

1-0101  
07-00  
**002782**

14 Nov 2000  
FECHA

4,000.00  
MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE  
A LA  
ORDEN DE

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

⑈002782⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

## Andamios Dominicanos, C. por A.

DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

# Cheque: 278 N. 002782  
Fecha cheque: 14 ov 2000  
Total cheque: 4,00.00  
Cantiad Pagada

Descripcion Referencia  
PAGO ALQUILER TERRENO OCTUBRE/00  
BANCO POPULAR DOMINICANO (SANT 6120)

4000.00



806 p y Oct



# Andamios Dominicanos, C. por A.

AUTOPISTA DUARTE KM. 9 1/2 - TELS.: 560-5458 / 5474  
 APARTADO POSTAL 187-2, SANTO DOMINGO, R. D.  
 RNC 101-047062

**BANCO POPULAR**  
 Santo Domingo, Rep. Dom.

1-0101  
07-00

**003828**

CHEQUE No.

11 Jan 2001 4,000.00

FECHA MONTO

CUATRO MIL PESOS 00 CENTAVOS

PAGUESE A LA ORDEN DE **DRA. MARIA VIOLETA ALFARO**

*[Handwritten Signature]*  
 Firma Autorizada

⑈003828⑈ ⑆101010700⑆ 01⑈12566⑈4⑈

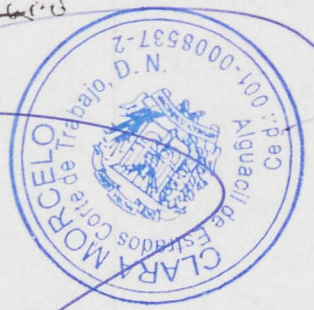
Andamios Dominicanos, C. por A.  
 DRA. MARIA VIOLETA ALFARO

Cheque : 3828 No. 003828  
 Fecha : 11 Jan 2001  
 Cant. Cheque: 4,000.00

Factura	Fecha Fac	Ref C/P	N6	N6 Descripcion	Bruto	Descuento	Cant Pagada
NOV/00	01/11/01	7655	6120	ALQUILER SOLAR STO. DOMINGO	4000.00		4000.00

~~806~~  
 806

Pago nr. 807



1828

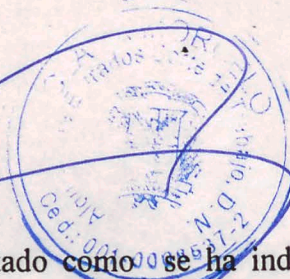
CONTRATO No. 12467

14 JUL 2000



ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. CARLOS ALBERTO AMABANTE BARET, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.215-2000 de fecha 15 de Junio del 2000; expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte la compañía ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., compañía formada de acuerdo a las leyes de la República, debidamente representada por el señor RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y electoral No.001-1229358-4, domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO



**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la compañía ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A., quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con un área de 5,935.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 1<sup>ra</sup>., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, de esta ciudad".

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$474,838.40 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 21160, de fecha 28 del Junio del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea la suma de RD\$1,899,353.60 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 60/100) en 200 mensualidades consecutivas de RD\$9,496.77 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 77/100) más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

**TERCERO:** Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

**CUARTO:** Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

**QUINTO:** EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**SEXTO** : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

**HECHO Y FIRMADO** en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Julio del año Dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO

~~LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET~~  
Administrador General de Bienes Nacionales.



ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.  
Comprador.

Representado Por

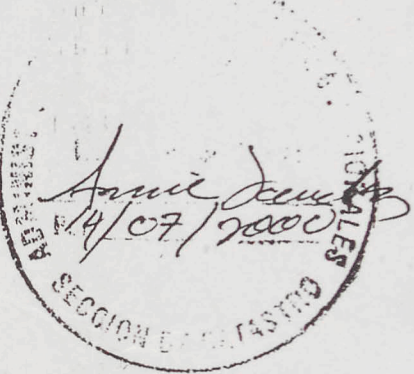
RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU



Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, Representado por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES ABREU**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Tres (3) días del mes de Julio del año Dos mil (2000).

**DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**  
Abogado Notario





NO. 001-1229358-4

REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

**CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**

APELLIDOS: **HORALES ABREU**  
NOMBRES: **RAFAEL ANTONIO**  
DIRECCION: **HAMZANA 1  
LAS CABRAS  
MANOGUAYABO**

FECHA DE EMISION: **19-10-1981**  
LUGAR DE EMISION: **SAN PEDRO DE MACORIS**

NACIONALIDAD: **DOMINICANA** SEXO: **M**  
OCUPACION: **CONTADOR PUBLICO** ESTADO CIVIL: **S**  
GRUPO DE SANGRE: **A+** ESTATURA: **1 07** PESO: **155**  
COLOR: **I** SEÑAS PARTICULARES: **NINGUNAS**  
LEE **S** ESC **S**

*Rafael Morales*  
Firma del Portador

*Fernández*  
A REPUBLICA DOMINICANA

**ADMINISTRADOR GENERAL  
DE BIENES NACIONALES**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo No.55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del Artículo No. 17 de la Ley 1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento otorgo Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma especificada en cada caso:

- 1.- **MARTINEZ ERNESTO EMILIANO**; una porción de terreno con área de 172.17 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado entre las calles Central y 2da., del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$68,868.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$13,773.60, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$55,094.40, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$918.24, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
2. **JUAN A. BAEZ ESTEVEZ**; una porción de terreno con área de 7,502.30 Mts.2, desglosados de la siguiente manera: dentro del ámbito de la Parcela No.101 (2,471.42 Mts.2) y en la Parcela No.102 (5,030.88 Mts.2), ambas del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Carretera Manoguayabo, del sector Manoguayabo, valorado en la suma de RD\$1,500,460.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$300,092.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,200,368.00, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$6,001.84, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
3. **JUAN ESPINAL Y/O GLORIAL ESPINAL**; una porción de terreno con área de 250 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle 26, próximo a la Miguel Ballester, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$10,000.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$40,000.00, en 24 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,666.67, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
4. **CONFESOR DE JESUS SANTIAGO**; una porción de terreno con área de 210 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito



*Leonel Fernández*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-6-

Juanaguado No.4 y 6, Almirante II, del sector Hainamosa, valorado en la suma de RD\$90,765.00 (NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$18,153.00, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$72,612.00, en 100 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$726.12, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

23. **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; debidamente representado por el señor **RAFAEL ANTONIO MORALES**, una porción de terreno con área de 5,935.48 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle Ira., Esq. Autopista Duarte, del sector Enriquillo, valorado en la suma de RD\$2,374,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$474,838.40, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$1,899,353.60, en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$9,496.77, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
24. **FELIX ADON ALCANTARA**; una porción de terreno con área de 470.94 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.1-Parte, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicado en la Calle Padre Benito Arrieta No.29, Esq. Calle 6, del sector Los Alcarizos, valorado en la suma de RD\$105,961.50 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 50/100), a razón de RD\$225.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$21,192.30, equivalente al 20% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$84,769.20, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,412.82, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
25. **BERNABE VENTURA**; una porción de terreno con área de 235.71 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en el Edificio No.15, Casa No.2, entre las calles Los Romero y Valverde, del sector Jardines del Norte, valorado en la suma de RD\$245,138.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 40/100), a razón de RD\$1,040.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$36,770.76, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$208,367.64, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,736.40, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
26. **OSCAR EMILIO MONTAÑO JAIME**; una porción de terreno con área de 470.73 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.56-B-1-A-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicado en la calle La Colina No. 12, del sector Las Caobas, valorado en la suma de RD\$188,292.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$400.00 el metro cuadrado, para ser



*Leonel Fernández*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-8-

ubicados en la calle Lovatón No.6, Ensanche Lugo (Gazcue), para ser pagados con un inicial de RD\$164,429.25, y el resto o sea; la suma de RD\$931,765.75, en 120 mensualidades de RD\$7,764.72, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

31. **DOMINGO ANTONIO CABRERA QUEZADA;** una porción de terreno con área de 68.73 Mts.2, dentro del ámbito del Solar No.33 de la Manzana No.2396-A, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Carmen Mendoza de Cornielle, Esq. Gaspar Polanco, del sector Bella Vista, valorado en la suma de RD\$113,404.50 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 50/100), a razón de RD\$1,650.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$22,680.90, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$90,723.60, en 120 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$756.03, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.
32. **JOSE ALEJANDRO NOBLE JIMENEZ;** una porción de terreno con área de 1,140.19 Mts.2, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Felipe Alfau Esq. Calle Rafael Noble Valdez, Los Trinitarios, valorado en la suma de RD\$570,095.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$500.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$85,514.25, equivalente al 15% del valor total, y el resto o sea; la suma de RD\$484,580.75, en 60 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$8,076.35, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **quince** (15) días del mes de **junio** del año dos mil (2000).

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

*Leonel Fernández*  
**Leonel Fernández**

24 JUL 2000

01006  
0101

CJBN-NO

AL **Dr. Abel Rodriguez del Orbe**  
 Consultor Juridico del Poder Ejecutivo  
 Su Despacho.

Via **Lic. Daniel Toribio**  
 Secretaria de Estado de Finanzas.

Del **Lic. Carlos Amarante Baret**  
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Asunto **Remision contratos de venta para la aprobacion del Congreso Nacional.**

Anexo a) Copias (10) Contratos  
 b) Copias (10) Poderes.

Remitido cortesmente, lo indicado en el asunto, a fin de que por su digna mediacion, los actos anexos intervenidos entre el ESTADO DOMINICANO y las personas detalladas a continuacion, sean sometidos al Congreso Nacional, para fines de aprobacion, en virtud de lo dispuesto en el Articulo No 55, Inciso de la Constitucion de la Republica, por exceder de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100)

- 1 FERNANDO VIANELO PUJOLS CASADO
- 2 MARTHA REYES OZUNA
- 3 FELIPE ANTONIO FERNANDEZ ABREU
- 4 LAURA VIRGINIA R. FAXAS
- 5 REYNANDO GARCIA PEREZ
- 6 EMMA PEREZ DIAZ
- 7 REYNANDO GARCIA PEREZ
- 8 SUCRES. TIRSO VARGAS
- 9 CRISTINO SORIANO RODRIGUEZ
- 10 ANDAMIOS DOMINICANOS C. POR A.

Atentamente,

LIC. CARLOS A. AMARANTE BARET

CAB  
PJM  
MLF arp

*lic. carlos amarante baret*  
24/7/2000







# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## CONSULTORIA JURIDICA

PROYECTO: Res. que rechaza el Contrato de terreno  
que se hizo el 3/7/2000, entre el Est. Dom. y Andamios  
Dominicanos

Borrador 2 Páginas

Proyecto Original

Informe de Comisión

Si es original de la Cámara de Diputados  El Dada Suelto

No. de Oficios 1 Historial

Otros: - \_\_\_\_\_

Recibido por: Andrea Hora: 12:30 P.M. Fecha: 19/4/2001

Observaciones:

La Comunicación al Presidente de la República  
en su segundo párrafo segundo, línea segunda  
y tercera.  
Debe decir: ya que el mismo no se funda-  
menta en derechos reales, puesto que el inmueble...

Enviar a: \_\_\_\_\_

Revisado Por [Firma] HORA: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firmas/Presidente \_\_\_\_\_

Secretarios \_\_\_\_\_

Enviado a archivo y correspondencia en fecha \_\_\_\_\_

Hora \_\_\_\_\_ Recibido por \_\_\_\_\_

DR. MIGUEL ANGEL PRESTOL  
Consultor Jurídico.-

MIL PESOS ORO (RD\$4,000.00), librados en favor de mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por la autollamada compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**, por concepto del pago de los alquileres vencidos del inmueble antes descrito, alquiládole por mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA.**-----

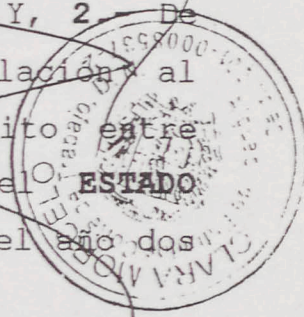
( A.4 ) Del contrato de venta, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000), relativo al siguiente inmueble: "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UN ÁREA DE 5,935.48 M<sup>2</sup>, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA No 110-REFORMADA-780-PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL No 4, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN LA CALLE 1<sup>a</sup>, ESQUINA AUTOPISTA DUARTE, DEL SECTOR ENRIQUILLO, DE ESTA CIUDAD."-----

( A.5 ) Del poder otorgádole por el entonces Presidente de la República al Administrador General de Bienes Nacionales, fechado 15 de junio del año 2000, para proceder a realizar la venta señalada precedentemente. Y,-----

( A.6 ) Del oficio No 01006, de fecha 24 de julio del año 2000, de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**,

contentivo de la remisión del preindicado contrato de venta al entonces Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, para la aprobación del mismo por el Congreso Nacional.-----

(  B ) EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, LE INTIMA para que proceda: 1.- A hacer una investigación minuciosa, tanto de la existencia de los derechos de propiedad de mi requiriente, como del contrato de alquiler suscrito entre la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA** y la **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; y que, si eventualmente el **ESTADO DOMINICANO** tuviere algún derecho sobre parte de la parcela No 110-Reformada-780-Parte, del Distrito Catastral No 4, del Distrito Nacional, no es con las colindancias que corresponden al inmueble propiedad de mi requiriente, que son las siguientes: Al Norte, Autopista Duarte; al Este, la calle Primera del Barrio Enriquillo; al Sur, la Parcela No 110-Ref.-780-Resto, del D. C. No 4; y, Al Oeste, la Parcela No 110-Ref.-780-Resto, del D. C. No 4. Y, 2.- De suspender cualquier operación con relación al contrato de venta de inmueble, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos



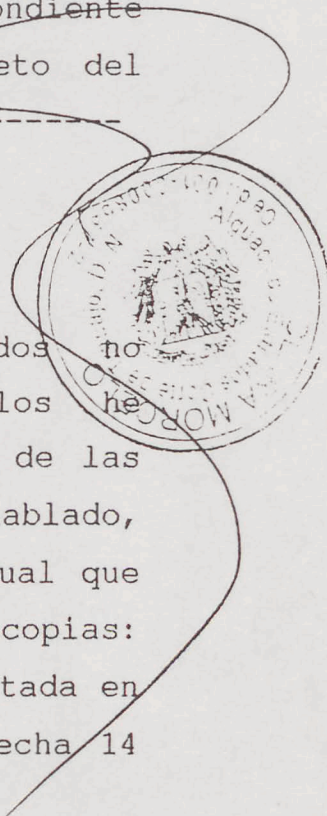
mil (2000), hasta tanto no se realice la investigación solicitada.-----

Y,-----

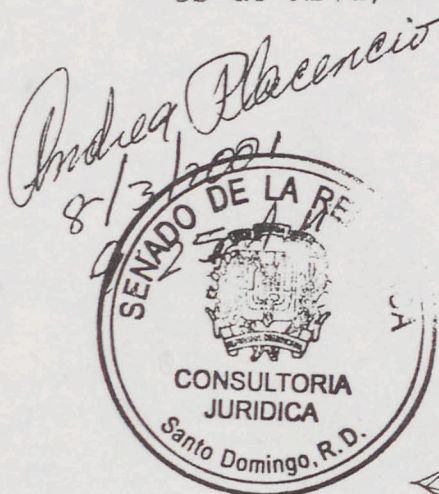
( C ) EN CUANTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA, le solicita formalmente y de la forma más respetuosa, NO PONER EN AGENDA la aprobación el citado contrato de venta de inmueble, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000), hasta tanto la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**, la **DIRECCIÓN GENERAL DE MENSURA CATASTRAL** y el **REGISTRO DE TÍTULOS DEL DISTRITO NACIONAL**, realicen la correspondiente investigación con relación al asunto objeto del presente acto.-----

**BAJO RESERVAS.---**

Y para que mis requeridos no pretendan alegar ignorancia, así se los he advertido y declarado, dejándole en manos de las personas con quienes he dicho haber hablado, sendas copias del presente acto, que al igual que su original están: **(A)** Encabezadas por copias: **(A.1)** De la carta constancia inscrita y anotada en el certificado de título No 65-1593, de fecha 14



de noviembre del año 1983; (A.2) Del contrato de inquilinato, de fecha 1º de febrero del año 1985, suscrito entre mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, y la compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; (A.3) De los cheques librados en favor de mi requiriente, la señora **MARÍA VIOLETA ALFARO CÓRDOBA**, por la autollamada compañía **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.**; (A.4) Del contrato de venta, suscrito entre **ANDAMIOS DOMINICANOS, C. POR A.** y el **ESTADO DOMINICANO**, en fecha tres (3) de junio del año dos mil (2000); (A.5) Del poder otorgádole por el entonces Presidente de la República al Administrador General de Bienes Nacionales, fechado 15 de junio del año 2000; y, (A.6) Del oficio No 01006, de fecha 24 de julio del año 2000, de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**; y, (B) Debidamente selladas, firmadas y rubricadas por mí, en cada una de sus nueve (9) fojas escritas a máquina y por una sola de sus caras y anexos, por lo que certifico y doy fe y su costo es de RD\$1,000.00.-----



DOY FE,

EL ALGUACIL

*Andrés Placencio*  
8/3/2001  
10:05 AM

